



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., martes 25 de septiembre de 2018.

Número 115

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos y/o reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO mediante el cual se cambia de domicilio al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes y a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros..... 12

R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

ACTUALIZACIÓN del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018, del municipio El Mante, Tamaulipas..... 13

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

REGLAMENTO para la Preservación del Patrimonio Edificado, Protección y Mejoramiento de la Imagen Urbana en el Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)

CONVOCATORIA PÚBLICA 2018-01 mediante la cual la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la Gerencia General a través de la Gerencia Técnica, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 28

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

FE DE ERRATAS

En la **SECCIÓN JUDICIAL** del Periódico Oficial número 114, Tomo CXLIII, de fecha 20 de septiembre de 2018, en el apartado de la fecha del sumario y en la parte superior de todas las hojas que conforman la sección judicial **DEBE DECIR** jueves 20 de septiembre de 2018.

Conste. LA SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos y/o reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO "DGCES" Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE "EL OPD"; Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud "El Sistema Nacional de Salud" tiene los siguientes objetivos: proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
- II. Que el Objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) es asegurar el acceso a los servicios de salud y la Estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las Líneas de Acción: Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.
- III. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) define en su Segundo Objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.
- IV. Que en concordancia con lo señalado en el PND y el PROSESA, se han dirigido los esfuerzos para que el Subsidio otorgado por el Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", se focalice a la mejora de la calidad de la atención de los temas prioritarios de salud pública del país: Atención Materna con enfoque hacia la prevención de la mortalidad materna; Síndrome Metabólico; Cáncer del Cuello del Útero; Cáncer de Mama; Salud Mental, específicamente depresión; Tumores de la Infancia y la Adolescencia específicamente leucemia; e Infarto Agudo de Miocardio y sus complicaciones; mediante los componentes: salud en la población, acceso efectivo, organizaciones confiables y seguras, experiencia satisfactoria y costos razonables; por lo que uno de sus objetivos fundamentales es el coadyuvar a homologar la calidad de la atención en los Establecimientos de Atención Médica de los servicios de salud, mediante el impulso al desarrollo de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica innovadores y el reconocimiento a la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- V. Que el "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" otorga Subsidio en dos vertientes:
 - a) **Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica a través de:**
 - **Proyectos de Gestión en Red:** son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

- Proyectos de Investigación: son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica mismos que deberán ser innovadores.

b) Reconocimientos:

- El otorgamiento del Premio Nacional de Calidad en Salud, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que han alcanzado el mayor grado de avance y consolidación en el Sistema de Gestión de Calidad en Salud.
 - El otorgamiento del Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que habiendo participado el año inmediato anterior en el Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el año inmediato anterior.
- VI.** Que con fecha 30 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN" mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos de mejora de la calidad en la atención médica y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.
- VII.** Que las convocatorias para participar por el Subsidio que otorga el "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" corresponden a "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica" y "Premio Nacional de Calidad en Salud", se difunden en la página de Internet de la "DGCES": http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/convocatorias_calidad_salud.html, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN". Las convocatorias están dirigidas a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad, de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por ésta, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- VIII.** Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad, en lo sucesivo "COMITÉ SECTORIAL", dentro de los límites establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud". El número final de proyectos y/o reconocimientos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "COMITÉ SECTORIAL".
- IX.** Que con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y la "SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2013, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del primer párrafo del artículo 9 de la Ley General de Salud, en lo sucesivo el "ACUERDO MARCO".
- X.** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de el "ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Tamaulipas, "EL OPD", la Secretaría de Finanzas, y la Secretaría de Obras Públicas; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- XI.** Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula CUARTA, fracción III de el "ACUERDO MARCO" se entenderá como unidad ejecutora a "EL OPD" denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales a través de "LA ENTIDAD" para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.
- XII.** Que "EL OPD" participó en las convocatorias 2018 del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" emitidas por "LA SECRETARÍA" con el registro de sus propuestas en tiempo y forma.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" DECLARA:**

- I.1 Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual, conforme al artículo 39 de la Ley antes citada, le corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
- I.2 Que uno de los Objetivos del Sistema Nacional de Salud es el de proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6o., fracción I de la Ley General de Salud.
- I.3 Que el Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cargo que acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que se adjunta al instrumento jurídico como Anexo 1A, tiene competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal A fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.
- I.4 Que el Dr. Sebastián García Saisó, designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud que se adjunta al presente instrumento como Anexo 2A y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal B fracción II y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.
- I.5 Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18 fracción XI, faculta a la "DGCES", como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.
- I.6 Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento y forman parte del presupuesto autorizado a "LA SECRETARÍA" para la ejecución del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", en los términos de sus "REGLAS DE OPERACIÓN" para el ejercicio fiscal 2018.
- I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.
- I.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. "LA ENTIDAD" DECLARA:

- II.1 Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- II.2 Que las Secretarías de Finanzas y Salud son Dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 12, 21 punto 1, 23 fracción III y 26 fracciones II, IV y XXV, así como los artículos 1, 2 y 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- II.3 Que conforme a lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones I y II del Decreto publicado el día 27 de febrero de 1999 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los Servicios de Salud de Tamaulipas es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Tamaulipas", con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población sin seguridad social en la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.
- II.4 Que la Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa, Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Tamaulipas, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 21 punto 1, 23 fracción XII y 35 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas,

como se acredita con copia fotostática de su nombramiento de fecha 20 de abril de 2017 que se adjunta a este instrumento jurídico como Anexo 1B.

- II.5** Que la C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna, Secretaria de Finanzas del Estado de Tamaulipas, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 12, 21 punto 1, 23, fracción III, y 26, fracciones II, IV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 1, 2 y 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, como se acredita con copia fotostática de su nombramiento de fecha 1 de julio de 2017, otorgado por el C. Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas que se adjunta a este instrumento jurídico como Anexo 2B.
- II.6** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud se otorguen en su entidad federativa, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en su Anexo Técnico que forman parte de este instrumento.
- II.7** Que para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio oficial la sede del Poder Ejecutivo, ubicada en el 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, colonia centro, y como domicilio convencional para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Av. Francisco I. Madero, número 414, Colonia Centro, ambos con C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- II.8** Que "LA ENTIDAD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SFG210216AJ9 y "EL OPD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SST970123DE3.

III. Declaran "LAS PARTES":

- III.1** Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente convenio.
- III.2** Que se reconocen recíprocamente el carácter y atribuciones con las que comparecen a la celebración del presente Convenio.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las "REGLAS DE OPERACIÓN". Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, por lo que "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales por parte de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con el carácter de subsidios en lo sucesivo "LOS SUBSIDIOS", para la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos en la implementación de un modelo de gestión de la calidad, cuyo propósito es contribuir a desarrollar el "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", conforme a los términos de las convocatorias públicas, de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por "LAS PARTES", forma parte del presente Convenio.

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "LOS SUBSIDIOS" y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales, en los términos que se precisan en las "REGLAS DE OPERACIÓN" en el apartado 5. Transferencia y Ejecución de Recursos.

El mecanismo de transferencia de "LOS SUBSIDIOS", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará una vez que el "COMITÉ SECTORIAL" avale el dictamen de los proyectos y/o reconocimientos seleccionados para ser apoyados.

"LA SECRETARÍA" transferirá a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, a "LA ENTIDAD", los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos de mejora y/o reconocimientos en la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA".

Los recursos que "LA SECRETARÍA" transfiere a "LA ENTIDAD" se destinarán en forma exclusiva a los proyectos y/o reconocimientos señalados en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su Anexo Técnico.

"LOS SUBSIDIOS" que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "LOS SUBSIDIOS" otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"LOS SUBSIDIOS" que transfiere "LA SECRETARÍA" se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico de este Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR "LOS SUBSIDIOS"

"LOS SUBSIDIOS" que se otorguen en virtud del presente Convenio, se sujetarán a las "REGLAS DE OPERACIÓN", al Anexo Técnico que acompaña a este instrumento y a lo siguiente:

- **Proyectos de Gestión en Red:** son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

Esta modalidad otorgará Subsidio hasta por un importe máximo de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, conforme a la convocatoria respectiva.

- **Proyectos de Investigación:** son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica mismos que deberán ser innovadores.

Esta modalidad otorgará Subsidio hasta por un importe máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

- **Premio Nacional de Calidad en Salud:** Subsidio que se otorga, en cinco categorías, a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud con base en el grado de avance y consolidación del sistema de gestión de la calidad que tiene como origen el Modelo de Gestión de Calidad en Salud.

- **Categoría 01:** Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

- **Categoría 02:** Hospitales Generales y de Especialidad. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutoria en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.

- **Categoría 03:** Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia o equivalentes en otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo

académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.

- **Categoría 04:** Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
 - **Categoría 05:** Áreas Administrativas y Centrales de Calidad. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.
- **Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua:** Subsidio que se otorga en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica y Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, que habiendo participado en la emisión 2017 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el año 2017.
- **Categoría 01:** Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
 - **Categoría 02:** Hospitales Generales y de Especialidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutive en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.
 - **Categoría 03:** Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia o equivalentes en otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.
 - **Categoría 04:** Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
 - **Categoría 05:** Áreas Administrativas y Centrales de Calidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

"LAS PARTES" deberán ejercer "LOS SUBSIDIOS" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2018, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, "LOS SUBSIDIOS" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los siguientes 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. En este sentido, "LA ENTIDAD" a través de "EL OPD" deberá comprobar que "LOS SUBSIDIOS" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente.

Asimismo, procederá que "LA ENTIDAD" a través de "EL OPD" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.

II. Cuando "LA SECRETARÍA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II del párrafo anterior, el reintegro se hará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en la que "LA SECRETARÍA" le requiera el reintegro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" por conducto de la "DGCES" se compromete a:

- I. Integrar un comité de evaluación con la finalidad de analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero para contar con el dictamen de resultados que avalará el "COMITÉ SECTORIAL".
- II. Transferir a "LA ENTIDAD" los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el Subsidio de cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "REGLAS DE OPERACIÓN", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
- III. Proporcionar a "EL OPD" a través de la "DGCES" la asesoría técnica necesaria para la ejecución de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" orientados a mejorar la calidad de los mismos; así como para los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- IV. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- V. En coordinación con "EL OPD", dar seguimiento y evaluar la ejecución de los "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", orientados a mejorar la calidad en los servicios de salud.
- VI. Solicitar el informe de avance técnico en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, que dé cuenta del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el informe de comprobación que contenga la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "EL OPD", de acuerdo al numeral cuatro: "Lineamientos" de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL OPD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Treasurería de la Federación).
- VIII. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Realizar los registros presupuestarios correspondientes.
- X. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL OPD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- XI. Mandar a publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

- I. Que "LOS SUBSIDIOS" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, sean registrados por "EL OPD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, así como que los mismos se rindan en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- II. Gestionar la apertura de las cuentas bancarias específicas productivas que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en términos del numeral 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y de la cláusula CUARTA del "ACUERDO MARCO".
- III. Aplicar a través de "EL OPD" los recursos exclusivamente para la ejecución de los proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio para el desarrollo puntual del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", sujetándose a lo dispuesto en el presente instrumento.
- IV. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

- V. Para el caso de los Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica que resultaron beneficiados, dar seguimiento a través de "EL OPD" a las acciones definidas en cada uno de éstos, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI. Verificar a través de "EL OPD" que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII. Promover la Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", con base en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, conforme al Esquema y Programa Anual de Trabajo (PATCS) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos establecidos en la Guía Operativa, en los establecimientos que recibieron Subsidio, derivado de su participación en las Convocatorias de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica y del Premio Nacional de Calidad en Salud.
- Para ello se integrarán Comités de Contraloría Social, quienes vigilarán la calidad, el buen trato, la oportunidad de la entrega de los bienes obtenidos con el Subsidio otorgado por el programa a los establecimientos ganadores de Proyectos de Mejora de la Calidad de la Atención Médica y Premio Nacional de Calidad en Salud y Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, así como la transparencia de la ejecución de los recursos otorgados, a través de la aplicación del Informe de Entrega de Bienes y/o Servicios 2018 (Informe de Contraloría Social).
- VIII. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la notificación de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- IX. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".
- X. Informar a través de "EL OPD" sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la entidad.
- XI. Difundir en su página electrónica los proyectos y/o reconocimientos financiados con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros que correspondan, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Remitir a través de "EL OPD" la comprobación del recurso del cierre del ejercicio programático presupuestario anual, remitirá en formato físico y electrónico en los formatos establecidos para dicho fin, a más tardar 15 días posteriores al cierre del ejercicio.
- XIII. Remitir vía "EL OPD" a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", de forma trimestral, a partir de que se reciba el recurso, a más tardar 8 días hábiles posteriores al término de cada trimestre, los informes sobre el avance técnico y financiero que corresponda a los proyectos y/o reconocimientos, previstos en este instrumento.
- XIV. Proporcionar por conducto de "EL OPD" la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- XV. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que "LA SECRETARÍA" le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.
- XVI. Mandar a publicar en su órgano de difusión oficial el presente instrumento.

SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los anexos técnicos y evaluación se realizará conforme a lo dispuesto por las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" se comprometen adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo vía electrónica y/o por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio, podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, mediante Convenio Modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y a las "REGLAS DE OPERACIÓN", las cuales surtirán sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente instrumento.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este Instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que cada una de ellas designe para la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, a la que no podrá considerársele como patrón sustituto o solidario; asumiendo cada una de ellas las responsabilidades que les corresponda respecto de su personal designado.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información que se presente obtenga o produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del presente instrumento.

En consecuencia "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del o de la titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos y/o reconocimientos financiados, en las páginas de

Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, "LAS PARTES" se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las "REGLAS DE OPERACIÓN" del ejercicio fiscal 2018. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de mayo del ejercicio fiscal 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Tamaulipas, **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas del Estado de Tamaulipas, **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica; Investigación

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	TEMA PRIORITARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO ASIGNADO AL PROYECTO	MONTO ASIGNADO A LA EVALUACIÓN EXTERNA	MONTO TOTAL
1	Impacto del diagnóstico oportuno y tratamiento integral del síndrome metabólico en niños con sobrepeso y obesidad del Hospital Infantil de Tamaulipas	Mejora de la calidad en la atención al paciente con síndrome metabólico.	Hospital Infantil de Tamaulipas	\$225,000.00	\$25,000.00	\$250,000.00

Reconocimientos: Premio Nacional de Calidad en Salud 2018

No.	PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD	CATEGORÍA	ESTABLECIMIENTO	MONTO ASIGNADO	MONTO TOTAL
1	PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD 2018	Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	Laboratorio de Salud Pública de Tamaulipas	\$350,000.00	\$350,000.00

Total Asignado	\$600,000.00
-----------------------	---------------------

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los resultados de la selección de proyectos a nivel nacional, se encuentran disponibles en el sitio de internet http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/docs/dictamen_comite_sectorial_procam.pdf

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Tamaulipas, **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas del Estado de Tamaulipas, **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión celebrada en fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

-----ACUERDO GENERAL 26/2018-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.-----

----- Vista la anterior propuesta que realiza el Magistrado Presidente para que se provea en torno al cambio de domicilio del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes y de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros; y,-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

----- I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

----- II.- Que conforme al artículo 114, apartado B, fracciones IV, XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, señalar a cada Juez su distrito, número, materia y domicilio de cada juzgado; elaborar los proyectos de reglamento y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, así como las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.-----

----- III.- En ese contexto, y toda vez que la reubicación del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes y de la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, ambos del Cuarto Distrito Judicial, traería como beneficio el ahorro de costos en el pago de rentas, combustible que se gasta en los traslados y entrega de los suministros necesarios para la operación de las áreas referidas; aunado a que este Consejo de la Judicatura considera relevante unificar en un mismo edificio oficial las áreas jurisdiccionales y administrativas que se encuentran fuera del Palacio de Justicia de Matamoros, lo que conlleva también a una mayor eficiencia en la prestación del servicio en beneficio de los justiciables y el foro litigante; asimismo, tal cambio permitiría tener un soporte administrativo e informático, dado que el recinto a donde se cambiaría el Juzgado y la Unidad de referencia, cuenta con enlace de telecomunicaciones y cableado instalado al SITE, lo que eliminaría la frecuente problemática que en ese aspecto tenían. Ante esas circunstancias, se estima pertinente proveer sobre el cambio de domicilio del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes y de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, del que actualmente ocupan al ubicado en Calle Profesor Manuel Romero 45, Colonia Industrial, Código Postal 87350, de esa Ciudad, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil dieciocho.-----

----- Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:--

----- A C U E R D O -----

----- Primero.- Se cambia de domicilio al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes y a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, del que actualmente ocupan al ubicado en Calle Profesor Manuel Romero 45, Colonia Industrial, Código Postal 87350, de esa Ciudad, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil dieciocho.-----

----- Segundo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general, instrúyese la circular correspondiente, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Cuarto Distrito Judicial, en la página Web del Poder Judicial del Estado y en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo y de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.-----

----- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 19 de septiembre de 2018.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

En los términos del punto 3 de artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, se solicita la Actualización del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018, del municipio El Mante, Tamaulipas.

PADRÓN DE PROVEEDORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

NÚM. CONSECUTIVO	NÚM. DEL PROVEEDOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GIRO DE LA EMPRESA	DOMICILIO FISCAL	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	509	2H MEDICAL SA DE CV	HME070719UI7	ARTICULOS MEDICOS	CALLE FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA 668 COLONIA PARQUE DE ESPAÑA MUNICIPIO SAN LUIS POTOSI ESTADO SAN LUIS POTOSÍ	78250	01-444-841-6205	danielhv@hotmail.com
2	044	ABARROTOS SA DE CV	ABA8311236G9	ABARROTOS EN GENERAL	CALLE CAMINO A LOS GENERALES S/N COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312338170	
3	649	ACERO PRECIO Y SERVICIO SA DE CV	APS0502182N2	VENTA DE ACERO Y FIERRO EN GENERAL	CALLE GUERRERO 713 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	AUT	8312327879	aceroyprecio@yahoo.com.mx
4	418	ADA ZORAIDA GOMEZ JIMENEZ	GOJA770422DR5	RENTA DE MAQUINARIA Y CONSTRUCTOR	CALLE M LARRAGA 305 COLONIA BENITO JUAREZ MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89840	8311033934	zoraidagomezi@hotmail.com
5		ADOLFO RUIZ MARTINEZ	RUMA770327CV0	SERVICIOS	CALLE GUERRERO 409 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89750	8312373751	adolform@live.com.mx
6	398	ADRIANA SERNA MARTINEZ	SEMA710529RH3	PUBLICIDAD	CALLE ZARAGOSA 207 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311315655	nuevo-reto@hotmail.com
7	610	ADRIANA KARINA SOTO VILLEGAS	SOVA8203051X5	CONSUMO DE ALIMENTOS	CALLE MORELOS 406 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
8	465	ADVERTIMAGEN CONSULTORES, S.A. DE C.V.	ACO150908HVA	CONTRATACION DE ARTISTAS	AVENIDA PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ 200 COLONIA VALLE MUNICIPIO SAN PEDRO GARZA GARCIA ESTADO NUEVO LEON	66269		
9	635	AGS SUMIN, S.A. DE C.V.	ASU160720CW0	FERTILIZANTES	CALLE M.M. DE LLANO 1108 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO MONTERREY ESTADO NUEVO LEON	64000		
10	360	ALBERTO SALUD POLANCO CANTU	POCA740312KF3	PUBLICIDAD	CALLE GALEANA 201 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311181081	produccionespolanco@live.com.mx
11	227	ALBERTO DE JESUS CORTES DIAZ	CODA6204157Z2	FERRETERIA	CALLE PEDRO JOSE MENDEZ 521 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312325606	centralferreteria@hotmail.com
12	087	ALDO ALEJANDRO PONCE DIAZ	POBA8009243M3		CALLE COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
13	595	ALEJANDRO GALARZA ALVARADO	GAAA731126P76	IMPRESA	CALLE JUAREZ 105 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	2322818	imprentadoga@hotmail.com
14	779	ALEJANDRO IVAN TORRES ESTRADA	TOEA690824LH2	REFACCIONES EN GENERAL PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE	CALLE MORELOS COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		torrestra50@hotmail.com
15	070	ALFREDO GARCIA BECERRA	GABA550110993	PUBLICIDAD	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			
16	340	ALFREDO MARTINEZ ROSALES	MARA720528CW0	LLANTAS Y REFACCIONES	BOULEVARD MANUEL CAVAZOS LERMA 1002 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	831 2326483	alfredo.denmir@hotmail.com
17	433	ALFREDO YAPUR LOERA	YALA900720B57	FOTOGRAFIA	CALLE BENITO JUAREZ 202 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
18		ALFREDO MALDONADO MOCTEZUMA	MAMA660619716	CONTRATISTA	CALLE RIO SABINAS 1003 COLONIA UNIÓN BUROCRÁTICA SECTOR 2Y3 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8311075044	
19	380	ANA KAREN TORRES MARTINEZ	TOMA881122FH9		AVENIDA BENITO JUAREZ 115 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312341530	che_fortunac@hotmail.com

20	523	ANA LILIA MORAN BALDERAS	MOBA681109U35					
21	365	ANA PATRICIA GONZALEZ ESTRADA	GOEA960517KFA	AUDIO Y SONIDO	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8311187352	
22	609	ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS	HECA790204N21		CALLE COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
23	314	ANGELICA DE JESUS GOMEZ RUIZ	GORA861016M41	CONTRATISTA	CALLE JUAN JOSE DE LA GARZA 601 COLONIA ANAHUAC MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			
24	208	ANGELINA BANDA GONZALEZ	BAGA520813I15	PUBLICIDAD	CALLE MANUEL GONZALEZ 106 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312371256	bandaangelina@hotmail.com
25	053	ARACELI MARTINEZ FLORES	MAFA790106671	CERRAJERIA, CONTROLES PARA AUTOS	CALLE MANUEL GONZALEZ 208 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312328059	cfdi90@hotmail.com
26	549	ARACELY BRAVO VELASCO	BAVA670216TT7	ALIMENTOS	CALLE JUAREZ 105 PTE COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312340614	
27	564	ARNOLDO ALVAREZ VAZQUEZ	AAVA860704QT2	ABARROTOS EN GENERAL	CARRETERA ESTACION CALLES XICOTENCATL LIMON KM 2 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89750	8311109939	comercializadoraquayalejo@hotmail.com
28	615	ARTURO VERASTEGUI LOREDO	VELA741005KX1		CALLE COLONIA CHAPULTEPEC MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89846		
29	396	ARTURO EMMANUEL MARTINEZ HUERTA	MAHA8707127R4	PUBLICIDAD	CALLE EMILIANO ZAPATA 103 COLONIA CAMPESINA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311205652	arturohuerta2087@gmail.com
30	639	AUTOS USADO DE VALLES SA DE CV	AUV990621CB6	VENTA DE MOTOCICLETAS Y VEHICULOS	AVENIDA JUAREZ COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312395161	autos_va@prodiqv.net.mx
31	215	BANCO DEL BAJIO, S.A.			CALLE COLONIA MUNICIPIO ESTADO			
32	052	BANQUETES GEROS SA DE CV	BGE990708DW4	SERVICIO DE BANQUETES	PROLONGACIÓN PANIAGUA 802 COLONIA EL MARTILLO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89827	8312325528	banquetesgeros@hotmail.com
33	497	BLANCA ELENA CHIU TINAJERO	CITB780411FW6	PUBLICIDAD	CALLE MORELOS 309 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
34	377	BLANCA ZULEMA TORRES CRUZ	TOCB710312HB4	MTTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8343163884	maribelpaconodal@hotmail.com
35	447	BRENDA BERENICE NAVA HERNANDEZ	NAHB930328IX9	PUBLICIDAD	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			
36	660	BRENDA ELIZABETH TINAJERO GONZALEZ	TIGB731017535	MTTO. EQUIPO DE COMPUTO	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
37		BRENDA MARISA GARCIA GRAJEDA	GAGB770513PF3	CONTRATISTA	CALLE HERNAN CORTES 1262 COLONIA CHAPULTEPEC MUNICIPIO VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS		8341332945	
38	746	BRENDA VIANEY ALVIZO ARCINIEGA	AIAB800204B53	ARRENDAMIENTOS DE SANITARIOS PORTATILES	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8311134441	hernandezdelgado@yahoo.com.mx
39		BYANKA ANNET LERMA OLVERA	LEOB851209LA2	CONTRATISTA	CALLE FIDEL VELAZQUEZ 154 COLONIA JESUS YUREM MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8311166828	
40	526	CAPACITACION EMPRESARIAL Y DESARROLLO HUMANO SC	CED100809GR5	SERVICIOS DE CAPACITACION	CALLE NIÑOS HEROES 201 COLONIA PRIMERO DE MAYO MUNICIPIO CIUDAD MADERO ESTADO TAMAULIPAS	89450		
41	038	CAR MASTER SA DE CV	CMA770117RY4	REFACCIONES EN GENERAL	BOULEVARD LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 603 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312322410	
42	566	CAR ONE DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	VEV840113873	AUTOS NUEVOS	CARRETERA MEXICO LAREDO 1600 FRACCIONAMIENTO LOMAS PONIENTE MUNICIPIO VALLES ESTADO SAN LUIS POTOSI	79099	4813822244	
43	353	CARMEN RAQUEL UGALDE GALLEGOS	UAGC800416710	RESTAURANTE	BOULEVARD LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 207 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312321498	C
44	018	CESAR ENRIQUE GUTIERREZ CARREON	GUCC750713HT6	SERVICIO DE INTERNET	CALLE MELCHOR OCAMPO LOCAL 1 106 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312343347	
45	246	CLAUDIA MARGARITA LASTRA HUERTA	LAHC690815MT9	CONTRATISTA	PRIVADA RIO COLORADO 201 COLONIA NICOLAS BRAVO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			
46	261	CLAUDIO UMAÑA MONTIEL	UAMC690608RN1		CORREDOR LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 1312 COLONIA UNION BUROCRATICA SECTOR 2 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89868	8312341820	
47	506	COLECTIVO INDEPENDIENTE CAMPESINO SPR DE RL DE CV	CIC150722Q35	FERTILIZANTES	CALLE ANA LEYVA 204 COLONIA NUEVA VIZCAYA MUNICIPIO VICTORIA DE DURANGO ESTADO DURANGO	89865	01-618-810-1647	venta.cic@gmail.com

48	402	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE CD MANTE AC	CCP881021T52	CAPACITACION			2322854	
49	527	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	CEP981205SZ4	BECAS	CALLE CAMINO AL VECINAL 3381 COLONIA VILLARREAL MUNICIPIO VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS	87027		onei80@hotmail.com
50	483	COMERCIAL MUEBLERA DEL MANTE SA DE CV	CMM000215AT7	ELECTRODOMESTICOS	CALLE MORELOS 109 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312323211	
51	518	COMERCIAL PAPELERA VICTORIA SA DE CV	CPV871116AWA	PAPELERIA Y MERCERIA EN GENERAL	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8343184500	
52	559	COMERCIALIZADORA ALVAREZ GUAYALEJOS DE RL DE CV	CAG1610243H6	ABARROTOS EN GENERAL	CARRETERA ESTATAL LIBRE ESTACION CALLES-XICOTENCATL-LIMON KM 2 S/N COLONIA XICOTENCATL MUNICIPIO XICOTENCATL ESTADO TAMAULIPAS	89750	8311283419	
53	189	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE TAMAULIPECA SA DE CV	CCT140828NF0	GASOLINERIA	BOULEVARD LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 1401 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312322894	jorgealejandrozaperez@gmail.com
54	183	COMETRA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	CSI970919U11	SERVICIOS INTEGRALES	CALLE CALLEJON DE CUITLAHUAC 160 COLONIA LORENZO BOTURINI MUNICIPIO VENUSTIANO CARRANZA ESTADO CIUDAD DE MEXICO	15820	8312329190	administracion.mnt@cometra.com.mx o facturacion.mnt@cometra.com.mx
55	072	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	CFE370814QI0	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		2338022	marisol.sanchez01@cfe.gob.mx
56	179	COMPAÑIA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.	MTV760226G73	TRASLADO DE VALORES	CALLE IXNAHUALTONGO 129 COLONIA LORENZO BOTURINI MUNICIPIO VENUSTIANO CARRANZA ESTADO CIUDAD DE MEXICO	15820	8312329190	administracion.mnt@cometra.com.mx o facturacion.mnt@cometra.com.mx
57		CONSTRUCCIONES DE LA BARRERA SA DE CV	CBA790326FG1	CONTRATISTA	PROLONGACIÓN GUERRERO 1102 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8312320606	
58		CONSTRUCCIONES EN GENERAL Y MONTAJES SA DE CV	CGM080529UL2	CONTRATISTA	CALLE TAMPICO 804 COLONIA ANAHUAC MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89850	8312324557	construcc_gmontajes@hotmail.com
59		CONSTRUCCIONES FUERTES DEL BERNAL SA DE CV	CFB170407Q37	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	CALLE PINO 200 COLONIA ALTAVISTA 1 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89880		
60		CONSTRUCCIONES HORGON SA DE CV	CHO9404124VA	CONTRATISTA	CALLE CONSTITUCIÓN 1085 COLONIA TAMAULIPAS MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8312327440	
61		CONSTRUCCIONES MODERNAS DE EL MANTE SC	CMD080508DM4	CONTRATISTA	CARRETERA TAMPICO MANTE KM 153 202 COLONIA CAMPESINA NO.2 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8312325466	
62		CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZADORA CARMING SA DE CV	CC140416GJA	CONTRATISTA	CALLE REVOLUCION 27 COLONIA LOMAS DE GUADALUPE MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO CIUDAD DE MEXICO		8312320770	
63		CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES AYR-GON SA DE CV	CSI170708RC4	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	CALLE FICUS 206 COLONIA ARBUSTOS MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89817		contador776@hotmail.com
64	916	CONSTRUCTORA BIOSFERA DEL CIELO SA DE CV	CBC0809019W8	CONTRATISTA	CALLE BURGOS 506 COLONIA LINARES MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89843	8312328013	
65		CONSTRUCTORA CAPISTRAN SA DE CV	CCA810828QR2	VENTA DE MATERIAL PARA BACHEO ASFALTICO Y CONSTRUCTORA	CALLE XICOTENCATL 501 D COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
66		CONSTRUCTORA EL RIACHUELO SA DE CV	CRI150423JB0	CONTRATISTA	CALLE HIDALGO 1001 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312324531	
67		CONSTRUCTORA ELECTRIFICADORA PyS SA DE CV	CEP1611189R3	CONTRATISTA	CALLE ZARAGOZA 806 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311595652	
68		CONSTRUCTORA VALLE DEL CHAMAL SA DE CV	CVC1010294KA	CONTRATISTA	AVENIDA JUAREZ 800 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312327051	tohbruiz0214@hotmail.com
69		CONSTRUYENDO PROGRESO SA DE CV	CPR040625FZ2	CONTRATISTA	CARRETERA MEXICO LAREDO TRAMO EL MANTE EL LIMON KM 0 091 315 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89846		
70	372	CORPORATIVO LA BICI, S.A. DE C.V. (SUCURSAL)	CBI081229GE2	VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS	CALLE ALLENDE 560 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO SAN LUIS POTOSI ESTADO SAN LUIS POTOSI	2650	4448149970	suct@labici.com.mx
71	196	CRISPIN AYALA FUENTES	AAF570309LB6	SERVICIO DE VERIFICACIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			

72	095	CRUZ SALDIERNA DAVILA	SADC490503FP5	SERVICIO DE MENSAJERIA REGIONAL Y NACIONAL	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 1717 COLONIA FRENTE DEMOCRATICO MUNICIPIO CIUDAD MADERO ESTADO TAMAULIPAS	89470	8312325906	
73	515	DAENCO DEL MANTE SA DE CV	DMA161011MX2	CONTRATISTA	CALLE MARIANO AZUELA 956 COLONIA FOMENTO NACIONAL MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89820	8311026344	lealomt98@gmail.com
74	602	DANIEL GARCIA HERRERA	GAHD790721F93	PUBLICIDAD	CALLE CORONA BOREAL 3858 COLONIA SAGITARIO MUNICIPIO VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS	87087	8341243294	chago_ruiz@hotmail.com
75	493	DELTA COMERCIALIZADORA DEL MANTE, S.A. DE C.V.	DCM900207CX7	CARPETA Y EMULSION ASFALTICA	CARRETERA NACIONAL MANTE VALLES KM 88 S/N COLONIA EJIDO CAMOTERO 1 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89930	8312321070	francis@tin.com.mx
76	054	DENNIS DANIEL CHAVEZ FLORES	CAFD940510EF1	REFACCIONES Y MTTO. DE VEHICULOS	CARRETERA INGENIO CALLES KM 0.300 300 S/N COLONIA HECTOR M SAENZ MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89778		
77	043	DENNISE ALBERTO GUERRA FELIX	GUF7409302W0	TAUERIA	CALLE JUAREZ 607 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312342512	
78	078	DEPORTES Y JUGUETES DEL MANTE SA DE CV	DJM861222QW5	MATERIAL DEPORTIVO	CALLE PEDRO JOSE MENDEZ 209 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312322323	
79	586	DIANA RAMOS GALLEGOS	RAGD720320Q44	TALLER MECANICO	CALLE CANDELARIO GARZA 204 COLONIA FOMENTO NACIONAL MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89820		
80		DIMARSA CONSTRUCCION Y EDIFICACIONES SA DE CV	DCE060217HW3	CONTRATISTA	CALLE LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 1604 COLONIA CARLOS M. DEL PINO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89865		
81	030	DIMARSA PLOMERIA Y AZULEJOS SA DE CV	DPA971201FG5	CONTRATISTA Y MATERIAL EN GENERAL	CALLE PEDRO JOSE MENDEZ 502 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312342091	dimarsa2009_yahoo.com.mx
82	359	DISTRIBUIDORA DE BOTANAS DHAMAR SA DE CV	DBD110201IU8	DULCES Y BOTANAS	CALLE TULA 105 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312395407	dulce_universo@hotmail.com
83	051	DOMINGA GONZALEZ ALVAREZ	GOAD680318L30	RENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	CALLE ALFREDO B. BONFIL 102 PTE. COLONIA ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89810		
84	783	DON MIGUEL HOUSE HOTEL S DE RL DE MI	DHM100801Q83	SERVICIOS DE HOTELERIA	AVENIDA BENITO JUAREZ 203 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312320750	cphoteldelangel@hotmail.com
85	004	EDELMIRA CERECEDO GARCIA	CEGE771018GN5	PUBLICIDAD	CALLE GALEANA 404 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312320506	cerecedogarciariedeimira@gmail.com
86	529	EDGAR MEDINA RAMIREZ	MERE710106DU7	EQUIPO DE COMPUTO, REPARACION Y MTTO DEL MISMO	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8312374712	
87		EDGAR ANTONIO OCEJO PESINA	OEPE630912U5A	CONTRATISTA	CALLE DIEZ DE FEBRERO 211 COLONIA OBRERA 1 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89870	8311131805	
88	006	EDICIONES LA HUASTECA DE TAMAMULIPAS SA DE CV	EHT9807282D0	PUBLICIDAD	CALLE MELCHOR OCAMPO 305 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312328146	kellypretty74@hotmail.com
89	032	EDUARDO ARTURO ZAMITTIZ VAZQUEZ	ZAVE6605161Q0	PINTURA VINILICA, ACRILICA, Y TODO TIPO DE MATERIAL PARA PINTAR	CALLE OBREGON 600 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8312328063	p.zafara02@hotmail.com
90		EDUARDO HUMBERTO FUENTES GARCIA	FUGE6205079A0	CONTRATISTA	BOULEVARD MANUEL CAVAZOS LERMA 417 COLONIA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8312373774	
91	333	ELBA MARTINEZ OCAMPO	MAOE4506199M0	PAPELERIA	CALLE MORELOS 405 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312321288	
92	546	ELECTRO CENTRO DE MANTE SA DE CV	ECM900612762	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO	CALLE GUERRERO 306 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312322018	
93	501	ELOINA CORAL HERRERA LARA	HELE7804195NA	PUBLICIDAD	CALLE GUAYALEJO 1502 COLONIA LADRILLERA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311055794	koraherrera1904@hotmail.com
94	407	ELOY MARTINEZ NAVA	MANE800322C10	CONTRATISTA	CALLE FIDEL VELAZQUEZ 158 COLONIA JESUS YUREM MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8311168240	
95	631	ELOY ABRAHAM MATINEZ NAVA	MANE820911791	CONTRATISTA	CALLE FIDEL VELAZQUEZ 302 COLONIA JESUS YUREM MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8311132088	
96		ENRIQUE GONZALEZ PARDO	GOPE730912NW9	CONTRATISTA	CALLE GLADIOLA 104 COLONIA FAJA DE ORO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8312325896	

97		ENRIQUETA ACOSTA RODRIGUEZ	AORE580615CY1		CALLE MELCHOR OCAMPO 1104 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311159999	mulasqueta1@yahoo.com.mx
98	503	ERNESTO VARGAS SOSA DIAZ	VADE840614MJ5	RENTA DE TRANSPORTE	CALLE GUERRERO 610 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
99	488	ESPERANZA LOPEZ VIDAL	LOVE660415RH8	ARRENDAMIENTOS	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		2326472	
100	488	ESPERANZA LOPEZ VIDAL	LOVE660415RH8	ARRENDAMIENTOS DE ESCENARIOS	CALLE FIDEL VELAZQUEZ 118 COLONIA JESUS YUREM INFONAVIT MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89839	8312326472	
101	599	ESTEBAN GUADALUPE LOPEZ SALAZAR	LOSE761207FR7	MTTO DE VEHICULOS	CALLE ZEFERINO FAJARDO LUNA 301 COLONIA MIGUEL ALEMAN MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89820		
102		ESTUDIOS Y PROYECTOS BASICOS SA DE CV	EPB861229PW1	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	CALLE LAGUNA DEL CARPINTERO 623 COLONIA JARDINES DE CHAMPAYAN MUNICIPIO TAMPICO ESTADO TAMAULIPAS	89607		
103	292	EVELIA GARCIA COBARRUVIAS	GACE7210267PA	HOJALATERIA, PINTURA Y SERVICIOS EN GRAL.	CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE C 109 COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89870		
104	490	FABRICA DE CAL HIDRATADA DEL NORESTE S.A. DE C.V.	FCH830504P21	FABRICA DE CAL HIDRATADA	CALLE MANUEL GONZALEZ 103 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312323773	
105	618	FELIPE MARTINEZ CHAVEZ	MACF541101891	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	CALLE PLUTON 1522 COLONIA SATELITE MUNICIPIO VICTORIA ESTADO	87087	8343136716	
106	266	FERNANDA MORALES ZERMANO	MOZF7902216K2	PAPELERIA Y MERCERIA EN GENERAL	CALLE PEDRO JOSE MENDEZ 214 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312320916	memohernandez36@hotmail.com
107	521	FERNANDO SANCHES ZAVALA	SAZF871017GE0	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y LIMPIEZA DE MUEBLES DE OFICINA	CALLE HIDALGO 1119 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8312328413	krystalpool@hotmail.com
108	521	FERNANDO SANCHES ZAVALA	SAZF871017GE0	ARTICULOS DE LIMPIEZA	CALLE HIDALGO 1119 A SUR COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312328413	kristalpool@hotmail.com
109	025	FLOR ANGELICA RAMIREZ GALVAN	RAGF720608GA9	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	CALLE CANALES 601 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8312344697	maxiclio@hotmail.com
110	003	FOLY SA DE CV	FOL-810907-CJ4	MUEBLERIA	BOULEVARD ENRIQUE CARDENAS GLZ 901 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8312326003	folymante.sistemas@gmail.com
111	379	FRACISCA SANCHEZ MELGAREJO	SAMF6712031Y8	RENTA DE MOBILIARIO, SILLAS, MESAS MANTELES Y TOLDOS.	CALLE FRANCISCO VILLA 602 COLONIA VICENTE GUERRERO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8312344360	maribel_mercado21@hotmail.com
112	516	FUNERALES ESTRELLA, S.A.	FES8203292P5	FUNERALES	CALLE MORELOS 617 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312328001	
113	186	FUNERALES MANTE, S.A. DE C.V.	FMA850820MH3		BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 102 COLONIA MIGUEL ALEMAN MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89820	8312320307	
114	013	GASOLINERIA SAN CRISTOBAL SA DE CV	GSC910926BU2	GASOLINA MAGNA, DIESEL Y PREMIUM	CARRETERA MANTE VALLES FRENTE A RANCHO EL ROSARIO COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312325107	san_cristobal@prodigy.net.mx
115	812	GASTON ESPINOZA GONZALEZ	EIGG720307HH2	PUBLICIDAD	CALLE OBREGON 1304 COLONIA CAROLINA YUCATAN MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89867	8311176413	gaston_posdata@hotmail.com
116	300	GAUDENCIO LUCIO ZAleta	LUZG6101226B4	TALLER MECANICO	CALLE COLONIA MIGUEL ALEMAN MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89820		
117	188	GERARDO EMANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ	LUCM800324MX7	SERVICIO DE ARRASTRE	BOULEVARD RAMON CANO MANILLA 601 COLONIA LAS BRISAS MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89860	8312322659	decorauto@live.com.mx
118	222	GLENDIA ALICIA RAMSEN SALINAS	RASG80401H12	ARRENDAMIENTOS	CALLE H TERAN 204 COLONIA MODERNA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89810		
119	009	GLORIA RODRIGUEZ QUINTERO	ROQG2310041R9	RENTA DE INMUEBLES	CALLE EMILIO PORTES GIL 101 COLONIA MODERNA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89830		lic.melgarcalderon@gmail.com
120	903	GRECIA GUADALUPE GUTIERREZ SOTO	GUSG871115Q11	FERRERERIA	CALLE RUBEN ROMERO 606 COLONIA CANOAS MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89829	8312329573	
121	195	GRISelda LOPEZ LOPEZ	LOLG8012212U7	VIVEROS	BOULEVARD MANUEL CAVAZOS LERMA 506 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311136076	viveros_losrosales@hotmail.com

122		GRUPO DESARROLLADOR RAMSER SA DE CV	GDR140210796	CONTRATISTA	CALLE CANDELARIO GARZA CANTU 1520 COLONIA DEL VALLE MUNICIPIO VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS		8341263562	sernaquerraoui@gmail.com
123	358	GRUPO EMPRESARIAL MAR MULTIMEDIOS SA DE CV	GEM1211069M8	PUBLICIDAD	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			
124	491	GRUPO ML KING S.A. DE C.V.	GMK140816FA0		CALLE EMILIO PORTES GIL 306 COLONIA MODERNA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89830		
125	504	GRUPO SUPER CREAM SA DE CV	GSU920618UJ3	SERVICIO DE RESTAURANT	AVENIDA HIDALGO 4713 COLONIA LOMAS DE ROSALES MUNICIPIO TAMPICO ESTADO TAMAULIPAS	89100	8312395494	contabilidad@gruposupercream.com.mx
126	915	GUSTAVO GARZA REYNA	GARG540209Q18	PROVEEDORA FERRETERA	CALLE MATAMOROS 204 COLONIA INDEPENDENCIA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89888		tultecotam@hotmail.com
127	878	HECTOR HERMILO BARRINETOS VERA	BAVH891018871		CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ 303 COLONIA LAZARO CARDENAS MUNICIPIO CIUDAD MADERO ESTADO TAMAULIPAS	89430		
128	276	HELGA GEORGINA GARZA LOZANO	GALH691210141	SALON DE EVENTOS	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		234990	
129	637	HILARIO HERNANDEZ REYES	HERH910712NP1	ALQUILER DE EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS	CALLE EMILIANO ZAPATA 100 COLONIA NACIONAL COLECTIVA 3A ETAPA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89847	8311592556	lavohermandez@hotmail.com
130	084	HILDA MARGARITA GONZALEZ HERNANDES	GOHH691208CL2	PUBLICIDAD	CALLE PLAN DE AYALA 2 COLONIA OBRERA 2 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89885	8311215149	revistaredtamaulipas2008@outlook.com
131	494	HOTEL CUMBRES DEL CIELO, S.A. DE C.V.	HCC080425CK2	HOSPEDAJES	AVENIDA HIDALGO S/N COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO GOMEZ FARIAS ESTADO TAMAULIPAS	89780	18000001466	reservas@hotelcumbres.com.mx
132	226	HOTEL MANTE, S.A. DE C.V.	HMA420901PL1	HOSPEDAJES	CALLE GUERRERO 500 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312339900	hotel-mante@mante.com.mx
133	298	HOTEL PARADISE INN, S.A. DE C.V.	HPI8206147P6	HOSPEDAJES	AVENIDA JOSE SULAIMANCHAGNON 2150 COLONIA BENITO JUAREZ MUNICIPIO VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS	87090	834 316 8181	reservaciones@paradiseinn.com
134	541	HOTELERA CARCUR SA DE CV	HCA730804P68	HOSPEDAJES	CALLE CRISTOBAL COLON 126 NORTE COLONIA CENTRO MUNICIPIO VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS	87000	8343187070	reservaciones@grupopocarcur.com.mx
135	152	HOTELERIA Y SERVICIOS REFORMA, S.A. DE C.V.	RMO810216MV2	HOSPEDAJES	CALLE CRISTOBAL COLON 701 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS	87000	8341849000	CEVM.FRONT@CITYEXPRESS.COM.MX
136	279	IECISA MEXICO SA DE CV	IME0804097T3	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS	BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO 119 COLONIA LOS MORALES POLANCO MUNICIPIO DELEGACION MIGUEL HIDALGO ESTADO CIUDAD DE MÉXICO	11510		
137	176	INDIRA VALDEZ VALDEZ	VAVI880728ED8	REFACCIONES USADAS	CALLE ESCOBEDO 300 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311550463	oswaldovazq@hotmail.com
138	423	INSTITUTO DE CAPACITACION INVESTIGACION Y DESARROLLO DE TAMAULIPAS	ICI151209PPO	CAPACITACION	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			
139	489	INSTITUTO DE ECONOMIA Y POLITICA SOCIAL DE TAMAULIPAS SC	IEP1511032AA	PUBLICIDAD	CERRADA FERNANDEZ DE CORDOVA 112 COLONIA HACIENDA DEL SANTUARIO MUNICIPIO VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS	87120		alexrmz@hotmail.com
140	249	INTERNACIONAL DE LONAS SA DE CV	ILO9904072G9	VENTA Y REP. DE PRODUCTOS DE VINIL Y PLASTICO	CARRETERA MANTE TAMPICO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89887	8312320086 y 8312320320	lonaslorenzo.mante@hotmail.com
141	413	INVERNADEROS TECNIFICADOS DEL SUR DE TAMAULIPAS	ITS0302044P8		CALLE MAINERO 501 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
142	467	ISIDORO GARCIA LUNA	GALI630212AE2	MATERIALES PARA BACHEO	CALLE PASEO DEL HUERTO 117 MUNICIPIO GRAL. ESCOBEDO ESTADO NUEVO LEÓN	66056		
143	026	ISIDRO MENDEZ ZAMARRON	MEZ1530818KQ0	REFACCIONES EN GENERAL	CALLE TULA 608 COLONIA LAS BRISAS MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89860	8312323828	isidro_mangueras@hotmail.com
144	585	ISRAEL RESENDIZ MARTINEZ	REMI760805345	PUBLICIDAD	CALLE RETORNO DEL CREPUSCULO 306 COLONIA FOVISSTE 2 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89817		iresendizmartinez00@gmail.com
145	029	IVAN PEDRAZA PERALES	PEPI821225E98	ACUMULADORES Y REFACCIONES	CALLE JUAREZ 701 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		ivan_pedrazap@hotmail.com
146		JACINTO CARDENAS NAVA	CANJ670911HZ8	CONSTRUCCION-OTRAS CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL U OBRA PESADA	BOULEVARD MANUEL CAVAZOS LERMA 1098 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312344318 Y 8312320768	xazintho@hotmail.com

147	368	JANIO ALBERTO RODRIGUEZ MORALES	ROMJ610727MY1		CALLE XICOTENCATL 220 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
148		JAVIER LOPEZ GONZALEZ	LOGJ7702148U0	CONTRATISTA	CALLE SAN FERNANDO 102 COLONIA VICTORIA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			
149	069	JESUS AVILA MURILLO	AIMJ530305312	PUBLICIDAD	CALLE SAUCE 310 COLONIA CERRO DEL BERNAL MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89818	8311830133	jesavila@prodiqv.net
150	548	JESUS GOMEZ SANCHEZ	GOSJ6907246E8		CALLE ROBLE 104 COLONIA AMPLIACION ALTAVISTA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
151	067	JESUS ABRAHAM RANGEL JUAREZ	RAJJ880525NP3	MTTO DE VEHICULOS	CALLE ABELARDO OSUNA 100 COLONIA RIO MANTE MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89840		ranja_25@hotmail.com
152	475	JESUS ADRIAN FERRARA ADAME	FEAJ950905HQ5	REGALOS	CALLE EMILIO PORTES GIL 113 COLONIA MODERNA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89830		
153	511	JESUS DAVID GONZALEZ ANGELES	GOAJ830818CK2	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	CALLE TAMPICO 1200 OTE COLONIA CARLOS M. DEL PINO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89865		
154	367	JESUS FEDERICO WONG GUERRERO	WOGJ820808BM2	REFACCIONARIA	CALLE JUAREZ 601 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			refaccionariaxicotencatl@hotmail.com
155	142	JESUS OBED ORTEGA VALDEZ	OEVJ831002G48	PUBLICIDAD	CALLE MONTERREY 611 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311580778	jesusobedortega@gmail.com
156	627	JHOMAN JOSE PEREZ ARIAS	PEAJ890616J81		BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO 405 COLONIA MIGUEL ALEMAN MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89820	8312326608	
157	674	JORGE FLORES DEWEY	FODJ670622C49	VENTA DE MOBILIARIO Y QUIPO PARA OFICINA	CALLE CANALES 103 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312327447	iofmuebles@hotmail.com
158	350	JORGE JOBI DIB	JODJ471229PW7	HOTELERIA	BOULEVARD ENRIQUE CÁRDENAS GONZÁLEZ 1207 COLONIA JARDIN MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89840	2344040	aliensystem2012@gmail.com
159	397	JORGE LUEVANOS CASTILLO	LUCJ521130ICA	UNIFORMES Y BORDADOS	CALLE ALVARO OBREGON 401 3 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		confecciones.ivonne@hotmail.com
160	184	JORGE CATARINO ESCOBAR VAZQUEZ	EOVJ700616BL5	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	CALLE MOCTEZUMA 705 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8311077389	
161	327	JORGE ENRIQUE DE LEON RAMOS	LERJ-671209-JH4	REFACCIONES EN GENERAL	BOULEVARD ENRIQUE CÁRDENAS GONZÁLEZ 1004 COLONIA BENITO JUAREZ MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89840	8312328989	autopartes.electricasdeleon@outlook.com
162	331	JORGE LUIS LERMA CASTILLO	LECJ851125QW2	PUBLICIDAD	PRIVADA CEDROS 304 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312361155	jorgelema333@gmail.com
163		JOSE ALEJANDRO GALVAN ZAPATA	GAZA710319	CONTRATISTA	CALLE GUADALUPE VICTORIA 704 COLONIA ANAHUAC 1 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89830	8311106397	
164	384	JOSE ALFREDO OLVERA RESENDIZ	OERA690813QH3	PUBLICIDAD	CALLE XICOTENCATL 416 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
165	125	JOSE AMBROCIO COVARUBIAS MORIN	COMA751107JG3	PUBLICIDAD	CALLE QUINTERO 507 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8318981115	shvazquez2@gmail.com
166	468	JOSE ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ	SAMA6211255G2	DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTOS MEDICOS	CALLE GALEANA 101 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312321820	
167	792	JOSE ANTONIO GUZMAN NIETO	GUNA751025DT5	CONTRATISTA	CALLE TAMPICO 1003 COLONIA QUINTANILLA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89850	8312324700	construcciones_mante@hotmail.com
168	356	JOSE CRUZ HINOJOSA ROJAS	HIRC7805038T4	CONTRATISTA	CALLE BURGOS 506 COLONIA LINARES MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89843		
169	914	JOSE DE JESUS NORIEGA CORONA	NOCJ761215762		CALLE COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	2343073 - 8311361144	ivtimpresiones@gmail.com
170	542	JOSE FRANCISCO GODINEZ PINTO	GOPF6111164H6		CALLE HERMANEGILDO GALENA NORTE 110 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312396648	baiioimpor@yahoo.es
171	625	JOSE GERARDO FRANCISCO LOPEZ	FALG840502RK7	ARREGLOS FLORALES	CALLE PANIAGUA 104 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
172	105	JOSE JUAN COVARRUBIAS BANDA	COBJ-751209-J24	EQUIPO DE COMPUTO, REPARACION Y MTTO DEL MISMO	CALLE HIDALGO 102 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312343355	

173	479	JOSE JUAN ALVAREZ CRUZ	AACJ720411J63	REFACCIONES EN GENERAL	COLONIA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
174	551	JOSE MANUEL NUÑEZ RANGEL	NURM561121FK4	PUBLICIDAD	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ 415 COLONIA LAS BRISAS MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89860	8312320040	ekko56@hotmail.com
175	500	JOSE RAMON RAMIREZ MATA	RAMR901007L38	PANADERIA	CALLE LINARES 205 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
176	391	JOSE SANTOS CASTELLANOS GONZALEZ	CAGS591120VD8	REFACCIONES EN GENERAL	CALLE SERVANDO CANALES 102 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312321568	
177	228	JOSE SANTOS SANCHEZ FORTANELY	SAFS600505HD0	PUBLICIDAD	CALLE JUAREZ 304 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311603905	60fortas@gmail.com
178		JUAN ANGEL MAGDALENO GARCIA	MAGJ7609064K4	CONTRATISTA	PROLONGACIÓN TULA 215 COLONIA MUNICIPIO LIBRE MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8311343511	
179	328	JUAN ANTONIO LERMA VILLEGAS	LEVJ720815UJ8	PUBLICIDAD	CALLE HIDALGO 625 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311025725	lerma2002@hotmail.com
180	047	JUAN CARLOS GONZALES ALANIS	GOAJ700522B64		CALLE HERMANOS VAZQUEZ GOMEZ 1042 COLONIA MORELOS MUNICIPIO VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS	87050		
181	416	JUAN CARLOS GUEVARA PEREZ	GUPJ7808238BA	PUBLICIDAD	CALLE OBREGON 118 COLONIA NACIONAL COLECTIVA 3A ETAPA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89847	8311157225	of_coach1827@gmail.com
182	270	JUAN DE DIOS BALBOA PADRON	BAPJ6809186K6	ARTICULOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES	CALLE ALVARO OBREGON 417 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312343073	iytimpresiones@prodigy.net.mx
183	524	JUAN FRANCISCO MELENDEZ LOREDO	MELJ911022L11	AUTOMOTRIZ	CALLE MAGISCATZIN 212 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312371180	francisco_melendez@live.com.mx
184		JUAN GUADALUPE RODRIGUEZ GARCIA	ROGJ6901147X4	CONTRATISTA	CALLE CUAUHTEMOC 610 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
185	732	JUAN JESUSTORRES FLORES			CALLE COLONIA MUNICIPIO ESTADO			
186	209	JUAN JOSE CONTRERAS GONZALEZ	COGJ661129NR3	PUBLICIDAD	CALLE GUERRERO 695 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89750	8311227993	contreras_glz@hotmail.com
187	533	JUAN LUIS IZAGUIRRE MUÑIZ	IAMJ6811234T1	PINTURA, ROTULACION, E IMPERMEABILIZACION	CALLE MAGISCATZIN 210 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		iza-mu@hotmail.com
188	574	JUAN LUIS IZAGUIRRE CRUZ	IACJ910906C3	ROTULACION DE PUBLICIDAD	CALLE MAGISCATZIN 210 PTE. COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		iza-mu@hotmail.com
189	395	JUAN MANUEL MARTINEZ SUSTAITA	MASJ570201MG9	PUBLICIDAD	AVENIDA JOSE DE ESCANDON 205 COLONIA TAMAULIPAS MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89858	8311492137	sustaita0102@hotmail.com
190	330	JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ	SARJ630803434	SERVICIOS LEGALES	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			
191	409	JUAN MARTIN ESPERANZA MOCTEZUMA	EEMJ650701GQA	PUBLICIDAD	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES 116 COLONIA NACIONAL COLECTIVA 3A ETAPA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89847	8311598184	imartinesperanza65@gmail.com
192	469	JUAN PABLO TEJO RODRIGUEZ			CALLE COLONIA MUNICIPIO ESTADO			
193	151	JULIAN GONZALEZ MAR	GOMJ7302167V2	ARRENDAMIENTOS	CALLE VOLANTIN DEPARTAMENTO 2 1004 COLONIA EL VOLANTIN MUNICIPIO TAMPICO ESTADO TAMAULIPAS	89199		
194	596	JULIO MANUEL PERALES MENDEZ	PEMJ7210246H9	ARRENDAMIENTOS	CALLE MARGARITAS 146 COLONIA FLORESTA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89759		
195	366	JULISSA ALEJANDRA SOTO AMARO	SOAJ950704M18	MUELLES Y SUSPENSION	CALLE LEONA VICARIO 102 COLONIA UNIDAD NACIONAL MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89816	8311108682	ale_soto95@hotmail.com
196	918	JUVEROB SA DE CV	JUV161007DD2	CONTRATISTA	CALLE MARIANO AZUELA 202 COLONIA MIGUEL ALEMAN MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89820	8114133115	juverob01@gmail.com
197	362	KARELI MONSERRAT VELAZQUEZ TORRES	VETK970925MX5	RENTA DE MOBILIARIO, AUDIO Y SONIDO	PASAJE E.J. LAS PALOMAS S/N COLONIA LAS PALMAS MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89913	8311294948	karelimonserrat2016@hotmail.com
198	345	KARINA ZUÑIGA REYES	ZURK860926L76	MATERIALES DE FERRETERIA	CALLE MARIANO AZUELA 1005 COLONIA FOMENTO NACIONAL MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89820	8312323851	
199	394	KARLA MELISA ZAYAS CASTILLO	ZACK920311P6A	PUBLICIDAD E IMPRESIÓN	CALLE ESCOBEDO 303 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312395788	evolutionpublicidad13@hotmail.com

200	304	LEONOR ANGELICA RUIZ CANTU	RUCL700610IR6	CONTRATISTA	CALLE JJ DE LA GARZA 601 COLONIA ANAHUAC 1 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89830	8312324953	
201	065	LETICIA ZAMORA SOSA	ZASL730719TN7	PUBLICIDAD	BOULEVARD CH RAMIREZ 803 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311048466	leticiazamorassosa@hotmail.com
202	290	LIDIA VILLANUEVA PLONEDA	VIPL490725L71	REFFACIONES Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	CALLE OCAMPO 811 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312323201	ras_asesoriayservicio@yahoo.com
203	583	LLANTAS Y REFACCIONES DE MATAMOROS SA DE CV	LRM950503EH7	LLANTAS Y REFACCIONES	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8312396060	
204	187	LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ	SAGL781215DS4	ARTIFICIOS PIROTECNICOS	CALLE REFORMA 22 COLONIA BARRIO DE GUADALUPE MUNICIPIO TULTEPEC ESTADO	54960	15530492571	javierhersanz@hotmail.com
205	085	LUCIA RENATA GONZALEZ HERNANDEZ	GOHL720509FT0	PUBLICIDAD	ANDADOR PLAN DE AYALA 14 COLONIA OBRERA 2 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89885	8311166010	revista2k1@hotmail.com
206	071	LUIS ALBERTO CRUZ COLUNGA	CUCL620615FG0	PUBLICIDAD	CALLE OCAMPO 601 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312341020	publicidadcanal13mante@gmail.com
207	603	LUIS ALBERTO LARRAGA LOREDO	LALL790818DQ8	LUBRICANTES	CALLE LIBERTAD 904 COLONIA FOMENTO NACIONAL MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89820		
208	307	LUIS EDUARDO HURTADO ZUNIGA	HUZL8210272JA	RESTAURANTE	CALLE PEDRO JOSE MENDEZ COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312325577	
209	608	LUIS FERNANDO RIVERA CEPEDA	RICL890530K14	TRABAJOS DE HERRERIA	CALLE MAGISCATZIN 907 COLONIA NUÑEZ MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89850	8311080638	ramonsantiago338@gmail.com
210	415	LUIS GERARDO CRUZ GARCIA	CUGL771015E8A	ARRENDAMIENTOS	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			
211	381	LUZ ELENA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARL550921TB9	RESTAURANTE	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			
212	642	MA DEL ROSARIO GOMEZ GARZA	GOCR490512ND0	ARRENDAMIENTOS	CALLE ZARAGOZA 405 NORTE COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312326868	
213	324	MA. ASUNCION CASTILLO AMARO	CAAA670504GN1	PUBLICIDAD	CALLE HIDALGO 619 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312380224	astronoticias@prodigy.net.mx
214	020	MA. CONCEPCION TORRES OROZCO	TOOM651215BZ2	MATERIAL PARA CONSTRUCCION	CALLE MANUEL GONZALEZ 416 SUR COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312321788	vitrromante.65@gmail.com
215	055	MA. DEL REFUGIO MARTINEZ OCAMPO	MAOR6101243Y8	MAQUILA DE UNIFORMES	CALLE GUERRERO 309 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312321251	
216	616	MA. GUADALUPE GUEVARA OBREGON	GUOC471212BF8		CALLE MONTERREY 202 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
217	284	MA. MARGARITA GARCIA DE LARA	GALM530220E36	AIRE ACONDICIONADO	CALLE CUAUHTEMOC 203 COLONIA ALTAVISTA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89880	8312374702	
218	410	MANLIO FABIO CORONADO PONCE	COPM7111039M4	PUBLICIDAD	CALLE HIGUERON 600 COLONIA UNION BUROCRATICA SECTOR 2 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89868	8311191076	fabio_coronado@hotmail.com
219		MANUEL SALOMON GONZALEZ	SAGM51070413A	CONTRATISTA	CALLE TLATELOLCO 209 COLONIA NUÑEZ MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89850		
220		MARCO ANTONIO GARCIA LARIOS	GARM570313971	VENTA DE MAQUINARIA EN GENERAL	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8312327513	
221	334	MARCO ANTONIO TORRES DE LEON	TOLM660714JZ6	PUBLICIDAD	CALLE ENVASE 407 COLONIA AZUCARERA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89840	8311361383	marco-de-leon@hotmail.com
222	373	MARCO ANTONIO CANTU VIDAL	CAVM590611KE2		CALLE LAZARO CARDENAS 101 COLONIA TAMAULIPAS MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89858		
223	613	MARGARITO CARDOSO VEGA	CAVM280222JX4	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	CALLE HIDALGO 308 NORTE COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311074067	canacopemante@prodigy.net
224	271	MARIA DE LOURDES TINAJERO ARIAS	TIAL811008LQ4	PUBLICIDAD	CALLE SOTO LA MARINA 426 COLONIA LINARES MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89849	8311555030	mar10578@hotmail.com
225	364	MARIA DEL MAR COSTA PIÑA	COPM7607054U1	UNIFORMES Y BORDADOS	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			
226	571	MARIA DEL SAGRARIO GONZALEZ HERNANDEZ	GOHS741101L65	PUBLICIDAD	CALLE BURGOS 218 COLONIA OBRERA 2 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89885	8312332749	maridelosrosario2008@hotmail.com
227	354	MARIA GUADALUPE SALDIVAR VILLASANA	SAVG700320KS3	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	CALLE FERMINLAGORRETA 626 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS	87000		

228	624	MARIA ROSINA FERRARA AGUIRRE	FEAR540113GA3	INVERNADERO	CARRETERA MANTE-VALLES KM 87 S/N COLONIA LOCALIDAD CIUDAD MANTE MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89810		
229	197	MARIA SALUD TORRES OROZCO	TOOS560210K80	REFACCIONES Y MTTTO. DE VEHICULOS	CALLE LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 1102 SUR COLONIA LADRILLERA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89880	8312325291	sullantamante@hotmail.com
230	259	MARICELA GARCIA RIOS	GARM5508136MA	RENTA DE OFFICINA DE SUPERVISION ESCOLAR	CALLE ESCOBEDO 510 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
231	640	MARICELA PINEDA MARTINEZ	PIMM730207567	ALIMENTOS	CALLE COLONIA MUNICIPIO ESTADO			
232	432	MARICRUZ LUNA ESCOBAR	LUEM940503IX2	LAPIDAS Y MONUMENTOS	CALLE NICOLAS MORENO 100 COLONIA VICENTE GUERRERO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89819		
233	205	MARINA NUÑEZ NUMA	NUNM540331NV6	PUBLICIDAD	CALLE TAMESÍ 408 COLONIA LAS BRISAS MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89860	8312321138	marina_numa@hotmail.com
234	256	MARINE VAZQUEZ LOREDO	VALM770630C73	RENTA DE AUDIO Y PRODUCCIONES	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8311026404	
235	336	MARIO REYNA PEREZ	REPM570120KJ1	FERRETERIA Y MTTTO ELECTRONICO.	CALLE GREGORIO OSUNA 512 COLONIA MIGUEL ALEMAN MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89820		julio_cesar781@hotmail.com
236	739	MARITZA OFELIA RAMIREZ ROJAS	RARM5903038H4	VENTA DE EQUIPOS PARA SOLDADURA	CALLE GUAYALEJO 209 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312327410	
237	531	MARTHA ANGELIKA MENDOZA SALAZAR	MESM960219JZ5	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELECTRICOS	CALLE FERROCARIL 836 COLONIA BENITO JUAREZ MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89840	8333002234	daymar_mante@hotmail.com
238	769	MARTHA OLGA GARCIA RIOS	GARM640319LU7	PIOLAS Y REATAS	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		2321669	
239	066	MARTIN ARMANDO JARAMILLO LUNA	JALM610824CU4	PUBLICIDAD	CALLE ZARAGOZA 306 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	831222846	marjar73@gmail.com
240	448	MARTIN GILBERTO HOY DE LA GARZA	HOGM520511GB2		CARRETERA LIBRAMIENTO S/N COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
241	217	MAURILIO JUAREZ VICENCIO	JUVM530925E4E	REPARACION DE BOMBAS	BOULEVARD ENRIQUE CARDENAS GLZ 812 COLONIA BENITO JUAREZ MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89840	8332325191	hgracianom@hotmail.com
242	165	MEDIOS MASIVOS MAR SA DE CV	MMM161010UT1	PUBLICIDAD	CALLE HERMENEGILDO GALEANA 109 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312342556	recepcion@eltiempodedcmante.com
243	014	MERCANTIL MANTE SA DE CV	MMA640403F6A	COMPRA DE VEHICULOS Y REFACCIONES	AVENIDA JUAREZ 403 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312320770	administracion.mm@grupoheredia.com
244	668	MEZCLADORAS ACABADOS Y SANITARIOS DEL MANTE SA	MAS1002041K7	MATERIALES DE CONSTRUCCION	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			
245	571	MIGUEL ANGEL DE LA SOTA GARCIA	SOGM550905JH8	MUEBLERIA	CALLE JUAREZ 309 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312320174	
246	094	MIGUEL ANGEL LOPEZ REYES	LORM760106BCA	REFACIONES PARA CAMIONES	CALLE MAINERO 806 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312323704	refa_lpz@hotmail.com
247		MIGUEL ANGEL VELAZCO BETANCOURT	VEBM5209301A0	CONTRATISTA	CALLE MAINERO 105 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	2327823	
248	522	MIGUEL ANGEL LUGO CASTILLO	LUCM800324MX7	ARTICULOS FUNERARIOS	CALLE MANUEL M. MORENO 37 COLONIA MIGUEL HIDALGO MUNICIPIO IRAPUATO ESTADO GUANAJUATO	36550	01-4621432586	ataudes_lugo@hotmail.com
249	077	MIGUEL HORACIO MUÑIZ AGUILAR	MUAM530922123	PUBLICIDAD	CALLE OCAMPO 15 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311028454	indicadoralfa2001@yahoo.com
250	563	MIGUEL MODESTO JIMENEZ VILLANUEVA	JIVM810702IW2	IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD	BOULEVARD RAMON CANO MANILLA 712 COLONIA LADRILLERA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89880	8312322696	jimenez_imp81@hotmail.com
251	414	MILTON CARLOS DE LA FUENTE AGUIRRE	FUAM760430FZ2	CONTRATACIONES ARTISTICAS	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			
252	798	MM TELECOMUNICACIONES S DE RL DE MI	MTE140328BM4	VENTA Y REPARACION DE RADIOS	CALLE JUAREZ 503 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8312322463	felipemayorg@hotmail.com
253	239	MOTO ACCESORIOS FELMART, S.A. DE C.V.	MAF950120JB0		CALLE SAN ISIDRO 34-A COLONIA SAN FRANCISCO TETECALA MUNICIPIO AZCAPOTZALCO ESTADO CIUDAD DE MEXICO	2730	5553521415	felmart@felmart.com.mx

254	555	MUEBLERIA ANSO, S.A. DE C.V.	MAM1304106M1	MUEBLERIA	CALLE KM 21 CARRETERA QUERETARO COLONIA POLIGONO MUNICIPIO QUERETARO ESTADO QUERETARO	76220		
255	326	NAILEA JUDITH SAUCEDA MEDINA	SAMN870808CE2	PUBLICIDAD E IMPRESIÓN	CALLE MANUEL GONZALEZ 316 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8312326026	evamaria1948@live.com.mx
256	817	NALLELY MARAY AGUILAR AHUMADA	AUAN860304641	FLORERIA	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			
257	388	NESTOR ARTURO ORTIZ BALDIVIA	OIBN801116QD9	PUBLICIDAD	CALLE JUAN JOSE DE LA GARZA 720 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311833446	nestortiz16@gmail.com
258	653	NICANOR RODRIGUEZ COVARRUBIAS	ROCN4604184U9	REP. Y MTTO DE CAMIONES	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		2328572	
259	476	NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, S.A. DE C.V.	ECE9610253TA	ARTICULOS EN GENERAL	AVENIDA FFCC DE RIO FRIO 419 COLONIA CUCHILLA DEL MORAL 1 MUNICIPIO IZTAPALAPA ESTADO CIUDAD DE MEXICO	9319	8331070921	valest16@gmail.com
260	342	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	NWM9709244W4		CALLE NEXTENGO 78 COLONIA SANTA CRUZ ACAYUCAN MUNICIPIO AZCAPOTZALCO ESTADO CIUDAD DE MEXICO	2770	5553530093	
261	376	OFELIA MENDEZ ZAMARRON	MEZO5504202T2	REFACCIONES EN GENERAL Y LUBRICANTES	CALLE MANUEL GONZALEZ 907 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312333405	
262	552	OMNICARGA, S.A. DE C.V.	OMN9707175H4		CALLE REPUBLICA DE PERU 301 COLONIA LAS AMERICAS MUNICIPIO AGUASCALIENTES ESTADO AGUASCALIENTES MEXICO	20230		
263	514	OPERADORA DE HOTELES PACHUCA S.A. DE C.V.	OHP160516DE8	HOSPEDAJES	BOULEVARD ROJO GOMEZ 104 COLONIA LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO ESTADO HIDALGO	42094	7717172300	reservaciones.kpac@krystal-hotels.com
264	598	OSCAR RUIZ AVILA	RUA07304132X0	IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ 110 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
265	502	OSCAR SINAI GONZALEZ VARGAS	GOV0780914GQ5	COMPUTO, REDES, TELEFONIA Y CIRCUITO CERRADO	CALLE MANTE 551 COLONIA VICTORIA MUNICIPIO VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS	87018	8343056114	
266	411	PABLO HERNANDEZ CONTRERAS	HECP741210CH9	PUBLICIDAD	CALLE GUADALUPE VICTORIA 305 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312380510	pablohdzc@hotmail.com
267	167	PABLO MARCIAL QUINTANILLA HINOJOSA	QUHP680320D91	MATERIALES DIVERSOS	CALLE OBREGON 600 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312323859	tubytorncreditos@outlook.com
268	519	PATRICIA PEREZ CRUZ	PECP72031337A	PUBLICIDAD	CALLE ANTONIO CASSO 606 COLONIA CANOAS MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89829	8312379731	paty723@hotmail.com
269		PATRICIA VELAZCO TRESPALACIOS	VETP901204Q12	CONTRATISTA	CALLE MAINERO 103 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311029469	
270	508	PATRICIA GALLEGOS VALVERDE	GAVP5709022Q3	BANDERAS	CALLE H. DEL CAÑERO 122 OTE. COLONIA CENTRO MUNICIPIO TAMPICO ESTADO TAMAULIPAS	89000	8332120460	lacoronita@hotmail.com
271	338	POLLITO CHICKEN, S.A. DE C.V.	PCI100405K46	RESTAURANTE	BOULEVARD LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 901 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312396544	
272	080	PROMOTORA DEPORTIVA ZONA DE JUEGO AC	PDZ091008IY9	PUBLICIDAD	CALLE ARTICULO 27 912 COLONIA LAZARO CARDENAS MUNICIPIO VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS	87030	8343400243	shvazquez2@gmail.com
273	481	PROYECTOS INTEGRALES TIF SA DE CV	PIT080214P83	REPARACION DE PISTOLA Y VENTA DE FULMINANTES	COLONIA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			
274	214	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	QCS931209G49	SEGUROS	CALLE JOSE MARIA CASTORENA 426 COLONIA SAN JOSE DE LOS CEDROS MUNICIPIO CUAJIMALPA ESTADO CIUDAD DE MEXICO	52000	8332107995	
275	007	RADIO DIFUSORA DEL SUR SA DE CV	RDS770221M88	PUBLICIDAD	AVENIDA JUAREZ 703 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8341447004	
276	528	RAFAEL VAZQUEZ ORTIZ	VAOR730305J46	PRODUCTOS DE CONSUMO DIARIO, REFRESCOS, GALLETAS, AGUA, ETC.	COLONIA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8312326444	
277		RAFAEL BALANDRIANO CONDE	BACR570921QR9	CONTRATISTA	BRECHA MARTE R. GOMEZ 1254 COLONIA DEL VALLE MUNICIPIO VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS	87025	8343142409	
278	068	RAMON ESCALANTE GONZALEZ	EAGR7801141GA	PUBLICIDAD	CALLE MANUEL GONZALEZ 506 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311260132	ramon_escalante_2000@hotmail.com
279	389	RAQUEL OSORIO GALLEGOS	OAGR7408305BO	PUBLICIDAD	CALLE LIBERTAD 504 COLONIA EL MARTILLO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89827	8311103515	kellypretty74@hotmail.com

280	315	RECONSTRUCTORA DE MOTORES ACG DE EL MANTE SA DE CV	RMA1511146W5	MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	CALLE CANALES 122 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312343863	remacg@hotmail.com
281	436	RENE OLVERA MENDOZA	OEMR830817DY8	RENTA DE MOBILIARIO, SILLAS, MESAS MANTELES Y TOLDOS.	COLONIA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			
282	024	REPARTEAGUA SA DE CV	REP120301653	AGUA PURIFICADA	CALLE AMERICO VILLARREAL GUERRA EJIDO EL CAMOTERO 1 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89870	831 233 6311	tecno_personal@hotmail.com
283	480	REYNA ELIZABETH ESTRADA PEREZ	EAPR891119CC7		CALLE COLONIA MUNICIPIO ESTADO			
284	378	RICARDO	WOGR6809021HP0	REFACCIONES Y LLANTAS	COLONIA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			
285	234	ROBERTO JAVIER VALDES VALDES	VAVR4611209M7	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	CALLE LIBERTAD 1100 PTE. COLONIA RICARDO FLORES MAGON MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89750	8322350766	ing.valdes@live.com
286	606	ROCIO YADIRA GUTIERREZ DE LA GARZA	GUGR720410GY3	MATERIALES PARA CONSTRUCCION	CALLE 13 DE SEPTIEMBRE 202 EJIDO CHAPULTEPEC MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89846	8312396578	
287	392	RODOLFO SANTIAGO YADO	SAYR540913GB6	ARRENDAMIENTOS	CALLE MORELOS 109 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312323211	mcontreras@mcondesa.com
288	917	ROMER DEL NORTE, S.A. DE C.V.	RN0161007SS5	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO 411 COLONIA MIGUEL ALEMAN MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89820	8120737701	romerdelnorte@gmail.com
289	349	ROSA MA GONZALEZ	GORO6407181Y5	ARTICULOS MUSICALES Y ELECTRONICOS	CALLE PEDRO JOSE MENDEZ 102 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311834935	alexandro.rmz@hotmail.com
290	560	ROSAURA AGUILAR DE LA FUENTE	AUFR7810027H0	RESTAURANTE	MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312321424	
291	083	ROSENDA	RERR651205J93	PUBLICIDAD	CALLE OBREGON 130 PTE. COLONIA NACIONAL COLECTIVA 3A ETAPA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89847	8311198529	roswal_563@hotmail.com
292	126	RUBEN CRUZ ROJAS	CURR691220722	RECUERDOS	COLONIA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		serviciosdigitalesmante@gmail.com
293	589	RUBEN MARTINEZ LUCIO	MALR551124UBA	PUBLICIDAD	COLONIA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
294	133	RUTH GRACIELA GAMEZ VERASTEGUI	GAVR6604186DA	SERVICIO DE BANQUETES, RENTA DE MESAS Y MANTELERIA.	COLONIA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8312325066	
295	440	SALOME RIVERA LOPEZ	RILS521117IDA		CALLE COLONIA MUNICIPIO ESTADO			
296	665	SANDRA LUZ GFALLEGOS LEDEZMA	GALS7101313V5		CALLE MORELOS 201 B COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312332906	
297	621	SANTIAGO HERNANDEZ VAZQUEZ	HEVS7804277H1	VENTA DE PUBLICIDAD	CALLE MARGARITA M. DE JUAREZ 106 COLONIA PROGRESO SOCIAL MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89843	8318981115	shvazquez2@gmail.com
298	387	SARA LIMON CASTAÑEDA	LICS581228687	PUBLICIDAD	CALLE AZUCENA 302 COLONIA JARDIN MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89840	8311059150	saralica014@hotmail.com
299	231	SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	SFG210216AJ9	GOBIERNO	COLONIA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			
300	895	SEGUROS EL POTOSI, S.A.	SPO830427DQ1	SEGUROS	AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA 426 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO SAN LUIS POTOSI ESTADO SAN LUIS POTOSI	78000	4448349000	atencion_usuarios@elpotosi.com.mx
301	255	SEMER, S.A. DE C.V.	SEM0301217Z2	SISTEMAS EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EMPACADORAS Y RASTROS	AVENIDA FRANCISCO SARABIA 210 COLONIA CARLOS RIVOROSA MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO ESTADO HIDALGO	42082	7717107063	
302	021	SEMEX SA DE CV	SEM680801193	MATERIAL PARA SEMAFOROS	CARRETERA AEROPUERTO 600 COLONIA VALLE SOLEADO MUNICIPIO GUADALUPE ESTADO NUEVO LEÓN	67130	8335933516	benjamin.santiago@semex.com.mx
303	401	SERGIO LUIS RAMIREZ DIAZ	RADS810405NNA	PUBLICIDAD	CALLE LAZARO CARDENAS COLONIA CUAUHTEMOC MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89910	8311606111	sergio_luva@hotmail.com
304	385	SERGIO MARGARITO VILLANUEVA DUENEZ	VIDS8306067S9	PUBLICIDAD	CALLE ABASOLO 117 COLONIA LINARES MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89849	8311177751	chekovilla2011@hotmail.com
305	572	SERVICIO DE GAS S DE RL DE CV	SGA540525JN8	GAS L.P.	CARRETERA MANTE VICTORIA KM 98 561 EJIDO CHAPULTEPEC MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89846	8312335201	yhernandezv@sugasmante.mx

306	634	SERVICIOS COORDINADOS DE CONSULTORIA SC	SCC020417SV4	ASESORIA CONTABLE	CALLE MARIANO ESCOBEDO 440 COLONIA DOCTORES MUNICIPIO VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS	87024	8343163884	paconodal@hotmail.com
307	098	SILVIA RODRIGUEZ MARQUEZ	ROMS720620FH8	MATERIAL ELECTRICO	CALLE GALENA 300 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312340292	electricagaleana@gmail.com
308	091	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI8501012H6	DIF	CALLE ZEFERINO FAJARDO LUNA 501 COLONIA MIGUEL ALEMAN MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89820		
309	265	SISTEMAS DE MAQUINAS XEROGRAFICAS SA DE CV	SMX9105181Z8	COPIADORAS	COLONIA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS			
310	463	STEPKO PUBLICIDAD Y MARKETING, S.A. DE C.V.	SPM120823HP7	CONTRATACIONES ARTISTICAS	CALLE PUERTAS DEL SOL 108 COLONIA SAN JERONIMO MUNICIPIO MONTERREY ESTADO NUEVO LEON	64630	8181230377	
311	103	SUPER TIENDA MONTERREY SA D E CV	STM860114SS1	ABARROTOS EN GENERAL	CALLE HIDALGO 611 SUR COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312320451	stm860114ss1@hotmail.com
312	547	SURY SADAY MORENO JIMENEZ	MOJS860604JA8	EQUIPO DE COMPUTO, REPARACION Y MTTO DEL MISMO	CALLE XICOTENCATL 915 COLONIA CAROLINA YUCATAN MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89867	8312322198	ing_ilzgh@hotmail.com
313	088	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	TME840315KT6	TELEFONIA	AVENIDA PARQUE VIA 198 COLONIA CUAUHTEMOC MUNICIPIO CIUDAD DE MEXICO ESTADO CIUDAD DE MEXICO	6500	8343165680	
314	461	TIENDAS SORIANA SA DE CV	TSO991022PB6	ARTICULOS DE APOYO VARIOS EN GENERAL	COLONIA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8312340165	
315	318	TIRSO GOMEZ JIMENEZ	GOJT7109101Y1	CONTRATISTA	CALLE CUITLAHUAC 306 COLONIA BENITO JUAREZ MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8312340561	
316	243	TRANSPAIS UNICO SA DE CV	TUN930101L63	RENTA DE AUTOBUSES PARA TRANSPORTE DE PERSONAS	CALLE CARRERA TORRES 2315 COLONIA DOS MIL MUNICIPIO VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS	87099	800713100	
317	224	TRITURADOS DEL MANTE, S.A. DE C.V.	TMA060523T10	TRITURADOS	AVENIDA MONTERREY 300 COLONIA AMPLIACION DE LA UNIDAD NACIONAL MUNICIPIO MADERO ESTADO TAMAULIPAS	89510	8332690157	
318	532	ULISES DE JESUS MONDRAGON ROSALES	MORU8810176X8		CALLE COLONIA MUNICIPIO ESTADO			
319	472	UNION IMPULSORA DE HOTELES, S.A. DE C.V.	UIH650803M19	HOSPEDAJES	CALLE LA FRAGUA 7 COLONIA TABACALERA MUNICIPIO CUAUHTEMOC ESTADO CIUDAD DE MEXICO	6030	5550964500	
320	417	VANEP CONSTRUCCIONES SA DE CV	VCO130603MW3	ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL	CALLE MIGUEL HIDALGO 601 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311166171	
321	405	VELA MOTORS SA DE CV	VMO1012153Z5	MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	CALLE PANIAGUA 202 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312328612	refvela@hotmail.com
322		VERASMO SA DE CV	VER051026R34	CONTRATISTA	CARRETERA RIO LA SILLA 191 COLONIA BENITO JUAREZ MUNICIPIO GUADALUPE ESTADO NUEVO LEÓN	67190	8113650917	
323	539	VERONICA FABIOLA ESPINOZA MENDOZA	EIMV8008242F2		BOULEVARD RUIZ CORTINEZ 808 COLONIA MIGUEL ALEMAN MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89820		
324	525	VICENTE AMBRIZ MORENO	AIMV6607111A5	VENTA DE MATERIALES EN GENERAL	CALLE EBANO 116 COLONIA AMPLIACION ALTVISTA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89880	8311080834	vicenteambriz@hotmail.com
325	902	VICTOR VAZQUEZ ENRIQUEZ	VAEV850209MX5	PUBLICIDAD	CALLE JUSTO SIERRA 131 COLONIA ARBUSTOS MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89817	8312360644	victorzvaz85@hotmail.com
326	505	VICTORIA INN SA DE CV	VIN050309166	HOSPEDAJES	CALLE ALLENDE 814 COLONIA CENTRO MUNICIPIO VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS	87000		iquierrez@grupocarcur.com.mx
327	254	WALDO JOSE UGALDE GALLEGOS	UAGW810513786	MATERIALES DIVERSOS PARA CONSTRUCCION	BOULEVARD LUIS ECHEVERRIA 207 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89820	8312329711	materialesugalde@hotmail.com
328	535	WINGU NETWORKS, S.A. DE C.V.	WNE1203015A1		BOULEVARD MAGNIFICENTRO 6 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO HUIXQUILUCAN ESTADO MEXICO	57760	5585032600	contacto@wingunetworks.com
329	614	Yael ARIEL MUÑOZ VEGA	MUVY970914ER2	PUBLICIDAD	CALLE MOCTEZUMA 607 COLONIA ANAHUAC #2 MUNICIPIO EL MANTE ESTADO	89850	8311632898	yaela97@outlook.com
330	607	YELMA NOHEMI DE LEON HERNANDEZ	LEHY780123PF2		COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO	89800		
331	027	YOLANDA BALDERAS MEDINA	BAMY831028168	PIROTECNIA	CALLE JAGUALES 124 RESIDENCIAL NUEVA VIVAH MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89820	8311155190	

333	344	ZENAIDO LOPEZ MARTINEZ	LOMZ720605IY7	FABRICACION DE REMOLQUES Y REPARACION DE SUSPENSIONES LOPEZ	CALLE CUAUHTEMOC 800 COLONIA ALTAVISTA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89880		
334	458	ZOILA MARGARITA DEL ANGEL ROMERO	AERZ561210HMA	TELAS-ROPA Y NOVEDADES, UNIFORMES ESCOLARES, SECRETARIALES E INDUSTRIALES	CALLE ZARAGOZA 200 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312320104	
335	921	MAGDA GAUDENCIA LOREDO TAPIA	LOTM600122HU6	COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES NUEVAS PARA AUTOMOVILES CAMIONETAS Y CAMIONES	CALLE ROTARIA 904 COLONIA FOMENTO NACIONAL MUNICIPIO DE EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89820		refaccionaria.rotaria@hotmail.com
336		HUMBERTO VILLEGAS MORENO	VIMH510808ER1	ALIMENTOS	MUNICIPIO DE EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
337	919	PROMOTORA DE MEDIOS DE TAM, AC	PMT141203524	PUBLICIDAD EN MEDIOS,IMPRESA,EN INTERNET Y OTROS	CALLE ARTICULO 27 912 COLONIA LAZARO CARDENAS MUNICIPIO CIUDAD VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS	87030	8343010483	VREYNAC@GMAIL.COM
338	920	CRISTIAN GUADALUPE DE LEON MARTINEZ	LEMC970212PR1	AUTO PARTES ELECTRICA Y REFACCIONES EN GENERAL	BOULEVARD ENRIQUE CÁRDENAS GONZÁLEZ 1004 COLONIA BENITO JUAREZ MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89840	8312328989	autopartes.electricasdeleon@outlook.com
339	922	MARCELINA HERNANDEZ GOMEZ	HEGM580720IS9	RENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	CALLE SAN FERNANDO 605 COLONIA INFONAVIT LINARES MUNICIPIO DE EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89849	8312395020	luna_28_75@live.com
340	520	JOSE MATILDE ROJAS TORRES	ROTM520314T71	COMPRA-VENTA DE REFACCIONES (NUEVAS Y USADAS)	CALLE MORELOS 407 NORTE COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO DE EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	2324069	rojastorresjose@outlook.com
341	573	EDUARDO RAMIREZ ORTEGA		TALLER DE RADIADORES	CALLE OLIVO 102 COLONIA DE EL BOSQUE CIUDAD EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311160777	jandres_mtizr@hotmail.com
342	924	AURELIO CASTRO MENDOZA	CAMA700407RG9	DIAGNOSTICOS Y REPARACION DE UNIDADES		89800		josuicastillo@hotmail.com
342	925	URSULA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ	LOHU830724DW3	SERVICIO DE REDES, VENTA DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS, SISTEMAS DE SEGURIDAD.	CALLE MONTERREY 1501A COLONIA LADRILLERA MUNICIPIO DE EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS.	89880	8312395434	angelica_lopez@itcece.com.mx
343		MA. BERTHA MARTINEZ MOCTEZUMA	MAMB6506155B7	TALLER DE RADIADORES	CALLE OLIVO 102 COLONIA DE EL BOSQUE CIUDAD EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311160777	jandres_mtizr@hotmail.com
344		JUAN FELIPE DE JESUS LOPEZ NOYOLA	LONJ6206284W1	AUTO-TRANSPORTE	CALLE JAUN J. DE LA GARZA 507 COLONIA EL MARTILLO CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89827		
345		HIPOLITO ELIZONDO RODRIGUEZ	EIRH790105IN7	RESTAURANTE	CALLE CANALES 416 PTE COLONIA ZONA CENTRO CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	2333541	
346		ROSA TORRES BRISEÑO	TOBR770815QU4	RESTAURANTE			2321697	
347		JORGE LUIS MARTINEZ ENRIQUEZ	MAEJ8807024L0	COMERCIAL Y SERVICIOS, COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS.	CALLE MELCHOR OCAMPO 106-L4 COLONIA ZONA CENTRO MUNICIPIO DE EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311371657	ventas.redcam@outlook.com
348		ANEL YESENIA CRUZ AVILA	CUAA940212PN1					
349		FILIBERTO RUIZ MARTINEZ	RUMF770822E17	TALLER DE TRANSMISIONES	C. BOULEVERD LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 558 SECTOR 2 Y 3 MUNICIPIO DE EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89868		
350		MIGUEL ANGEL CARRASCO ROJAS	CARM661219V3A	FUMIGACIONES	M. HIDALGO SUR 512 CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS		8311072508-8312320384	
351		ANASTACIA GUERRERO AGUILAR	GUAA810415EA9	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES,INTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	CALLE SERVANDO CANALES PTE 604 COLONIA ANAHUAC #1 CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89830	8312320519	m_alvz15@hotmail.com
352		JOSE GABRIEL PONCE MARTINEZ	POMG750208IK7	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	BLVD. RUIZ CORTINEZ 800 COLONIA MIGUEL ALEMAN CIUDAD EL MANT6E ESTADO TAMAULIPAS	89820	8312379215	gabi_brocha@hotmail.com
353		JOSE GERARDO JIMENEZ TREVIÑO	JITG7709104H0	VENTA AL POR MAYO DE JUGUETES Y DIVERSOS ARTICULOS	CALLE HERMENEGILDO GALEANA COLONIA ZONA CENTRO CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312324156	icharlys.mante@hotmail.com
354		HILDA ADRIANA GALLARDO CAVAZOS	GACH8904148Z9	VENTA AL PORMAYOR DE DULCES	CALLE CAMARGO 207 COLONIA FRACC. INDUSTRIAL CIUDAD VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS	87018	8343056601	ventas@grupodulcerogallardo.com.mx

355	JACINTO MARTINEZ SALAZAR	MASJ7206052X9	CONSTRUCCION DE OBRA DE URBANIZACION	CALLE M. LARRAGA 305 COLONIA BENITO JUAREZ CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89840	8311033934	contador776@hotmail.com
356	TRANSPORTES EXPRESS JAZAR S.A.S. DE C.V.	TEJ18030149A	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	CALLE M. LARRAGA 305 COLONIA BENITO JUAREZ CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89840	8311033934	contador776@hotmail.com
357	JESUS ALEJANDRO RIVERA NUÑEZ	RINJ890213PA4	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	CALLE LAREDO 209 COLONIA VICTORIA CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89843	8311374713 Y 8312362036	ingenieria.icar@live.com
358	RODEO DISCO 4 CAMINOS S.A. DE C.V.	RDC970129QJ9	RENTA DE SALON DE EVENTOS	CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311134113	oscar@aarcontadores.com
359	MA DEL PILAR GARCIA REGALADO	GARP491009HG3	PANIFICADORA (MANTE)	CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
360	(BENJAMIN SANTIAGO PEREZ) SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES	SAPB840508NH4	COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS, ASALARIADO Y OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA.	CALLE COMPARTIR 346 COLONIA VAMOS TAMAULIPAS CIUDAD REYNOSA ESTADO TAMAULIPAS	88797	8991688316	sysindustrialrey@gmail.com
361	VICTOR ALEJANDRO PEREZ AVILA	PEAV810210NE3	DECORACION DE EVENTOS	CALLE MAGISCATZIN 307 COLONIA ZONA CENTRO CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
362	RAMIRO ESCAMILLA LOPEZ	EALR680617SP5	OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMENTOS EN CONSTRUCCIONES, TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, E.T.C.	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES 82 COLONIA OBRERA CIUDAD EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89870	8311070589	ramiroescamilla1@hotmail.com
363	DANIEL ALEJANDRO PAZ ALMAZAN	PAAD840714MTA	INGENIERIA Y TOPOGRAFIA	JJ DE LA GARZA #300	89800	8311830050	dannv_paz7@hotmail.com
364	GRACIELA SANCHEZ MARTINEZ	SAMG5703329CZ5	FARMACIAS SIN MINISUPER	CALLE GALEANA 101 COLONIA ZONA CENTRO CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312321820	farmacia_sanantonio2016@hotmail.com
365	MARIA FERNANDA MARTINEZ HUERTA	MAHF950730EV7	RESTAURANTE	CALLE BLVD. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 204 COLONIA ZONA CENTRO CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
366	SOMBRERO EL CHARRO, S.A. DE C.V.	SCA021125U16	RESTAURANTE		67328		
367	MIGUEL EDUARDO JEREZ SANCHEZ	JESM940703KV9	PUBLICIDAD	CALLE RIO TAMESI #607 COLONIA TANCOL CIUDAD TAMPICO ESTADO TAMAULIPAS	89320	8333108260	ieto_19@hotmail.com
368	ADELFO MALDONADO MONTEALVO	MAMA670829IV	VETERINARIA	CARRETERA VICTORIA MATAMOROS KM 5.7 No. 5545	87277		
369	RAMON ERNESTO HUERTA DE LEON	HULR911106N85	SERVICIO DE ESTUDIOS FOTOGRAFICOS	CALLE SERVANDO CANALES 402 COLONIA ZONA CENTRO CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312542215	
370	JULIO ALBERTO MENDOZA HERNANDEZ	MEHJ900618ER6	IMPRESION DE REVISTAS Y PERIODICOS	CALLE JIMENEZ 201 COLONIA LINARES CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89849	8311175110	shan_julio@hotmail.com
371	JOSE CARMEN CARDOZO TORRES	CATC6207169U1	REPARACION MECANICA EN DIESEL	CALLE MIGUEL HIDALGO 308 COLONIA ZONA CENTRO CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311074067	cardozo_t60@hotmail.com
372	CRUZMELINA DEL ANGEL GARCIA	AEGC760427AE0	ELABORACION DE TORTILLAS DE MAIZ Y MOLIENDA DE NIXTAMAL, PURIFICACION DE AGUA(POR MEDIO DE FILTRACION,PASTEURIZACION,OSMOSIS INVERSA, ETC.)	CALLE ALMENDRO 102 COLONIA ALTAVISTA CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89880	8318989683	cruzmelina@live.com.mx
373	IGNACIO HAZAEL RODRIGUEZ PRADO	ROPI800609Q5A	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	CALLE OBREGON 400 B ORIENTE COLONIA ZONA CENTRO CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8311371442	
374	GEORGINA SANCHEZ ORDOÑEZ	SAOG840221LE2		CALLE TULA 204 PTE COLONIA ZONA CENTRO CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800		
375	ALFREDO REYES BAEZ	REBA8212032N0	OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MENOR	CALLE RIO GUAYALEJO 110 COLONIA ZONA CENTRO CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS	89800	8312323680	

ATENAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. JUAN FRANCISCO LEAL GUERRA.- Rúbrica.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ALFONSO ANDRÉS ESPINOSA RAMÍREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS****CONVOCATORIA PÚBLICA 2018-01**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, LA GERENCIA GENERAL A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS 2018

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL MÍNIMO
LP-COMAPA-NL-TABLERO-REC. PROPIOS-01/2018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TIPO 3-MST470AS, PARA TRES ARRANCADORES SUAVES A 460V/60HZ/3F PARA OPERAR 3 BOMBAS DE MARCA FLYGT MODELO CP 3531/866-1040 DE MÁXIMO 470 A CON AUTOMATIZACIÓN A BASE DE CONTROLADOR MULTISMART CON MEDICIÓN EN TIEMPO REAL DE NIVELES DE AGUA CON EL SENSOR LTU 601 PARA UBICARLO EN EL CCM DE ÁREA DEL CÁRCAMO DE LA PLANTA INTERNACIONAL DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.	DEL 25 SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DE 2018	04-OCTUBRE-2018 11:00 HORAS	05-OCTUBRE-2018 11:00 HORAS	15-OCTUBRE-2018 11:00 HORAS	17-OCTUBRE-2018 11:00 HORAS	120 DIAS NATURALES	400,000

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LAS PERSONAS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR, EN LA GERENCIA GENERAL DE LA COMAPA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, UBICADA EN VICTORIA No. 4610, COLONIA HIDALGO, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **C.P.C. RODOLFO GONZÁLEZ MORALES M.C.** GERENTE GENERAL DE LA COMAPA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LAS PERSONAS YA INSCRITAS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA TÉCNICA DE LA COMAPA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, UBICADA EN VICTORIA NÚMERO 4610, COLONIA HIDALGO, (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON **RECURSOS PROPIOS DEL PROGRAMA DE OBRA 2018.**
- 3.- FECHA ESTIMADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS: **03 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

- 4.- SE OTORGARÁ UN 50% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI ALGUNA PERSONA PARTICIPA EN DOS O MÁS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS, ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADA PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA COMAPA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA PROPUESTA SOLVENTE ECONÓMICA MÁS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS,
- 7.- PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 8.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: www.comapanuevolaredo.gob.mx.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.- ATENTAMENTE.- GERENTE GENERAL.-
C.P.C. RODOLFO GONZÁLEZ MORALES M.C.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., martes 25 de septiembre de 2018.

Número 115

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5060.- Expediente Número 00107/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 5497.- Expediente Número 00572/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5061.- Expediente Número 00016/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	EDICTO 5498.- Expediente Número 00741/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5062.- Expediente Número 00037/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 5499.- Expediente Número 00258/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5063.- Expediente Número 00257/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión.	4	EDICTO 5500.- Expediente Número 00342/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5064.- Expediente Número 00339/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar que operado la Usucapión o Prescripción.	5	EDICTO 5501.- Expediente Número 00608/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5065.- Proceso Penal 158/2017, por el delito de Violación Equiparada,	5	EDICTO 5502.- Expediente Número 00311/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5066.- Expediente Número 0119/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 5503.- Expediente Número 0418/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5486.- Expediente Número 00071/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5504.- Expediente Número 00220/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5487.- Expediente Número 0593/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5505.- Expediente Número 0254/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5488.- Expediente Número 00346/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5506.- Expediente Número 00533/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	13
EDICTO 5489.- Expediente Número 00489/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5507.- Expediente Número 0615/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5490.- Expediente Número 00051/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5508.- Expediente Número 00225/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5491.- Expediente Número 00128/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5509.- Expediente Número 00563/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5492.- Expediente Número 00268/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 5510.- Expediente Número 00086/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5493.- Expediente Número 00883/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8		
EDICTO 5494.- Expediente Número 00413/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9		
EDICTO 5495.- Expediente Número 00975/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9		
EDICTO 5496.- Expediente Número 00691/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10		

FE DE ERRATAS

En la **SECCIÓN JUDICIAL** del Periódico Oficial número 114, Tomo CXLIII, de fecha 20 de septiembre de 2018, en el apartado de la fecha del sumario y en la parte superior de todas las hojas que conforman la sección judicial **DEBE DECIR** jueves 20 de septiembre de 2018.

Conste. LA SECRETARÍA GENERAL.

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5511.- Expediente Número 00606/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 5664.- Expediente Número 00607/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 5512.- Expediente Número 00977/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 5665.- Expediente Número 00777/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	26
EDICTO 5513.- Expediente Número 0370/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 5666.- Expediente Número 00330/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 5514.- Expediente Número 00085/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 5667.- Expediente Número 00377/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 5515.- Expediente Número 00401/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 5668.- Expediente Número 00738/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 5516.- Expediente Número 0411/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 5669.- Expediente Número 795/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 5517.- Expediente Número 679/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 5670.- Expediente Número 392/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	27
EDICTO 5518.- Expediente Número 01183/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 5671.- Expediente Número 158/2013, deducido del Juicio Ordinario Civil.	28
EDICTO 5519.- Expediente Número 00259/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 5672.- Expediente Número 705/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 5520.- Expediente Número 01005/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5673.- Expediente Número 720/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 5521.- Expediente Número 01052/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5674.- Expediente Número 00944/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5522.- Expediente Número 00646/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5675.- Expediente Número 714/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5523.- Expediente Número 00672/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5676.- Expediente Número 715/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5524.- Expediente Número 1239/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5677.- Expediente Número 0129/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 5525.- Expediente Número 00652/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5678.- Expediente Número 00243/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	30
EDICTO 5526.- Expediente Número 00224/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5679.- Expediente Número 171/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	30
EDICTO 5527.- Expediente Número 588/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5680.- Expediente Número 413/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	31
EDICTO 5528.- Expediente Número 442/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5681.- Expediente Número 00711/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	31
EDICTO 5529.- Expediente Número 00813/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5682.- Expediente Número 00702/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 5613.- Expediente Número 00848/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5683.- Expediente Número 00721/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	32
EDICTO 5654.- Expediente Número 00823/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	22	EDICTO 5684.- Expediente Número 00155/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5655.- Expediente Número 00384/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5685.- Expediente Número 00924/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5656.- Expediente Número 00877/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5686.- Expediente Número 1298/2009, relativo al Juicio Sumario,	33
EDICTO 5657.- Expediente Número 00184/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5687.- Expediente Número 00488/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 5658.- Expediente Número 00266/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5688.- Expediente Número 11/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 5659.- Expediente Número 00113/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5689.- Expediente Número 00612/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 5660.- Expediente Número 00103/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5690.- Expediente Número 00877/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 5661.- Expediente Número 00365/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5691.- Expediente Número 01171/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 5662.- Expediente Número 00705/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5692.- Expediente Número 00938/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 5663.- Expediente Número 00805/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	25		

	Pág.		Pág.
EDICTO 5693.- Expediente Número 00966/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	35	EDICTO 5723.- Expediente Número 01355/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	47
EDICTO 5694.- Expediente Número 221/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	36	EDICTO 5724.- Expediente Número 00324/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	47
EDICTO 5695.- Expediente Número 01185/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	36	EDICTO 5725.- Expediente Número 01100/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	48
EDICTO 5696.- Expediente Número 01122/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	36	EDICTO 5726.- Expediente Número 00932/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	48
EDICTO 5697.- Expediente Número 0081/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	37	EDICTO 5727.- Expediente Número 00934/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	48
EDICTO 5698.- Expediente Número 0071/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	37	EDICTO 5728.- Expediente Número 01106/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	48
EDICTO 5699.- Expediente Número 00069/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	38	EDICTO 5729.- Expediente Número 01495/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	48
EDICTO 5700.- Expediente Número 00033/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	38	EDICTO 5730.- Expediente Número 00041/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	49
EDICTO 5701.- Expediente Número 00170/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	39	EDICTO 5731.- Expediente Número 01104/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	49
EDICTO 5702.- Expediente Número 00190/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	39	EDICTO 5732.- Expediente Número 00803/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	49
EDICTO 5703.- Expediente Número 00109/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	39	EDICTO 5733.- Expediente Número 00649/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	49
EDICTO 5704.- Expediente Número 00168/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	40	EDICTO 5734.- Expediente Número 198/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	49
EDICTO 5705.- Expediente Número 00171/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	40	EDICTO 5735.- Expediente Número 001804/2017; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	50
EDICTO 5706.- Expediente Número 00176/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	41	EDICTO 5736.- Expediente Número 00018/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva	50
EDICTO 5707.- Expediente Número 001388/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	41	EDICTO 5737.- Expediente Número 457/2018, relativo al Juicio Sumario Civil.	51
EDICTO 5708.- Expediente Número 00425/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	42	EDICTO 5738.- Expediente Número 00437/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	51
EDICTO 5709.- Expediente Número 01457/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	42	EDICTO 5739.- Expediente Número 00233/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	51
EDICTO 5710.- Expediente Número 00147/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	42	EDICTO 5740.- Expediente Número 00977/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	52
EDICTO 5711.- Expediente Número 00222/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	43	EDICTO 5741.- Expediente Número 00701/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Contrato de Arrendamiento.	53
EDICTO 5712.- Expediente Número 00539/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	43	EDICTO 5742.- Expediente Número 312/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	53
EDICTO 5713.- Expediente Número 001019/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	44	EDICTO 5743.- Expediente Número 01465/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	54
EDICTO 5714.- Expediente Número 00067/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	44	EDICTO 5744.- Expediente Número 498/2018; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad.	54
EDICTO 5715.- Expediente Número 00437/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	45	EDICTO 5745.- Expediente Número 00034/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	54
EDICTO 5716.- Expediente Número 00295/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	45	EDICTO 5746.- Expediente Número 00350/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad.	54
EDICTO 5717.- Expediente Número 00399/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	45	EDICTO 5747.- Expediente Número 00553/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado	55
EDICTO 5718.- Expediente Número 325/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	46	EDICTO 5748.- Expediente Número 00016/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	55
EDICTO 5719.- Expediente Número 00933/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	46	EDICTO 5749.- Expediente Número 629/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	55
EDICTO 5720.- Expediente Número 00993/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	46	EDICTO 5067.- Estado de Resultados de Numelsa. S.C.	56
EDICTO 5721.- Expediente Número 01048/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	47		
EDICTO 5722.- Expediente Número 1044/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	47		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; 14 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha once de julio de dos mil dieciocho, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00107/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por la C. LETICIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno urbano con una superficie de 600 metros cuadrados ubicado en la calle Flavio Navar entre calles Ignacio Zaragoza, Francisco I. Madero, Nuevo León colonia San Francisco de esta ciudad, el cual se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- en 40.00 metros colinda con late 1 y 2; AL SUR, en 40.00 metros colinda con lote 7, 8, y 9, AL ESTE, en 15.00 metros colinda con late 5; AL OESTE en 15.00 metros colinda con Brecha 122 ahora calle Flavio Navar.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y oficina fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5060.- Septiembre 4, 13 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de junio, ordenó radicar el Expediente Número 00016/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por MA. DEL ROSARIO IZAGUIRRE VÁZQUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Poblado los Victorinos municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 3,348.81 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.20 metros lineales con Miguel Gutiérrez, AL NORTE 50.38 metros lineales con Ma. Del Rosario Izaguirre Vázquez; AL SUR 29.27 metros lineales con Abel Flores y camino de por medio, AL SUR 7.00 metros lineales con Candelario Camacho; AL SUR 20.85 metros lineales con Virginia Calderón; AL ESTE 8.10 metros lineales con Andrés Camacho; AL ESTE 41.00 metros lineales con Virginia Calderón; AL ESTE 34.25 metros lineales con Candelario Camacho; AL OESTE 18.80 metros lineales con Miguel Gutiérrez; AL OESTE 80.60 metros lineales con Santiago González y Teodoro Ávila, controlado con la Clave Catastral 39-01-03-024-040; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de agosto de 2018.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5061.- Septiembre 4, 13 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez del mes de julio del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00037/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por JUAN MANUEL CARREÓN PICAZO, respecto del bien inmueble Rústico S/N ubicado en la Ensenada Tercera Sección de la Cuarta Unidad de Bombeo del Río Bravo del Distrito de riego del bajo Río San Juan en el municipio de Camargo Tamaulipas con una superficie total de 15,568.75 (quince mil quinientos sesenta y ocho metros con setena y cinco centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 160.00 metros lineales con propiedad de Ernesto Garza Sáenz, AL SUR en 105.00 metros lineales con propiedad de Mario Alberto Ramírez y Canal Lateral de por medio, AL ESTE en 100.00 metros lineales con propiedad de Ernesto Garza Sáenz y AL OESTE en 135.00 metros lineales con Propiedad de Mario Alberto Ramírez y Canal Lateral de por medio.- Controlada en la Dirección de Catastro de Ciudad Camargo, Tamaulipas, con la Clave Catastral Numero 08020800.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 07 de agosto de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5062.- Septiembre 4, 13 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil dieciocho, el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 00257/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión con el fin de Inmatricular o Registrar en el Padrón Catastral de esta ciudad, promovido por el C. JAVIER TORRES CENDEJAS dicho inmueble consiste calle Efraín Buenrostro, número 252, de la colonia La Laguna de esta ciudad, con 3,000.00 metros cuadrados y cincuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 60.00 ML con calle Efraín Buen Rostro, AL SUR: 60.00 ML con calle Eduardo Soto Inés, AL ESTE: 50.00 ML con calle La Laguna, AL OESTE: 50.00 ML con propiedad de SABINO BOTELLO SANTIAGO.- Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 Fracciones VIII, IX, IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien

inmueble, Ofician Fiscal del Estado de esta ciudad y Estrados de este Tribunal, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5063.- Septiembre 4, 13 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00339/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar que operado la Usucapión o Prescripción adquisitiva de un Bien Inmueble promovido por el JULIO CESAR TORRES CERVANTES, en el que solicita los siguientes conceptos: Para que por sentencia judicial y una vez comprobada la posesión se declare que el actor, se ha convertido en propietaria en virtud de la usucapión de un inmueble ubicado en Avenida Espuelas sin número oficial, en la colonia Ampliación Petrolera, en esta ciudad, con 1,626.83 metros cuadrados y cuanta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 67.72 Mts L. con porción norte de lote; AL SUR: en 52.20 Mts. L. con las cuas del FFCC Pemex; AL ESTE: en 31.40 Mts. L. con propiedad particular; AL OESTE: en 22.85 Mts. L. con propiedad particular.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del 'Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

13/06/2018 08:27:22 a.m.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5064.- Septiembre 4, 13 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Penal.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tam., a 07 de agosto del 2018.
MA. DEL SOCORRO ALEJANDRA TORRES SALAZAR.

El Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial del Estado, mediante auto de esta propia fecha siete de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la expedición de un edicto dentro del Proceso Penal 158/2017 que se instruye en contra de JOSÉ JAIME LÓPEZ CAMARGO, por el delito de Violación Equiparada, el cual se transcribe a continuación:

ACUERDO

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a siete (07) de Agosto del dos mil dieciocho (2018).

Visto el escrito de fecha seis de agosto del año en curso, signado por el Lic. Ramón Juvenal Moreno Viera, Defensor Particular, promoviendo dentro de la Causa Penal 158/2017, instruido en contra de JOSÉ JAIME LÓPEZ CAMARGO, por el delito de Violación Equiparada; agréguese a los autos de la

causa penal aludida, para que surta los efectos legales y en cuanto a lo solicitado, se acuerda lo siguiente:

Se ordena diferir la fecha y hora programada para la celebración de careo entre el procesado con la denunciante MA. DEL SOCORRO ALEJANDRA TORRES SALAZAR, en razón de lo señalado por el promovente en el escrito de cuenta, por lo que, se ordena desahogar diligencia de careo entre el procesado JOSÉ JAIME LÓPEZ CAMARGO y la denunciante MA. DEL SOCORRO ALEJANDRA TORRES SALAZAR, la cual tendrá verificativo el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO en punto de las DOCE HORAS (12:00).- Hágase del conocimiento de las personas citadas, que el desahogo de la diligencia de careo, se llevará a cabo en el local de este Juzgado ubicado en Boulevard Municipio Libre número 146, Primer Piso, de la colonia Suterterm I de Nuevo Laredo, Tamaulipas, lugar al que deberán presentarse con identificación oficial y copia de la misma; y para tal efecto se ordena girar oficio al Comandante de la Policía Ministerial para que tenga a bien designar elementos a su cargo, y bajo su más estricta responsabilidad excarcelen al procesado JOSÉ JAIME LÓPEZ CAMARGO, del Centro de Ejecución de Sanciones de esta ciudad a las instalaciones de este Juzgado ubicado en Boulevard municipio Libre número 146 de la Colonia Suterterm I de esta ciudad, a las doce horas del día DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de llevar a cabo el desahogo de la diligencia de careo programado y por ende se ordena cancelar la excarcelación del citada procesado, programada para el diez de agosto del año en curso.- Ahora bien, como lo solicitó la defensa, se ordena la notificación y publicación del presente acuerdo mediante edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Diario Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de esta ciudad, para el conocimiento de la ciudadana MA. DEL SOCORRO ALEJANDRA TORRES SALAZAR, y en razón de que no ha sido localizada en el domicilio que obra en autos, debiéndole expedir los oficios correspondientes previo razón de recibo que deje en autos.- Se ordena la notificación al Licenciado Ramón Juvenal Moreno Viera, por media de la central de actuarios de esta ciudad, en el domicilio señalado en autos.- Y siguiendo los lineamientos de la resolución Número 112/2013, dictada en fecha veintitrés de abril del dos mil trece, dentro del Toca Penal 136/2013, por la Sala Colegiada en Materia Penal del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se ordena al actuario notificador que corresponda hacer la presente notificación, que deberá realizar una segunda búsqueda cuando en la primera no logre encontrar a la persona a quien deba hacerse la notificación, aun cuando no sea posible localizar a ninguna de las personas señaladas en el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor, es hasta entonces segunda búsqueda en que procederá fijar la cédula respectiva, pegada en la puerta del domicilio señalado en autos a en su caso se dejará con la persona que se encuentre en ese momento.- Así mismo se apercibe al actuario que le corresponda hacer la presente notificación, que en caso de no dar debido cumplimiento a lo ordenado par esta Autoridad, se le impondrá una multa en términos del artículo 44 fracción I del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 18, 19, 20, 21, 26, 91, 246, 247, 248, 254, 282, 283, 284, 307 del Código de Procedimientos Penales en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acordó y firmó el Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Paulina Cárdenas Pérez, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Al Calce Dos Firmas Ilegibles.- DOY FE.

Y por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Diario Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de esta ciudad, para que se presente en este Juzgado la Ciudadana MA. DEL SOCORRO ALEJANDRA TORRES SALAZAR, en la fecha y hora señalada con anterioridad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Secretaría de Acuerdos de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial del Estado, LIC. PAULINA CÁRDENAS PÉREZ.- Rúbrica.

5065.- Septiembre 4, 13 y 25.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 06 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (02) dos de agosto del año dos mil dieciocho, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0119/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. LUIS MANUEL TAPIA TORRES, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha 122 Km. 75, de la colonia Agrícola "Magüeyes" de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con Brecha SA-75-000; AL SUR, en 1000.00 metros con brecha S-75-125; AL ESTE en 125.00 metros con brecha E-122-000; y AL OESTE, en 125.00 metros con brecha E-121-000, y colindantes físicos AL NORTE, colinda con José Luis Medrano; AL SUR, colinda con Jorge Armando Barrón Sánchez; AL ESTE, colinda con Anselmo Negrete Arriaga; y AL OESTE, colinda con Francisco Javier Gámez Guillen, promovido por el C. LUIS MANUEL TAPIA TORRES.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5066.- Septiembre 4, 13 y 25.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00071/2016, promovido por el Lic. Christian Eduardo Martínez Castillo, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. YADIRA PULIDO ROSENDO, la C. Juez Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: Casa marcada con el número 668, construida sobre el lote 2, de la manzana 124, en la calle Julio Verne del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 144683, Legajo 2894, de fecha 18 de noviembre del 1999, del municipio de Reynosa Tamaulipas.-

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00+/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto del 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAÚREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5486.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto de Dos Mil Dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0593/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SERGIO ARRIAGA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle 13 de Septiembre, número oficial 106, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima III Fase 2" edificada sobre el lote 7, de la manzana 70, Condominio 70, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 34.91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 mts con lote 14, AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 6, AL SUROESTE, en 6.50 mts con calle 13 de Septiembre, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 8.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 55323 de fecha 14 de octubre de 2010 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$292,000.00(DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$194,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado,

con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 30 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5487.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00346/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de YAZMIN FERNÁNDEZ ANASTASIO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Alicante No. 254, Conjunto Habitacional Hacienda Alicante, Fraccionamiento Hacienda Alicante, casa 28, con superficie de 72.50 m²., y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.00 metros con calle Alicante, AL SUR.- en 5.00 metros con casa 41. AL ESTE.- en 14.50 metros con casa 29, AL OESTE.- en 14.50 metros con casa 27.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la inscripción 2a.- Así resulta de la Escritura Número 12234, volumen 624 de fecha 20 de septiembre de 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas, identificado bajo el Número de Finca 7327, al que se le asignó un valor pericial de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$178,666.66 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- Es dado el presente edicto el día 20 de agosto de 2018 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5488.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00489/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR., en contra de GABRIELA CALVILLO ARANDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bambo, número 6, del Fraccionamiento Arboledas del Río de esta ciudad, edificada sobre el lote 3 de la manzana 7, con superficie de terreno de 119.00 m² y superficie de construcción de 143.12 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Bambo, AL SUR, en 7.00 mts con lote 43 y 45, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 4, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 5450 de fecha nueve de junio del año dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$598,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$398,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5489.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 29 de agosto de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de agosto del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00051/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado de SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de CLAUDIA JANNETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble urbano identificado como lote número 9, de la manzana 15, ubicado en la calle Juan José De la Garza número 103, de la colonia junta local de caminos en esta ciudad, con una superficie de terreno de 300.00 metros cuadrados y una construcción de 284.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 metros con calle Juan José De la Garza; AL SUR en 12.00 metros con propiedad de Manuel Vázquez; AL ESTE en 25.00 metros con lote 8; y AL OESTE en 25.00 metros con lote 10.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, como Finca Número 69722 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$2'300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

5490.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 20 de agosto de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00128/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Margarita De León Martínez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. OSCAR RETA PORRAS se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Consistente en un departamento "4", del lote 4, fracción "H", de la manzana sin número, y con el número oficial 503, de la calle sin nombre, en la colonia El Palmar, del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 36.64 m2, y una superficie de construcción de 36.64 m2 y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 5.815 M.L., con vacío a fracciones A, B, C, del mismo lote; AL SUR en 5.815 M.L. con escaleras y vacío a pasillo (área de acceso común); AL ESTE en 6.30 M.L., con vacío a pasillo (área proindiviso); AL OESTE en 6.30 ML, con departamento 3; abajo; en 36.64 m2, con terreno (área compartida con el departamento "2", de la planta alta); arriba; en 36.64 m2; con losa de entepiso (área compartida con el departamento "2" de la planta alta), identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 46793 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado por los peritos en la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que

tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

5491.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 23 de agosto de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00268/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Jorge Eduardo Gallardo González en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. ELENA ORNELAS RAMÍREZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Celia Salinas lote 2, manzana 8, de la colonia Corregidora de esta capital, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y 83.52 metros cuadrados de construcción, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 metros con lote 3; AL SUR: en 25.00 metros con lote 1; AL ESTE en 8.00 metros con calle Celia Salinas; y AL OESTE en 8.00 metros con propiedad privada.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 36433 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

5492.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil dieciocho dictado en el Expediente Número 00883/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Lic. Sonia Roslinda Capetillo García, con el mismo carácter

en contra de MIREYA WILLIAMS RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno y construcción ubicado en calle 20 número 110, casa 6, manzana 24, del Conjunto Habitacional "El Edén VIII" C.P. 89308, del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15.00 metros con casa 7; AL SUR en 15.00 metros con casa 5, AL ORIENTE en 5.00 metros, con calle 20; AL PONIENTE en 5.00 metros con casa 19, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 51516 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (15) QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 30 de agosto del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5493.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00413/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Claudio Cárdenas Del Angel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por la C. Sonia Rosalinda Capetillo García, con el mismo carácter en contra de los C.C. ITZEL ESMERALDA ISAAC HERNÁNDEZ Y EDGAR GOPAR UZCANGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano, ubicado en calle 13, número 516-3, colonia Heriberto Kehoe, Condominio Renacimiento V, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie de 80.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 8.00 metros con lote 11; AL ESTE en 10.00 metros con lote 29; AL SUR en 8.00 metros, con lote 13; AL OESTE en 8.50 metros, con vivienda 2; y AL OESTE en 1.50 metros con área común (servidumbre de paso) con Clave Catastral: 19-01-16-118-054, Finca Número 43667 del municipio de ciudad Madero, con un valor de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (15) QUINCE DE

OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 30 de agosto del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5494.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Estela Valdés Del Rosal, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por Ministerio de Ley, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00975/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Ayala Leal, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado en ese mismo carácter por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo García, en contra del C. ENRIQUE CASTAÑEDA FERRAL, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

La vivienda ubicada en calle Lapacho número 20, lote 14-A de la manzana 14, Unidad Habitacional Arboledas II, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), y de construcción 39.99 m2 (treinta y nueve punto noventa y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote 15; AL SUR: en 15.00 metros, con lote 14; AL ORIENTE: en 7.00 metros, con calle Lapacho; AL PONIENTE: en 7.00 metros, con lote 5.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 4380, Legajo 6-088, de fecha 19 de junio del 2003 del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas.- Actualmente identificado como Finca Número 70154 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Comercial \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 31 de agosto del año en curso.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigo de asistencia, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. LETICIA ALMAGUER RIVAS.- Rúbrica.

5495.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de to Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00691/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karma Castillo Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT) y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez con el mismo carácter, en contra de SERGIO BLAS CASTILLO Y MARÍA TERESA AGUILAR JUÁREZ ordeno sacar a remate en primera almoneda bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Privada Panamá manzana 19-A, lote 16 de la Unidad Habitacional "El Arenal", edificio 102 departamento 5 tipo M-316 en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 61.2500 metros con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 6.90 metros, con calle Privada Panamá: AL SUR, 10.97 metros, con fachada posterior, AL ESTE, 5.85 metros, con calle Polonia, AL OESTE, 5.20 metros, con DT 6; AL OESTE, 4.72 metros, con pasillo comunal, Arriba, con loza de azotea; Abajo, con departamento 3.- Resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca N° 49154, municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor Pericial: \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, correspondiéndole la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, como fecha para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 06 de julio de 2018, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Testigos de Asistencia, LIC. IRMA ESTELA PÉREZ DEL ANGEL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ULISES SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

5496.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00572/2016, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de DIANA PAULINA MARTÍNEZ SOSA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Cerrada Marfín, número 204-C, manzana 2, condominio 3, vivienda 2-C, Conjunto Habitacional Laguna Florida, Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 27.875 metros cuadrados, y con superficie de construcción de 41.23 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 6.00 metros con vacío que da a condominio 2, de la misma manzana; AL SUR, en 6.00 metros, con vacío que da al área del mismo condominio; AL ESTE, en 8.50 metros con vivienda 1D, del mismo condominio; AL OESTE, en 8.50 metros, con vivienda 2D, del mismo condominio, compartiendo con esta el muro que la divide.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca No 22361, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Pericial: \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, correspondiéndole la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, como fecha para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día nueve de agosto de dos mil dieciocho, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5497.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00741/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de FRANCISCO JAVIER BRAVO ZAPATA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dada en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Cerrada Eucalipto número 670, vivienda número 17, manzana 02, condominio 03, Conjunto Habitacional Villas de Altamira en Altamira; Tamaulipas, con una superficie de construcción 53.85 m2, superficie de terreno: 48.20 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 4.35 metros con área común del mismo condominio, AL ESTE.- en 11.08 metros con vivienda número 18, del mismo condominio, AL SUR.- en 4.35 con área común del mismo condominio, AL OESTE.- en 11.08 metros con área común del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, Número 6206, Legajo 6-125, de fecha 22 de agosto

de 2003, Sección Segunda, Número 78, Legajo 78, de fecha 22 de agosto de 2003.- Valor pericial: \$ 177.00000 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se convoca a postores y acreedores, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$118.00000 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, como fecha para la celebración del remate.- Es dada el presente edicto el día 12 de julio de 2018, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5498.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00258/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Yessica Ivonne López Sánchez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN DEL ANGEL DEL ANGEL Y ÁLVARO TINOCO OCHOA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Prolongación Circuito Tamauilpeco, numero novecientos ochenta y siete, manzana cuatro, condominio tres, lote ocho, en el Fraccionamiento Bahías de Miramapolis en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89540, numero de vivienda 8, vivienda integrada por los siguientes espacios habitables: planta baja: estancia y comedor, cocina, vestíbulo, medio baño, espacio para cochera y patio de servicio, planta alta: recamara, 1 baño, área de closet recamara 1, recamara 2, área de closet, recamara 2, escalera, vestíbulo, consta de un área total construida de 64.52 m2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m2 de superficie (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.00 metros con vivienda número 7 del mismo condominio; AL ESTE: en 6.50 metros con propiedad privada; AL SUR: en 13.00 metros con vivienda número 9 del mismo condominio; AL OESTE en 6.50 metros con área común del mismo condominio, porcentaje de indiviso 1.86859% dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 7263 Legajo 6146, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas de fecha 30 de agosto del 2006, valor comercial \$536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a

remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a quince de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5499.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00342/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALMA DELIA PERALES CORTINAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Santa Alana, número 31, lote 50, manzana 04 del Fraccionamiento Jacarandas, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 45.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 6.00 metros con lote 14, AL SURESTE: en 6.00 metros con calle Santa Alana, AL NORESTE: en 15.00 metros con lote 51, AL SUROESTE: en 15.00 metros con lote 49.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 12659 en este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5500.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00608/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RICARDO

REYES RAMÍREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Quince, número 106, lote 35, manzana 38 del Fraccionamiento Molinos del Rey III, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con una construcción de 39.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.80 metros con lote 10, AL SUR: en 6.80 metros con calle 15, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 34, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 36.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número de Finca 28303 de fecha diecisiete de marzo del 2009 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5501.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00311/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSEFINA JUÁREZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Felipe, número 101, del Fraccionamiento San Cristóbal de esta ciudad, edificada sobre el lote 1 de la manzana 9, con superficie privativa de terreno de 109.44 m2 y superficie de construcción de 40.96 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.59 mts con calle San Felipe, AL SUR, en 7.00 mts con calle San Gerardo, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 2, AL OESTE, en 15.01 mts con limite.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 13250, Legajo 3-265 de fecha 29 de noviembre de 2007 este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$184,666.66 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia

judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 08 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5502.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de tres de agosto del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0418/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Ma. Guadalupe Macías Ramírez y continuado por Lic. Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROGELIO RIVERA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Palma Grande, número 59, lote 06, manzana 19, del Fraccionamiento Los Palmares, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 36.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 07, AL SUR: en 15.00 metros con lote 05, AL ORIENTE: en 6.00 metros con calle Palma Grande, AL PONIENTE: en 6.00 metros con lote 39.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 123813 de fecha 24 de abril del 2017, constituida en la inscripción 1a de esta ciudad

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor dado al bien inmueble hipotecado en autos por los peritos designados dentro del presente juicio.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5503.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de siete (07) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00220/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RENE HERNÁNDEZ MALDONADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Doña Esther número 187, del Fraccionamiento Jardines de San Felipe de esta ciudad,

manzana 26, lote 34, con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 37.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 23, AL SUR: en 6.00 metros con calle Doña Esther, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 33, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 35.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9105, Legajo 3-183 de fecha 29 de noviembre del 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca Número 127331 de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho (2018), constituida en la Inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5504.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de ocho de Agosto del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0254/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Ma. Guadalupe Macías Ramírez y continuado por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARACELI SANTIAGO MAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Torre Latinoamericana número 163 del Fraccionamiento Villa Las Torres de esta ciudad, con superficie de construcción de 55.94 metros cuadrados, lote 32, manzana 40, con superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, y 55.94 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 metros con lote 31, AL SUR: en 17.50 metros con lote 33, AL ESTE: en 6.00 metros con límite de propiedad, AL OESTE: en 6.00 metros con calle Torre Latinoamericana.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 123502, constituida en la inscripción 1a de fecha 27 de marzo del 2017 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor

dado al bien inmueble hipotecado en autos por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5505.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00533/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. VERÓNICA MENDOZA ORTIZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Prolongación San Joaquín, número 1412, lote 6, manzana 21, Fraccionamiento Villas de San Miguel III en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 06.50 con lote 40; AL SURESTE: 6.50 metros con calle Prolongación San Joaquín; AL NORESTE: 17.00 metros con lote 05; y AL SUROESTE: 17.00 metros con lote 07; y con un valor de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

5506.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0615/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARTÍN LANDAVERDE DURAN Y ROSA MARÍA MÉNDEZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Lirio, número 16, de la colonia "Los Encinos II" edificada sobre el lote 10-A, de la manzana 17, con superficie de terreno de 105 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.0000 mts con lote 10, AL SUR, en 15.0000 mts con lote 11, AL ESTE, en 7.0000 mts con calle Lirio, AL OESTE, en 7.0000 mts con lote 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección

I, Número 3162, Legajo 3-064 de fecha 26 de Junio de 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5507.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de siete (07) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00225/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra y continuado por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN JOSÉ SALAZAR CALDERÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Aguascalientes, número 19, del Fraccionamiento “Hacienda Las Misiones” edificada sobre el lote 22 de la manzana 31, con superficie de terreno de 87.750 m2, con una superficie de construcción de 42.29 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.500 metros con lote número 21, AL SUR: n 13.500 metros con lote número 23, AL ESTE: en 6.500 metros con calle Aguascalientes, AL OESTE: en 6.500 metros con lote número 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6862, Legajo 3-138 de fecha veinte de septiembre de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; Así como en la Finca Número 123070 en esta ciudad.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como

precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5508.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00563/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LUIS GONZALEZ MEDINA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Héroes de Cananea, número 19, del Fraccionamiento Lic. Marcelino Miranda de esta ciudad, con el 100% de los derechos de propiedad del lote 35, de la manzana 16, con superficie privativa de 111.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.40 mts con lote 8, AL SUR, en 7.40 mts con calle Héroes de Cananea, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 34, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 36.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 4517, Legajo 3-091, de fecha 15 de junio de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$196,666.66 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 20 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5509.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00086/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GRISELDA JANETH GUERRERO RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Loma Prieta, número 09, del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, edificada sobre el lote 25 de la manzana 02, con superficie de terreno de

105.00 m2 y superficie de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 26, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 24, AL ESTE, en 7.00 mts con lote número 04, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Loma Prieta.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 114693 de fecha 02 de febrero de 2018 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$128,666.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se tome como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5510.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de ocho de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00606/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de YANETH ARGÜELLO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación construida sobre el lote 13, de la manzana 23, con número oficial 137, de la calle Nueve, del Fraccionamiento Molino del Rey, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con una construcción de 39.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.80 metros con calle Nueve, AL SUR: en 6.80 metros con lote 32, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 14, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 12271 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos

terceras partes de la suma de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5511.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de ocho de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00977/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle San Gerardo número 110, lote 15, manzana 10 del Fraccionamiento San Cristóbal, con una superficie de 115.01 metros cuadrados, con una construcción de 40.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle San Gerardo, AL SUR: en 7.00 metros con límite, AL ESTE: en 16.60 metros con lote 14, AL OESTE: en 16.62 metros con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 13243, Legajo 3-265 de veintinueve de noviembre de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5512.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0370/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PADRÓN ALCALÁ GASPAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Laguna de San Hipólito número 103 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 59, de la manzana 31, con

superficie de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 mts con lote 4, AL SUR, en 4.00 mts con calle Laguna de San Hipólito, AL ESTE, en 15.00 mts con área común, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 58-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 3344 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5513.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00085/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA DEL SOCORRO BRAVO BARRIENTOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Laguna Pueblo Viejo, número 173, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas IX-B, de esta ciudad, edificada sobre el lote 33 de la manzana 6, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con lote 27-A, AL SUR, en 5.20 mts con calle Laguna Pueblo Viejo, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 32, muro medianero de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 33-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 128107 de fecha 23 de marzo de 2018 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$201,333.33 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES

PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5514.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00401/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ANA LIDIA MARTINEZ TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Patriotismo, número 26, del Fraccionamiento Hacienda La Cima III fase 2 de esta ciudad, edificada sobre el lote 4 de la manzana 88, condominio 88, con superficie privativa de terreno de 107.649 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 15.053 M.L con calle Los Caudillos, y 7.399 M.L con lote 5, AL SUROESTE, en 15.326 M.L con lote 3, AL NOROESTE, en 6.783 mts con calle Patriotismo.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 8789, Legajo 3-176, de fecha 04 de julio de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$226,000.00 DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 28 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5515.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto de dos mil dieciocho,

dictado dentro del Expediente Número 0411/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JULIA MONTOYA BORREGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Juan de la Barrera número 156, del Fraccionamiento "Hacienda la Cima Fase III" edificada sobre el lote 14, con superficie de terreno de 91.00 m² y superficie de construcción de 36.072 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 13, AL SUR, en 14.00 mts con lote 15, AL ESTE, en 6.500 mts con lote 33, AL OESTE, en 6.500 mts con calle Juan de la Barrera.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1152, Legajo 3-024 de fecha 04 de febrero de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada o actora en rebeldía, y que es la cantidad de \$140,666.66 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 07 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5516.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 679/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ VENANCIO ZACARIAS ANZO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en lote (seis) 6, manzana (veinte) 20, calle Diagonal Amistad antes Limite de Expropiación, número 55 de la colonia 14 de Febrero de esta ciudad, con una superficie de 267.00 metros cuadrados y con una construcción de 35.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 9.80 metros con lote 3, AL SURESTE: en 9.75 metros con límite de expropiación, AL SUROESTE: en 26.500 metros con lote 2, AL NOROESTE: en 33.30 metros con calle Olmo.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 39443 de fecha 09 de Diciembre del 2009 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción 3a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5517.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de catorce de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 01183/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RIGOBERTO ZÚÑIGA MATA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Finca Número 109, con superficie de construcción de 55.94 m², de la calle Torre Latinoamericana, del Fraccionamiento "Villa Las Torres", de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, y terreno sobre el cual se encuentra construida, o sea el lote número 05, manzana número 40, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 metros con lote número 04, AL SUR: en 17.50 metros con lote 06, AL ESTE: en 06.00 metros con propiedad privada, AL OESTE: en 06.00 metros con calle Torre Latinoamericana.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5729, Legajo 3-115, de fecha cuatro de agosto del dos mil seis, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por Dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble mediante junta de peritos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5518.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00259/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de

ISRAEL GONZÁLEZ MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Doña Aurora, número 170, del Fraccionamiento Jardines de San Felipe de esta ciudad, edificada sobre el lote 12 de la manzana 18, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 34.14 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Doña Aurora, AL SUR, en 6.00 mts con lote 19, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 13, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5445, Legajo 3-109 de fecha 12 de julio de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a los avalúos rendidos por ambos peritos, y que es la cantidad de \$131,333.33 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5519.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, par auto de siete de agosto del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 01005/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAYMUNDA GARCIA AVALOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 32, manzana 35, ubicado en calle Colegio de Notarios, número 49, del Fraccionamiento "Nuevo Milenio II", de esta ciudad, compuesto de una superficie de 85.20 m2, sobre dicho inmueble se encuentra edificada una construcción de 34.10 m2, cuyos linderos y colindancias, son los siguientes: AL NORTE: en 14.20 metros lineales, con lote 31, AL SUR: en 14.20 metros lineales, con lote 33, AL ESTE: en 6.00 metros lineales, con calle Colegio de Notarios, AL OESTE: en 6.00 metros lineales, con lote 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 127584, constituida en la inscripción la de fecha 14 de febrero del 2018 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódica Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos en la Junta de Peritos de fecha treinta y uno de julio del año en curso.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5520.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González, Juárez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dos de agosto del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01052/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ ALFREDO VILLALOBOS PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa Habitación construida sobre el lote número 09, con el número oficial 17, de la calle Alejandro Rodríguez Jiménez, Villa Alejandro Rodríguez Jiménez, manzana número 14, del Fraccionamiento "Los Presidentes", del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 44.10 M2, y superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 32, AL SUR: en 6.00 metros con calle Alejandro Rodríguez Jiménez, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 10, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 08.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5220, Legajo 3-105, de fecha seis de julio del dos mil seis, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 112786 de veintinueve de abril de dos mil dieciséis, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dada al inmueble hipotecado en autos otorgado par peritos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5521.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dos de agosto de dos

mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00646/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MANUEL ALEJANDRO CASTILLO SAAVEDRA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Tanger, número 36, lote 1, manzana II, del Fraccionamiento Valle de Casablanca, con una superficie de 106.76 metros cuadrados, con una construcción de 59.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.28 metros con calle Tanger, AL SUR: en 6.28 metros con lote 36, AL ORIENTE: en 17.00 metros con lote 02, AL PONIENTE: en 17.00 metros con calle Karim.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 93750 de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil trece (2013) de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5522.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00672/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de DORA ALICIA FRANCISCO APARICIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Palma Mona, número 70, del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad, edificada sobre el lote 7 de la manzana 60, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.71 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 6, AL SUR, en 15.00 mts con lote 8, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 32, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Palma Mona.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 91755, de fecha 23 de abril de 2013 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$117,333.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 06 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5523.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1239/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ERNESTINA GARCIA CORONA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 30, de la manzana 3, ubicado en la calle Truenos Sur, número 811, del Fraccionamiento Villa Florida, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote 31; AL ESTE: en 6.00 metros, con calle Trueno Sur; AL SUR: en 17.00 metros, con lote 29; AL OESTE: en 6.00 metros, con fin del Fraccionamiento; con Clave Catastral: 31-01-11-174-006, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 203042, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por la que publíquese el presente edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicada en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$167,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto del 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5524.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00652/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en

contra del C. EVERARDO MEZA GUERRERO, la Licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, quien actúa por Ministerio de Ley, con testigos de asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 16, manzana 51, ubicada en calle Naranjos Poniente, número 130, del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 10703, Legajo 2215, de fecha 29 de septiembre de 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$276,0000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. ALBA MONTES PELÁEZ.- Rúbrica.- LIC. ALEJANDRA ARREDONDO REYNA.- Rúbrica.

5525.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00224/2012, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LUIS MIGUEL PORRAS HERNÁNDEZ, la Licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, quien actúa por Ministerio de Ley, con testigos de asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 39, manzana 98, ubicada en calle Gardenia, número 428, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Inscripción 2a de fecha 01 de abril de 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 1878, de fecha 30 de julio de 2018, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la

audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$276,0000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. ALBA MONTES PELÁEZ.- Rúbrica.- LIC. ALEJANDRA ARREDONDO REYNA.- Rúbrica.

5526.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 588/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: el ubicado en el lote 46, la manzana 4 de la calle el mirador marcado con el número 131, del Conjunto Habitacional La Cima Cuarta Etapa, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de construcción de 47.615 m2 y una superficie de terreno de 72.00 m2, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2.90 y 3.10 metros con calle El Mirador, AL SUR en 2.30 y 3.70 metros con casa 27 de Condominio La Loma, AL ESTE en 1200 metros con casa 47, y AL OESTE en 12.00 metros con casa 45, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección Primera, Número 7432, Legajo 2-149 de fecha 31/10/2003 y Sección Segunda con Número 5122, Legajo 2103, de fecha 31/10/2003 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA CINCO (05) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5527.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 442/2017, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ARTURO MARTINEZ ARECHAR, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en el Condominio Miquihuana, identificado con el número 8 del edificio C, con número oficial C-08 del Fraccionamiento El Campanario de este municipio, el cual consta de un área privativa de construcción de 47,0721 m² el cual se delimita con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 7.62 metros lineales en 5 secciones con vacío, AL SUR en 7.36 M.L. en 3 secciones con depto. 06 del edificio C y área común, AL ESTE en 6.29 M.L. con departamento 08 del edificio B, y AL OESTE en 9.07 M.L. con 3 secciones con depto. 07 del edificio C y F y al cual le corresponde de manera privativa el cajón del estacionamiento identificado con el número 34 el cual se delimita con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.50 metros lineales con cajón 33, AL SUR en 5.50 M.L. con cajón 35, AL ESTE en 2.50 M.L. con límite del condominio y AL OESTE en 2.50 metros lineales con área común, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 132280 de ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Por lo que publíquese el presente edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 65 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto del 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5528.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00813/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de BLANCA ROSALÍA POLINA ALVARADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Loma Prieta número 01 del Fraccionamiento Lomas de san Juan de esta ciudad, edificada sobre el lote 29 de la manzana 02, con superficie de terreno de 105.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.10 mts con camino vecinal, AL SUR, en 15.10 mts con lote número 28, AL ESTE, en 6.77 mts con lote

número 01, AL OESTE, en 8.55 mts con calle Lomas Prieta.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 1178, Legajo 3-024, de fecha 17 de Febrero de 2004, y actualmente bajo la Finca Número 125598, de fecha 05 de septiembre de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5529.- Septiembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Prim Ira Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, dictados en el Expediente Número 00848/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada ABC CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE; dicha sociedad actúa en su carácter de Administrador del Fideicomiso Irrevocable F/599 y en representación legal de la accionante BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario, en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/599, en contra de la Ciudadana RAQUEL GAMBOA MERCADO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: la Avenida Santa Magdalena número 614, entre las calles San Joaquín y San Elías, del Fraccionamiento Villas de San Miguel II, Código Postal 88283, en esta ciudad, descrito como lote número 27, manzana número 17, con una superficie de terreno 96.00 metros cuadrados y de construcción 49.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 26; AL SUR, 16.00 metros con el lote número 28; AL ESTE, 6.00 metros con Avenida Santa Magdalena; y AL OESTE: 6.00 metros, con lote 15, y valuado por los peritos en la cantidad de \$211,100.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer

día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$211,100.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5613.- Septiembre 19 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00823/2004 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Pedro Zaleta Maury y continuado por la Lic. Sonia Rosalinda Capetillo García en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ERNESTO MENDIOLA MALDONADO sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada ERNESTO MENDIOLA MALDONADO, el que se identifica como: departamento 133-A, del módulo 3, ubicada en el lote 40, de la manzana 9, de la calle Canario del Condominio Santa Elena del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 51.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1.35 metros con área común, 1.15 metros con pasillo común, 6.15 metros con vivienda 1(muro medianero), 0.70 y 1.10 metros con su patio posterior, AL SUR: 10.30 metros con fachada a su terreno privado; AL ESTE: en 1.275 1.65 y 3.15 metros con su patio posterior, AL OESTE: en 2.925 metros con pasillo común, 3.15 metros con área común; Arriba con vivienda 4-133-B; Abajo con cimentación.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del

Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a tres de septiembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5654.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00384/2014, promovido por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, apoderado legal de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JESSICA CRUZ ARMENTA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 21, manzana 35, ubicado en calle Buenos Aires, número oficial 510 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, de terreno y 65.90 m2, de construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.00 m con lote 22; AL SURESTE: en 6.50 m, con calle Buenos Aires; AL SUROESTE: en 14.00 m con lote 20; AL NOROESTE: en 6.50 m con lote 10, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, Inscripción 3a, de la Finca Número 21618, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre de 2018.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5655.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00877/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Elsie Gisela Flores López, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por la C. Lic. Sonia Rosalinda Capetillo Garcia, con el mismo carácter en contra de la C. GRISELDA AVALOS ÁLVAREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento en condominio ubicado en manzana 35, lote 3, departamento 3, número oficial 200-3, Condominio San Jacinto Uno, en la calle San Fernando, del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie 48 áreas 32.2 centiáreas; superficie construida: 48.337 metros cuadrados; superficie privativa: 48.322 metros cuadrados, porcentaje de indiviso de 6.250% y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 3.45 metros con área común; Norte en 3.425 metros con área común de escalera y vestíbulo de entrada; Este 7.00 metros con área común; AL SUR en 3.90 metros con área común; AL SUR en 2.97 metros, con patio de servicio de departamento número 200-2; y AL OESTE en 7.23 metros, con departamento número 200-4, arriba con departamento número 200-7; abajo con losa de cimentación, Referencia Catastral: 04-12-11-035-003; CON Finca Número 7630, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (15) QUINCE DE OCTUBRE (2018) DEL DOS MIL DIECIOCHO, A LAS (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 04 de septiembre del 2018 La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.-

5656.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00184/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INFONAVIT), en contra de los C.C. ISMAEL MONTES BAUTISTA Y ABRIL GUADALUPE GONZALEZ MARTÍNEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Nardos, número 111, lote 26, manzana N, Colonia Las

Flores, de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 m, con lote número 15, AL SUR: en 10.00 m, con fracción del mismo lote que se reservara la donante, AL ESTE: en 10.00 metros con lote número 25, AL OESTE: en 10.00 metros con calle Nardos, superficie total de 100.00 m2, con los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 10176, Legajo 6-204, de fecha 23 de noviembre del 2005 en municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS, DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.-lo anterior es dado el presente a 29 de agosto de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5657.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00266/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada *Ma. Teresa Muriillo Flores(sic)* apoderada general para pleitos y cobranzas de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V., continuado por el C. Licenciado Javier Castillo Hernández apoderado legal de la persona moral denominada DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. HUMBERTO GONZALEZ AGUILAR, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble. 1).- Casa Habitación ubicada en calle Artículo 11 número exterior 901 lote 38, manzana 16, Fraccionamiento Los Toboganos, medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros con lote 39, AL SUR 15.00 metros con calle Artículo 123, AL ORIENTE en 6.00 metros con lote 37, AL PONIENTE 6.00 metros con calle Artículo 11; y con un valor de \$84,429.10 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 10/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor

designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$84,429.10 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 10/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Secretaría Proyectista en Función de Secretaría de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

5658.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00113/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. MANUEL REGALADO GAYTÁN Y ALDY VILLASANA QUIROZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Artículo 10, número 909, lote 42, manzana 15, Fraccionamiento Los Toboganes en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 43; AL SUR: 15.00 metros con lote 41; AL ORIENTE: 6.00 metros con lote 33; y AL PONIENTE: 6.00 metros con calle Artículo 10; y con un valor de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Secretaría Proyectista en Función de Secretaría de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

5659.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial

en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00103/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. VÍCTOR JAVIER ROQUE TORRES Y ADRIANA GUADALUPE RAMÍREZ PAREDES, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Fresno número 523, lote 85, manzana 67, Fraccionamiento Valle Elizondo en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.00 metros con calle Fresno; AL SUR: 06.00 metros con propiedad privada; AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 86; y AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 84; y con un valor de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Secretaría Proyectista en Función de Secretaría de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

5660.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, encargada por Ministerio de ley del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00365/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por DESSETEC, DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. ROSA BETANCOURT PÉREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Artículo 10, número 946, lote 15, manzana 16, Fraccionamiento Los Toboganes en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 con lote 14; AL SUR: 15.00 metros con lote 16; AL ORIENTE: 6.00 metros con calle Artículo 10; y AL PONIENTE: 6.00 metros con lote 60; y con un valor de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a

disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

5661.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00705/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por TERTIUS, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R, y continuado por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., en contra de los C.C. JOSÉ ELÍAS PALOMO CRUZ Y MARÍA DEL CARMEN VELOZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Sierra Madre del Sur, número 423, lote 16, manzana 01, Fraccionamiento Colinas del Sur en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 con lote 17; AL SUR: 16.00 metros con lote 15; AL ORIENTE: 7.00 metros con lote 09; y AL PONIENTE: 7.00 metros con calle Sierra Madre del Sur; y con un valor de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

5662.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 05 de septiembre de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (tres de septiembre del año en curso), dictado dentro del Expediente Número 00805/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada MARÍA DE LOURDES MANZANO PÉREZ en contra de los

CC. NICTE LOI BALCÁZAR RUEDA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote con construcción acabada marcada con el lote número 7 de la manzana C, de la calle Maguey número 2208 Poniente, colonia Cuauhtémoc de esta ciudad; con superficie de 111.37 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.75 M.L. con calle Maguey; AL SUR: en 6.75 M.L. con lotes 15 y 16; AL ESTE en 16.50 M.L. con lote 8; y AL OESTE en 16.50 M.L. con lote 6. el título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5189, Legajo 4-104, de fecha 14/08/2003, del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$493,460.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

5663.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de agosto del 2018, dictado en el Expediente Número 00607/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la licenciada María de Lourdes Manzano Pérez en su carácter de apoderada del INFONAVIT en contra de ELISA GARCÍA ANYUL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Finca N° 106982 ubicada en el municipio de Victoria Tipo de Inmueble: terreno urbano, calle República Española, número 1412, manzana 1, lote 3 Fraccionamiento Los Balcones; superficie 104.69 metros cuadrados; Referencia Catastral: 1-01-05-142-006, medidas y colindancias: AL NORTE 6.25 metros con República Española; AL SUR 6.25 metros con lote 22, AL ESTE 16.75 metros con lote 4, AL OESTE 16.75 metros con lote 2; valuado en la cantidad de \$433,800.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por

escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día 22 DE OCTUBRE DEL AÑO (2018), A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de agosto de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5664.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 00777/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada María De Lourdes Manzano Pérez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LEONARDO BADILLO LÓPEZ Y ROSA NOHEMÍ TOVAR QUIÑONES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca No. 108101 ubicada en el municipio de Victoria: terreno urbano, localización: calle Álamos, número 1920, manzana 25, lote 6, Fraccionamiento Framboyanes; superficie: 101.40 metros cuadrados; medidas y colindancias, AL NORTE 6.00 metros con calle Álamos; AL SUR 6.00 metros con lote 31; AL ESTE 16.90 metros con lote 5; AL OESTE 16.90 metros con lote 7; con un valor comercial de \$310,180.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de septiembre de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5665.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 07 de septiembre de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (cuatro de septiembre del año en curso), dictado dentro del Expediente Número 00330/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada María De Lourdes Manzano Pérez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. FLORECIÓ DÍAZ ZÚÑIGA, MINERVA ESPRIELLA CASTILLO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble y su construcción, ubicado en Carretera Victoria Matamoros, número 2010, Kilometro 1.5, en Ciudad Victoria Tamaulipas, constituido de 128.4000, metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias 1 al 2, AL NORTE en; 9,5000 metros con vacío de área de uso común; 2 al 3, ESTE en 6.0000 metros con vacío de área de uso común; 3 al 4 ESTE en; 1.7500 metros con vacío de área de uso común; 4 al 5 ESTE en; 5.5000 metros con vacío de área de uso común; 5 al 6 SUR en; 13.2000 metros con vacío a área de propiedad de Joel Pérez; 6 al 1 OESTE en; 11.5000 metros con vacío a Carretera Matamoros; e inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del municipio de Victoria Tamaulipas, con los siguientes datos, Sección I, Número 6524, Legajo 4-131, de fecha 5 de noviembre del año 2001), en la cantidad de \$533,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las (ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO), para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

5666.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00377/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. EDGARDO GALVÁN SAUCEDO Y CÁNDIDA CEDILLO LUGO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Loma Sur, número 01, del Fraccionamiento “Lomas de San Juan” edificada sobre el lote 28 de la manzana 05, con superficie de terreno de 180.28 m2 y superficie de construcción de 55.02 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.10 metros con Camino Vecinal, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 27, AL ESTE: en 11.13 metros con lote número 01, AL OESTE: en 12.91 metros con calle Loma Sur.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2720, Legajo 3-055 de fecha trece de abril de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito tercero en discordia nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de septiembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.

5667.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de ocho de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00738/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VÍCTOR MANUEL SERRATA MONTECUBIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna de San Quintín, número 90, del Fraccionamiento “Rinconada Las Brisas” edificada sobre el lote 3 de la manzana 34, con superficie de terreno de 78.00 m2 y con una superficie de construcción de 41.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con calle Laguna de San Quintín, AL SUR: en 5.20 metros con lote número 26, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 02, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 04.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2511, Legajo 3-051 de fecha trece de marzo del año dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca Número 126317 de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble

por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.

5668.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 795/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. PAULINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Bahía de Campeche número 454 Smz Na Mz 29 Lt 23 Edif Na Niv 03, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas etapa XVIII-E, con una superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 42.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.00 metros con calle Bahía de Campeche, AL SUR, en 5.00 metros con lote 38, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 22, muro medianero de por medio, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 24.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 5434 de fecha 09 de junio del 2008, constituida en la inscripción 3a de este municipio.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos por los peritos en la Junta de peritos celebrada dentro del presente Juicio.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps; a 09 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.

5669.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 392/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JULIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca No. 202982 ubicada en el municipio de Reynosa, terreno urbano ubicado en la calle Bosque de los Álamos número 1013, lote 13, manzana 59, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, con una superficie de terreno: 102.00 metros cuadrados, superficie construida: 33.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE.- 6.00 metros con calle Bosque de los Álamos, AL ESTE.- 17.00 metros con lote 15, AL SUR.- 6.00 metros con lote 14, AL OESTE.- 17.00 metros con lote 11, Clave Catastral: 31-01 -23-050-007.

Por lo que publíquese el presente edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$202,666.66 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5670.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 158/2013, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. IVEET BAUTISTA CARRANZA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 2, de la manzana número 9, ubicado en la calle Indianápolis, número 136, del Fraccionamiento Nuevo Reynosa, dicho predio tiene una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, y 49.48 metros cuadrados de construcción, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Indianápolis; AL SUR: en 6.00 metros, con límite del fraccionamiento; AL ESTE: en 15.00 metros, con calle y lote 3; AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 1; con Clave Catastral: 31-01-18-957-047; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 202575, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por lo que publíquese el presente edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5671.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 705/2017, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. NANCY EDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 40, manzana 88, de la calle Mauna Kea número 937 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá en esta ciudad, de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 33.94 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros lineales con lote 17, AL SUR: 6.00 metros lineales con calle MAUNA KEA, AL ESTE 15.00 metros lineales con lote 39 y AL OESTE en 15.00 metros lineales con lote 41, cuyos datos de inscripción son: Finca Número 142531, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE ML PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5672.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 720/2017, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SIMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Hacienda San Miguel, número 131, manzana 04, lote 18, Fraccionamiento Hacienda San Marcos, superficie de terreno 90.00 m2; superficie construida 36.00 m2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Hacienda San Miguel; AL SUR en: 6.00 metros con Fraccionamiento El Halcón; AL ESTE en: 15.00 metros con lote 19; AL OESTE en: 15.00 metros con lote 17; con datos de registro en Sección II, Número 92, Legajo 2036, de fecha 23 de febrero de 2005, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá

verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS ML PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5673.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00944/2017, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DORA HILDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 812 de la calle Himalaya del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sector Cerros de esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 142468, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto de 2018.- Testigos de Asistencia, LIC. ALEJANDRA ARREDONDO REYNA.- Rúbrica.- LIC. ALBA MONTES PELÁEZ.- Rúbrica.

5674.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 714/2017, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. RAMÓN VALLADARES SÁNCHEZ Y MA. ISABEL ROCHA CANO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó

sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Octavio Paz número 1059, manzana 178, lote 43, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, Sección Sur, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Octavio Paz; AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 30, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 42; AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 44, inscrito bajo la Finca Número 142764, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO ML PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5675.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 715/2017, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ANA ROSA GUEVARA GONZALEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Flor de Ébano número 131, manzana 115, lote 21, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, con una superficie construida de 41.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 16; AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Flor de Ébano, AL ORIENTE: en 17.00 M.L. con lote 20; AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con lote 22, inscrito bajo la Finca Número 142507, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS ML PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5676.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cuatro de Septiembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0129/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por MARGARITA DE LEÓN MARTÍNEZ y continuado por la Licenciada Luz Elena Ponce Méndez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CYNDY RODRÍGUEZ GARZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Terranova, número 60, lote 55, manzana 11 del Fraccionamiento Canada, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con una construcción de 40.140 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Terranova, AL SUR: en 7.00 metros con lote 104, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 56, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 54.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 73334, constituida en la inscripción 3a de fecha veintiséis de julio del dos mil once de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado al bien inmueble hipotecado en autos por los peritos designados dentro del presente Juicio.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de septiembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos. LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5677.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00243/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Félix Fernando García Aguiar y continuado por el Licenciado Carlos Adrián García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, denominada anteriormente METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los Ciudadanos ADOLFO MARTÍNEZ CHÁVEZ Y LILIANA ALARCÓN MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno que se identifica como el lote 04 (cuatro) de la manzana 04 (cuatro), ubicado en calle Monte Everest Norte número 152 del Fraccionamiento Cumbres I del

municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas compuesto de una superficie de 200.00 m2 (doscientos veinte metros cuadrados) y una superficie de construcción de 103.37 m2 (ciento tres metros treinta y siete centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 11.00 metros (once metros) con propiedad privada; AL SUR: en 11.00 metros (once metros) con la calle Monte Everest Norte; AL ESTE: en 20.00 metros (veinte metros) con el lote número 03; y AL OESTE: en 2000 metros (veinte metros) con el lote número 05 y valuado por los peritos en la cantidad de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a pastares al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de las interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5678.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 171/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN CARLOS ZACARIAS ESPARZA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Privada Villarreal, número 480-H, lote 20-A1, manzana 39, del Fraccionamiento Villarreal, superficie de terreno: 87.50 metros cuadrados; superficie de construcción: 44.60 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 14.00 metros con lote 12-A8; AL SUR en: 14.00 metros con lote 20-A2; AL ESTE en: 6.25 metros con propiedad privada; AL OESTE en: 6.25 metros con calle Privada Villarreal, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por lo que se ordena publicar el presente, edicto, por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada,

siendo esta la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de septiembre del 2018.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

5679.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 413/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT, en contra de TOMAS CRUZ TREJO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 24, de la manzana 35, ubicado en la calle Circuito Laguna La Pila, número 163, del Fraccionamiento Villas Diamante, Segunda Etapa, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 104.50 metros cuadrados y 34.94 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 1; AL SUR: en 6.00 metros, con calle Circuito Laguna de Pila; AL ESTE: en 17.41 metros, con lote 23; AL OESTE: en 17.41 metros, con calle Circuito Laguna La Pila; con Clave Catastral: 31-01- 25-150-024, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección II, bajo el Número 3911, Legajo 2-079, de fecha 11 de febrero del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 157374.

Por lo que se ordena publicar el presente, edicto, por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de septiembre del 2018.- C.
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

5680.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00711/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GUADALUPE FLORES MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a

remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Nogal, número 720, manzana 150, lote 11, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, con superficie: 90.00 metros cuadrados, con superficie construida: 33.94 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Nogal; AL ESTE en: 15.00 metros con lote 10, AL SUR en: 6.00 metros con lote 48; AL OESTE en: 15.00 metros con lote 12, inscrito bajo Sección II, Número 47, Legajo 2359, de fecha 07 de agosto del 2007, con Número de Finca 142419 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre del 2018.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

5681.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto de presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00702/2017, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CESAR CRUZ CRUZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el numero 412 lote número 07, de la manzana 89 ubicado en la calle Pablo Picasso del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la Sección Primera Numero 25843, Legajo 517 de fecha 08 de junio del 2000 de municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.),, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.
5682.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00721/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BLANCA ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Circuito Hacienda Real d Minas, número 418, lote 22, de la manzana 71, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, con superficie de terreno: 90.00 metros cuadrados, con superficie de construcción: 36.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 M.L. con lote 3; AL SUR en: 6.00 M.L. con calle Real de Minas; AL ESTE en: 15.00 M.L. con lote 21; AL OESTE en: 15.00 M.L. con lote 23; inscrita bajo: Sección II, Número 58, Legajo 2138, de fecha 10 de marzo de 2008, con Número de Finca 142997, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5683.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00155/2017, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER en contra del C. JAIME OCAÑAS VEGA, la Licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos Encargada del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote número 30, de la manzana 18 ubicado en calle Hacienda Las Bugambilias número 311, del Fraccionamiento Haciendas Las Bugambilias, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera, Número 1801, Legajo 2-037

de fecha 06 de febrero del 2007 de municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada que es la cantidad de \$ 208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, que actúa con Testigos de Asistencia., LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. ALBA MONTES PELÁEZ.- Rúbrica.- LIC. ALEJANDRA ARREDONDO GARCÍA.- Rúbrica.

5684.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00924/2016, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. RUTH ORTIZ MATÍAS, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 07, de la manzana 24 ubicado en la calle San José con el número oficial 313 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III del municipio de Reynosa, Tamaulipas, bajo la Sección Primera, Número 11970, Legajo 2-240 de fecha 13 de junio del 2007 de municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar

del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.
5685.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Estela Valdés Del Rosal, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1298/2009, relativo al Juicio Sumario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. MARÍA LETICIA AZUARA HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO HERNÁNDEZ DÍAZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación identificado como fracción del lote de terreno numero 24 veinticuatro, de la manzana 92-"A" noventa y dos guion letra A, del Fraccionamiento colonia Ampliación Unidad, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 128.00 m2 ciento veintiocho metros cuadrados, ubicado en calle Nicolás Bravo número Ciento Uno Guion B, colonia Ampliación Unidad Nacional, Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts., dieciséis metros, con fracción del mismo terreno; AL SUR, en 16.00 mts., dieciséis metros, con propiedad del Señor José Guadalupe Medina Fragoso; AL ORIENTE, en 8.00 mts., ocho metros, con calle Nicolás Bravo, por donde está marcada la construcción con el numero ciento uno "B"; y, AL PONIENTE, en 8.00 ocho metros, con propiedad de Marisela Reyes Reyna.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 3010, Legajo 6-061, de fecha 17 de marzo del 2008, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor Comercial \$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia LIC. LETICIA ALMAGUER RIVAS.- Rúbrica.

5686.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Estela Valdés Del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en cumplimiento al auto de fecha (06) seis de septiembre del año (2018) dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00488/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. CORNELIO DE LA CRUZ GUERRA Y LUISA AZUARA MARTÍNEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda número 18-dieciocho de la manzana número seis, del Condominio número uno del Conjunto Habitacional "Laguna Florida" con domicilio en calle Jibionera número doscientos treinta y siete, del Fraccionamiento Laguna Florida, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie el terreno de 78.00 m2 (setenta y ocho metros cuadrados) y un porcentaje de indiviso del 4.54545% (cuatro punto cinco, cuatro, cinco, cuatro, cinco por ciento) vivienda de dos niveles integrada por los siguientes espacios habitacionales: Planta Baja, sala-comedor, baño, cocina, recamara uno, área de closet recamara uno, área de servicio y escalera; Planta Alta: recamara dos, área de closet recamara dos, baño, recamara tres, área de closet recamara tres, terraza, consta de un área construida de 76.70 m2 (setenta y seis metros setenta decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.00 m trece metros) con vivienda diecisiete del mismo condominio, AL SUR en 13.00 m (trece metros) con vivienda diecinueve del mismo condómino, AL ESTE 6.00 m (seis metros), con área común del mismo condominio, y AL OESTE. 6.00 m (seis metros) con condominio dos de la misma manzana, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca Número 27735 de fecha 13 de abril del 2010 del municipio de Altamira Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de edictos por (02) DOS VECES de (07) siete en (07) siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (09) NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a mate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de septiembre del año (2018) dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia LIC. LETICIA ALMAGUER RIVAS.- Rúbrica.

5687.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte (20) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 11/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSÉ GUADALUPE GARCÍA GUERRERO y MARVELIA GARCÍA CORTES ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Lago de las Garzas, número 72, del Fraccionamiento “Portal de las Garzas” edificada sobre el lote 1 de la manzana 2, con superficie de terreno de 214.00 m2 y construcción de 136.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 10.70 metros con calle Lago de las Garzas, AL SURESTE: en 20.00 metros con calle Valle del Halcón, AL NOROESTE: en 20.00 metros con lote número 02, AL SUROESTE: en 10.70 metros con lote número 38.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 1356 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta tercera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 5 de septiembre de 2018.- Secretario de Acuerdos LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5688.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00612/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN CARLOS REYES MONTELONGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle san Patricio número 105 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, edificada sobre el lote 33, con la manzana 57, con superficie de terreno de 105 m2 y superficie de construcción de 52.67 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 16, AL SUR, en 7.00 mts con calle San Patricio, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 32, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 34.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4955, Legajo 3-100, de

fecha 19 de abril de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos. LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5689.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00877/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz, con el mismo carácter, en contra de JUAN CARLOS SÁNCHEZ DELGADO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Olmo número 256, lote 20 manzana 15 del Fraccionamiento Arboledas en ciudad Altamira Tamaulipas entre calles C-5 y calle C-27 C.P. 89603, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 metros con la fracción restante de la misma manzana; AL ESTE, en 15.00 metros con lote 19-B; AL SUR en 5.20 metros con calle Olmo; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 20-A, la propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público con los siguientes datos: Sección I, Número 4807, Legajo 6-097 del Municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 21 de Junio de 2006; y dicha Hipoteca se encuentra inscrita bajo la Sección Segunda, Número 63, Legajo 6078 del Municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 21 de Junio de 2006, con un valor de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (10) DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así

mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 10 de septiembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5690.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 01171/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, y continuado por la C. Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo García el mismo carácter en contra de la C. ALEJANDRA SANGEADO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano ubicado en la calle Matamoros, vivienda 103-A, Fraccionamiento Colinas San Gerardo, Conjunto Habitacional Vista Chairel-A, del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 73.60 metros cuadrados; superficie de construcción 70.63 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4. 575 metros con vivienda 100-B y 102-A ; AL SUR en 4.575 metros con calle Matamoros; AL ESTE en 16.00 metros, con vivienda 103-B; y AL OESTE en 16.00 metros, con vivienda 103-B, Clave Catastral: 36-01-19-195-015-1, derechos que ampara: 100% de propiedad, con Finca Número 57988, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DIEZ DE OCTUBRE DEL DAÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS TRECE HORAS (13:00), y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 10 de septiembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5691.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00938/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por OSCAR SALINAS ÁLVAREZ, en contra de MA. DE LOS ÁNGELES GARCÍA CAMACHO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Magdalena Aguilar, número 11 de la colonia Manuel Cavazos Lerma de esta ciudad, edificada sobre el lote 9 de la manzana 3, con superficie privativa de terreno de 168.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 21.00 mts con lote 8, AL SUR, en 21.00 mts con lote 10, AL ESTE, en 8.00 mts con calle S/N, AL OESTE, en 8.00 mts con lote 39.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 108503 de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho, ubicada en este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito tercero para efectos de partición designado por este juzgado y que es la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 05 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos. LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5692.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto del dos mil dieciocho, (2018), dictado en el Expediente Número 00966/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RIGOBERTO SANTOS HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primer Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca N° 106902 ubicada en el municipio de Victoria, tipo de inmueble terreno urbano; calle Josefina Barrón Olazarán, número 810, manzana 9, lote 22; Fraccionamiento Rincón de Tamatan II, Conjunto Habitacional Rincón de Tamatan 1, con una superficie construida: 63.08

metros cuadrados; Referencia Catastral: 01-01-10-128-006, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.50 metros con lote 23; AL SUR: 14.50 metros con lote 21; AL ESTE: 6.25 metros con calle Josefina Barrón Olazarán; AL OESTE: 6.25 metros con lote 5, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca N° 106902 del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 22 de mayo del 2018, valuado en la cantidad de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primer almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de agosto del 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5693.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 221/2015, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RODOLFO GAONA DOVAL, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Privada Manzano, número 118, lote 29, manzana 113, del Fraccionamiento "Rincón de las Flores", Conjunto Habitacional denominado Rincón de las Flores Etapa I-A, superficie 75.00 metros cuadrados; superficie construida: 35.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 15.00 metros con lote 28 muro medianero de por medio; AL ESTE en: 5.00 metros con lotes 14 y 15; AL SUR en: 15.00 metros con lote 30; AL OESTE en: 5.00 metros con área común Privada Manzano; bajo la Inscripción 3a de fecha veintiocho de agosto del dos mil ocho, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por lo que publíquese el presente edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio

fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$135,333.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto del 2018.- Secretario de Acuerdos LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5694.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01185/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ANUAR NASTA CORTES Y MARINA VALIENTE PEDRAZA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote número 21, ubicada en calle Avenida San José, número 108, del Conjunto Habitacional San José Tercera Etapa, Condominio Villa San Carlos, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Inscripción Primera de Inmatriculación por conversión de la Finca Número 203012, de fecha 30 de julio del dos mil dieciocho, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (3) TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada y que los es por la cantidad de \$246,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5695.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01122/2014, promovido por el LIC. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ISABEL SÁNCHEZ CRUZ, la Licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, quien actúa por Ministerio de Ley, con testigos de asistencia, mandó

sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 33, manzana 170, ubicada en calle Francisco de Goya, número 773, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 2223, Legajo 2-045, de fecha 17 de marzo del dos mil uno, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 203016, de fecha 30 de julio de 2018, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (3) TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$337,0000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$224,666.66 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto de 2018.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia LIC. ALBA MONTES PELÁEZ.- Rúbrica.- LIC. ALEJANDRA ARREDONDO REYNA.- Rúbrica.

5696.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0081/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ DE JESÚS DE LA TORRE ROBLES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Lote 16, manzana 13, Condominio 13, Río Suchiate número 130 del Fraccionamiento Hacienda las Brisas III del municipio de Río Bravo Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m², de terreno y 36.12 m² de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 m con lote 33; AL NOROESTE en 14.00 m con lote 15; AL SURESTE en 14.00 m con lote 17; y AL SUROESTE en 6.50 m con Río Suchiate.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 11116, del municipio de Río Bravo Tamaulipas, a nombre de JOSÉ DE JESÚS DE LA TORRE ROBLES; para tal efecto publíquense edictos por DOS

VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado de aquella ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$184,666.66 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,933.33 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se lleve a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5697.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de julio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0071/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PERLA ALEJANDRINA REYES ROBLEDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle San Lázaro, número 14, Condominio 94, late 24, manzana 94, del Fraccionamiento Misiones del Puente Anzuldua con residencia en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 94.25 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 m con lote 7; AL NOROESTE en 14.5 m con lote 25; AL SURESTE en 14.50 m con lote 23; y AL SUROESTE en 6.50 m con calle San Lázaro.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 7663, del municipio de Río Bravo a nombre de PERLA ALEJANDRINA REYES ROBLEDO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado de aquella ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de

\$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,866.66 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5698.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00069/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN DAVID HERNÁNDEZ JONGUITUD Y MARÍA GUADALUPE VALENZUELA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Esmeralda número 178, manzana 1, lote 35, Fraccionamiento Las Margaritas de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 96.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 16.00 m con lote 36; AL SURESTE en 6.00 m con calle Esmeralda; AL SUROESTE en 16.00 m con lote 34; y AL NOROESTE en 6.00 m con límite de fraccionamiento.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 12563, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de JUAN DAVID HERNÁNDEZ JONGUITUD Y MARÍA GUADALUPE VALENZUELA LÓPEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Puerta del Juzgado y Oficina Fiscal de aquella ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$167,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y

703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,466.66 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5699.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de julio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00033/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARIBEL DÍAZ MORENO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Santa Catalina, número 89, condominio 81, lote 18, manzana 81, del Fraccionamiento Misiones del Puente Anzaldúa con residencia en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, de terreno y 38.12 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 14.00 m con lote 17; AL NOROESTE en 6.50 m con lote 29; AL SURESTE en 6.50 m con calle Santa Catalina; y AL SUROESTE en 14.00 m con lote 19.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca Número 7182 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de la C. MARIBEL DÍAZ MORENO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Puerta del Juzgado y Oficina Fiscal de aquella ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,200.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en

el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5700.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00170/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ DE JESÚS CORONADO MARES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Latana, número 365, lote 24, manzana 58, Fraccionamiento Los Almendros de esta ciudad, con una superficie de 122.45 m2 de terreno y 39.60 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 25; AL SUR en 14.08 m con Circuito Lantana; AL ORIENTE en 7.52 m con lote 23; y AL PONIENTE en 8.81 m, en dos medida 4.17 metros y línea curva de 4.64 con Circuito Lantana.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 11116, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSÉ DE JESÚS CORONADO MARES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,133.33 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5701.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de Julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00190/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAÚL GUZMÁN SANTIAGO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Abedul, número 332, manzana 107, lote 17, Sector 5, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y 33.94 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Abedul; AL SUR en 6.00 m con lote 53; AL ORIENTE en 15.00 m. con lote 18; y AL PONIENTE en 15.00 m con lote 16.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 20157 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de RAÚL GUZMÁN SANTIAGO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$140,666.66 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,133.33 (VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5702.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número

00109/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FERNANDO RAMÍREZ CARBAJAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 11, manzana 174, de la calle Privada de Dalia, número 336, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 48; AL ESTE en 15.00 m con lote 12; AL SUR en 6.00 m con Privada Dalia; y AL OESTE en 15.00 m con lote 10.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 48374, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de FERNANDO RAMÍREZ CARBAJAL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$130,666.66 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,133.33 (VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5703.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00168/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ERIKA ADRIANA SÁNCHEZ RIVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Laguna la Pila, número 196, manzana 34, lote 32, Fraccionamiento Villas Diamante Segunda Etapa, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 93.82 m², de terreno y 34.54 m² de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 5; AL ESTE en 16.90 m con lote 31; AL SUR en 6.43 m con calle Circuito

Laguna la Pila; y AL OESTE en 15.00 m con lote 33.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 200346, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de FERNANDO RAMÍREZ CARBAJAL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5704.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00171/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALFONSO MENDO MÉNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Río San Francisco, número 733, lote 44, manzana 63, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 17; AL SUR en 6.00 m con calle Río San Francisco; AL ESTE en 17.00 m con lote 43; y AL OESTE en 17.00 m con lote 45.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 200748, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de ALFONSO MENDO MÉNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se

fijaron en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,333.33 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5705.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de julio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00176/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDGAR OMAR NÁJERA GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Belladona número 424, lote 28, manzana 80, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, Etapa V, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y 40.55 m2 de construcción; y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 27; AL SUR en 15.00 metros con lote 29 muro medianero de por medio; AL ESTE en 6.00 metros con lote 09; y AL OESTE en 6.00 metros con área común.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 31871 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de EDGAR OMAR NÁJERA GARCÍA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,800.00 (TREINTA

Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de septiembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5706.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de julio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 001388/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. HAYDEE CANO ROMERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Eugenio de la Croix número 278, manzana 182, modulo 16, Condominio villa Dorada, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, Sección Sur, de esta ciudad, con una superficie de 46.439 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 8.40 metros con casa 277; AL SUR en 8.40 metros con casa 279; AL ESTE en 4.25 metros con área común que ve a la calle Eugenio de la Croix; y AL OESTE en 4.25 metros con casa 270.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 200744, Tamaulipas, a nombre de la C HAYDEE CANO ROMERO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$140,666.66 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,133.33 (VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de septiembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5707.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de julio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00425/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CÁNDIDO ENRIQUE BARRIOS BADILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lima, número 246, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 191879 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y con una superficie de 65.90 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 m con calle Lima; AL SURESTE en 6.50 m con lote 118; AL SURESTE en 14.00 m con lote 104; y AL SUROESTE en 14.00 m con lote 102; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$37,333.33 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5708.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto

Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de julio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01457/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. GABRIELA EDITH ORTIZ ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda, con rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle San José, número 329, lote 15, manzana 24, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y 65.90 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 ML., con lote 89, AL SURESTE en 6.50 ML., con calle San José; AL SUROESTE en 14.00 ML., con lote 16; y AL OESTE en 14.00 ML., con lote 14, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 188129 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. GABRIELA EDITH ORTIZ ÁLVAREZ. Para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$291,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$58,240.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de julio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5709.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00147/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. RUBÉN ORTIZ TREJO, ordenó

sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Punta Gris, número 211, lote 6, manzana 48, del Fraccionamiento Puerta Sur con residencia en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m a dar frente a Punta Gris; AL SUR en 6.00 m a colindar con lote 35; AL ESTE en 15.00 m a colindar con lote 7; y AL OESTE en 15.00 m a colindar con lote 5.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 34520 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. RUBÉN ORTIZ TREJO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,600.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5710.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro del mes de Junio del dos mil dieciocho dictado dentro del Expediente Número 00222/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jaime Adrián García García, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAMONA ESTRADA Y OSCAR FLORES BALBOA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle San Luis Potosí, número 305, Esquina con Jalisco, Colonia Rodríguez, con una superficie de 149.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.80 m con Callejón Jalisco; AL SUR en 17.80 m con Familia Zaleta; AL ESTE en 10.50 m con propiedad de Rene González y AL OESTE en 10.50 m con calle San Luis Potosí.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 100790, a nombre del C. OSCAR FLORES BALBOA; para tal

efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$1'213,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$806,666.66 (OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$161,733.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de septiembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5711.- Septiembre 25 y Octubre 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00539/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MIGUEL ANGEL GARCÍA CABRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cerro de Padilla número 420-10, lote 10, manzana A, colonia Almaguer de esta ciudad, con una superficie de 92.90 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 10.75 m con lote 04; AL ESTE en 7.7503 m con propiedad privada; AL SUR en 9.5069 m con privada; y AL OESTE en 7.65 m con lote 9.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 199607 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del MIGUEL ANGEL GARCIA CABRERA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$185,333.33 (CIENTO

OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$37,066.66 (TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de septiembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5712.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 001019/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ANA CRISTINA CHAGA MOLINA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 11, manzana 52, de la calle Santa Victoria, número 169, del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 15.00 m con lote 53; AL SURESTE en 6.00 m con lote 17; AL SUROESTE en 15.00 m con lote 51; y AL NOROESTE en 6.00 m con calle Santa Victoria número 169, manzana 11, lote 52, Fraccionamiento Ampliación Bugambilias.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 49270 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ANA CRISTINA CHAGA MOLINA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$120,666.66 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,133.33 (VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la

cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de septiembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5713.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00067/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. EDUARDA DE LA TORRE SALAZAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle lote 9, manzana 25, de la calle Pulsar, número 417, del Fraccionamiento Satélite, del municipio de Río Bravo Tamaulipas, con una superficie de 96.00 m2, de terreno y 37.00 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Pulsar; AL SUR en 6.00 metros con lote 50; AL ESTE en 16.00 metros con lote 10; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 8.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 31722 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de la C. EDUARDA DE LA TORRE SALAZAR; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, Así como en los Estrados del Juzgado y Oficina Fiscal de Río Bravo, Tamaulipas convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$57,200.00 (CINCUNTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de septiembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5714.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00437/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. HERMELINDA ROJAS RUIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle lote 8, manzana 28, calle Orión, número 315, del Fraccionamiento Satélite, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 96.00 m2, de terreno, y 40.36 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Orión; AL ESTE en 16.00 metros con lote 09; AL SUR en 6.00 metros con lote 59; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 07.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 31648 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de la C. HERMELINDA ROJAS RUIZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado y oficina Fiscal del Estado de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de septiembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5715.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha cinco de julio del año dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 00295/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el LIC. ARTURO JESÚS OROZCO ROSAS, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Licenciado Christian Figueroa Montelongo, en contra de VERÓNICA MELÉNDEZ MOLINA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como vivienda 117-A, ubicada en la calle Miradores, Conjunto Habitacional Vista Chairel-B, Fraccionamiento Colinas San Gerardo en Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 70.63 m2 (setenta punto sesenta y tres metros cuadrados) y de terreno 89.60 m2 (ochenta y nueve punto sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.60 metros, con las viviendas 112-B y 114- A y área común; AL SUR 5.60 metros, con calle Miradores; AL ESTE 16.00 metros, con vivienda 115-B y AL OESTE 16.00 metros, con vivienda 119-A.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 44371, Legajo 888, de fecha (17) diecisiete de octubre de dos mil, municipio de Tampico, Tamaulipas.- Datos de Hipoteca: Sección II, Número 19039, Legajo 381, de fecha (17) diecisiete de octubre de dos mil, municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00 /100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 29 de agosto de 2018.- La Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en El Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5716.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha seis de agosto del año dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 00399/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Christian Figueroa Montelongo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C.S. HÉCTOR ESPINOZA HERNÁNDEZ Y OFELIA ÁLVAREZ PICHARDO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble consistente en finca que se identifica ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número

40362, Urbana, ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, departamento 144-1, localizado en manzana 5, calle Avenida Principal Ciruelos número 117-A del Condominio denominado Fraccionamiento Satélite, superficie de 53.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.50 metros con departamento 144-2 y 0.85 metros con área común, AL SUR 10.35 metros con departamento 143-2, AL ESTE 3.00 metros con área común y 2.90 metros con cajones de estacionamiento, AL OESTE 5.90 metros con área común, arriba con departamento 144-3.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL (11) ONCE DE OCTUBRE DEL (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00 /100 MN).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 08 de agosto de 2018.- La Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en El Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5717.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 325/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Magdalena Casimiro Casanova, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ ARMANDO GARZA SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Lago de Constanza número 1136, manzana 65, lote 38, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, con una superficie construida de 46.38 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 37; AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Lago de Constanza, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 40; AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 36, inscrito bajo la Finca Número 198498, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5718.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00933/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ JUÁREZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en: lote 64, manzana 41, ubicado en la calle Privada Amapola, número 212, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y 40.55 m2 (cuarenta punto cincuenta y cinco metros cuadrados) se construcción, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con lote 7, AL SUR en 6.00 metros lineales con Privada Amapola, AL ESTE: en 15 metros lineales con lote 63; AL OESTE en 15.00 metros lineales con lote 65; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección Primera, Número 14725, Legajo 2-295 de fecha 10 de julio de 2007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 51, Legajo 2334, del fecha 10 de julio del año 2007.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de agosto del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5719.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (04) cuatro de septiembre del año (2018) dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 00993/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario por Lic. Sonia Rosalinda Capetillo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C.S. PATRICIA ELÍAS SAN MARTIN Y BENJAMÍN VALDEZ CORTINA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble ubicada en la Avenida Las Flores número 217-C, fracción cinco, del predio constituido por los lotes veinte, veintiuno y veintidós, manzana trescientos veintiocho del Fraccionamiento Jardines de Champayan, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 64.80 m2 (sesenta y cuatro metros, ochenta decímetros cuadrados) y superficie privativa de terreno de 53.35 m2 (cincuenta y tres metros, treinta y cinco decímetros cuadrados), con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.05 metros, con terreno de la vivienda 219, muro medianero de por medio; AL SUR: en 16.05 metros, con área común; AL ESTE: en 03.33 metros, con área común y terreno de la vivienda 414; y AL OESTE: en 03.36 metros, con la Avenida Las Flores, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 4889, Legajo 6-098, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintitrés de junio de dos mil seis.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL (12) DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN)..- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 06 de septiembre de 2018.- La Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en El Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5720.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01048/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. JESÚS ZAMORA FERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA DUARTE SANDOVAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5721.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de agosto de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1044/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENEDINA SERNA DE LEÓN Y/O ENEDINA SERNA, denunciado por JOSÉ ABRAHAM GUTIÉRREZ SERNA Y OTROS.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5722.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01355/2018 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO GARZA SÁENZ, denunciado por los C.C. RAMIRO GONZÁLEZ GARZA, LETICIA GONZÁLEZ GARZA, SANDRA GONZÁLEZ GARZA Y DANIELA NATASHA GARATE GONZALEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 11 de septiembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

5723.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil diecisiete, el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁLVARO VILLARREAL PÉREZ, denunciado por las C.C. NORMA ALICIA, YAJAIRA VANESSA, JESSICA JOANNA todas de apellidos LEAL SARMIENTO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 30 de agosto de 2018.- Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5724.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01100/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISIDRA TOLEDO DELGADO, denunciado por ANGÉLICA ALVARADO TOLEDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5725.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00932/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN CANO GUZMÁN E ISAÍAS ISAAC CASARES LÓPEZ, denunciado por los C.C. GABRIEL CAZARES CANO, MIRNA CAZARES CANO, YOLANDA GABRIELA CAZARES CANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando; a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a cuatro días del mes de septiembre de dos mil dieciocho 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5726.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00934/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CRUZ SILVA, quien falleció el 06 de julio del dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por KLAUDIA LUCILA MARTÍNEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 22 de agosto de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5727.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 28 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01106/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS MOZQUEDA SÁENZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. SOLEDAD JULIETA GARAY ARGUMOSA DE MOZQUEDA como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5728.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, el Expediente 01495/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENCARNACIÓN EGUIA SÁNCHEZ, denunciado por MARIANA EGUIA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de agosto de 2018. Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

5729.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00041/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NORA HILDA LÓPEZ SÁNCHEZ, denunciado por el C. SERGIO MÉNDEZ LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 13 de junio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

5730.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 31 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01104/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OFELIA BARBOZA GUARDIOLA también conocida por OFELIA BARBOZA GUARDIOLA VDA DE VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. OFELIA VILLARREAL BARBOZA, OFELIA VILLARREAL BARBOZA DE CHÁVEZ como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado en día y hora hábil y que las labores del Juzgado así lo permitan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5731.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00803/2018, denunciado por la C. MIGUEL ANGEL GUTIÉRREZ CRUZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de BERTHA HABRANA CRUZ FLORES, quien falleció el día (13) trece de mayo del año dos mil seis en ciudad Tampico, Tamaulipas y ordenó

convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 16 de agosto de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5732.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ERACLIA PÉREZ BLANCO, denunciado por los C.C. SERGIO, RAÚL, BEATRIZ, ANGÉLICA MARÍA, GUILLERMINA Y MA. DEL ROSARIO, todos de apellidos ROMERO PÉREZ, asignándosele el Número 00649/2018, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 02 de julio de 2018.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5733.- Septiembre 25 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, radicó el Expediente Número 198/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre JOSÉ MARÍA TREVIÑO RAMÍREZ, denunciado por ORALIA CUELLAR POLANCO, MARGARITO TREVIÑO CUELLAR, DANIEL TREVIÑO GARCÍA, ROBERTO TREVIÑO GARCÍA, JOSÉ MARÍA TREVIÑO GARCÍA, ordenándose publicar edicto por dos veces, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 06/09/2018.

La C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

5734.- Septiembre 25 y Octubre 9.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. RODOLFO HERNÁNDEZ MELCHOR.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 001804/2017; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por GRISELDA DE SANTIAGO TORRES, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial. b).- La cancelación del matrimonio que consta en el acta 812, a foja 012, de la Oficialía Segunda del Registro Civil de Reynosa, Tamaulipas. c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5735.- Septiembre 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SUCESIÓN A BIENES DE PAULA CURA.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00018/2018 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. Licenciado JORGE ALBERTO MAR DE JESÚS, en contra de DIRECTOR DE OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, PAULA CURA, SILVESTRE REYES ORTIZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da Vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).- Visto el contenido de su escrito se le tiene al C. JORGE ALBERTO MAR DE JESÚS, dando contestación a la promoción reservada con folio 1111/2017, mediante proveído de fecha (20) de diciembre del año dos mil diecisiete.- Por lo que con la (01) promoción inicial, (02) contrato de promesa de compraventa con fecha 04 de enero del año 2010, constante de dos fojas útiles, (03) un Instrumento número 5124 de fecha treinta de septiembre del año dos mil cinco, constante de cuatro fojas, certificadas por el C. Licenciado Sergio Alberto Enríquez Roque, Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, (04) una foja de Apéndice Certificada por el C. Licenciado Sergio Alberto Enríquez Roque, Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, (05) un certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas,

constante de dos fojas útiles, con fecha 31 de enero del año 2017, y (06) tres traslados.- Téngase por presentado al C. JORGE ALBERTO MAR DE JESÚS, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil, la Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de los CC. SILVESTRE REYES ORTIZ y su esposa la C. PAULA CURA, quienes tienen su domicilio el ubicado en: calle Azcapotzalco, sin número, colonia Santo Domingo, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, y al DIRECTOR DE OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, con residencia en Tampico, Tamaulipas, quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce, número 601, local 8, entre Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00018/2018 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de (10) diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Avenida del Maestro, número 509 Altos, esquina con Haití, de la colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 89460, en ciudad Madero, Tamaulipas, y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.-Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (10) diez días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. JORGE ALBERTO MAR DE JESÚS, quien actúa dentro del Expediente 00018/2018, visto su contenido y en atención a su petición.- Se le tiene exhibiendo acta de defunción número 35 de la demandada Paula Cura, con lo cual se acredita su fallecimiento, por lo que como lo solicita en su escrito presentado en fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, al tenor del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la Sucesión a bienes de PAULA CURA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 23, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 20 de agosto de 2018.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5736.- Septiembre 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AMALIA MORENO VIUDA DE SHERWIN Y
LAMBERTO UVAY GARZA

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 457/2018, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. MA. DEL ROSARIO PECINA PATIÑO en contra de AMALIA MORENO VIUDA DE SHERWIN Y LAMBERTO UVAY GARZA, mediante auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones.

a). La prescripción negativa, cancelación y levantamiento de los gravámenes (Hipotecas) que tiene el bien inmueble de mi propiedad identificado como Finca Número 40821 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

b).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario

de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas., a 04 de septiembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5737.- Septiembre 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ADRIANA BEATRIZ PALACIOS CRUZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dictó un acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00437/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de ADRIANA BEATRIZ PALACIOS CRUZ, en el cual se ordena el presente Edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado; haciéndole saber que tiene el término de sesenta días, a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando la copia de traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5738.- Septiembre 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. CARLOS IVÁN RENTERÍA VILLAFANA.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha dos de julio de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00233/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS IVÁN RENTERÍA VILLAFANA, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado; haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones; quedando la copia del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 9 de julio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5739.- Septiembre 25, 26 y 27.-1v3.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. FIDEL PRADO BLANCO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00977/2017 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FIDEL PRADO BLANCO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el (01) escrito de cuenta, (02) un Poder General Limitado que otorga el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, constante de once fojas útiles, certificadas por Notario Público Número 6 seis, el C. Lic. Gerardo González Téllez, (03) un acta número nueve mil trescientos ochenta y cuatro, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil siete, constante de diez fojas útiles, certificadas por el C. Lic. Sergio Teodoro Meza López, Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del comercio en Tampico, Tamaulipas, (04) una hoja de Apéndice, certificada por el C. Lic. Sergio Teodoro Meza López, Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del comercio en Tampico, Tamaulipas, (05) una certificación de adeudos, constante de ocho fojas útiles, (06) un acta de requerimiento constante de una foja con fecha 03 de noviembre del 2017, (07) una acta circunstanciada constante de una foja, con fecha 03 de noviembre del año 2017, y (08) un traslado, signado por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de FIDEL PRADO BLANCO, quien tiene su domicilio el ubicado en: calle Mallorca, número 260, Fraccionamiento Las Haciendas, entre las calles Lisboa y España, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del Cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese t Fórmese Expediente 00977/2017.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes

notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Moctezuma, número 302, de la colonia Moctezuma, entre las calles Oriental y Central, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89177, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial Del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos

Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

dad Altamira, Tamaulipas; (06) seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro del Expediente 00977/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. FIDEL PRADO BLANCO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. FIDEL PRADO BLANCO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 07 de agosto de 2018.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5740.- Septiembre 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

JESÚS AGUIRRE RODRÍGUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha once de septiembre del dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00701/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Contrato de Arrendamiento, promovido en su contra por la C. MA. DE LOS ÁNGELES MONTELONGO GÓMEZ, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: I).- La nulidad absoluta del contrato de arrendamiento de fecha 27 veintisiete

de noviembre de 2013-dos mil trece, celebrado entre JESÚS AGUIRRE RODRÍGUEZ como arrendador y RENE FRANCISCO ROSAS BASSANETTI como arrendatario, ratificadas sus firmas ante el Notario Público Número 128 con ejercicio legal en ésta ciudad Reynosa Tamaulipas, bajo el número de certificación número 20,724 del Libro de Control de Actos de Certificaciones y verificaciones respecto una fracción de la planta baja con una superficie de 65.00 m2 (sesenta y cinco metros cuadrados) midiendo 3.65 metros lineales de frente por 18.00 metros lineales de fondo, localizada de la esquina noreste de la construcción, asimismo es motivo de dicho contrato toda la planta alta con superficie de 240.90 m2 (doscientos cuarenta punto noventa metros cuadrados) perteneciente a un inmueble de mayor de superficie que se identifica como fracción del lote de terreno urbano número 6, de la manzana primera de la fila segunda del Predio Las Flores del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 240.90 m2 (doscientos cuarenta punto noventa metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 33.00 M.L. con fracción del mismo lote; AL SUR en 33.00 M.L. con lote 7, AL ORIENTE; en 7.30 con lote 23, y AL PONIENTE en 7.30 con calle Benito Juárez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 969, Legajo 2-020 de fecha 17 de febrero de 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas, (actualmente Río Bravo, Tamaulipas.- II.- La restitución del inmueble materia del arrendamiento por parte del arrendatario RENE FRANCISCO ROSAS BASSANETTI, así como el pago de los daños y perjuicios por el uso y goce del inmueble referido en el Contrato tachado de nulo, mismo que se traduce en el pago de una renta por el tiempo de dicho uso, la que se deberá cuantificar en etapa de ejecución de sentencia, en un periodo comprendido desde la fecha en que entró en posesión del mismo, el arrendatario demandada RENE FRANCISCO ROSAS BASSANETTI, a la fecha en que se le sea restituida la posesión del inmueble.- III.- Los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, reclamado que incumbe a todos los demandados.- Mediante auto de fecha quince de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada JESÚS AGUIRRE RODRÍGUEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, C. ALEJANDRA ARREDONDO REYNA.- Rúbrica.- LIC. ALBA MONTES PELÁEZ.- Rúbrica.

5741.- Septiembre 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. ARNOLDO ENRIQUE MARTINEZ RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en

el Estado, radicó el Expediente Número 312/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA LUISA GARCÍA ROBLES, en contra de ARNOLDO ENRIQUE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, mediante el auto de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de fecha trece de abril de dos mil dieciocho.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición de los demandados en la Secretaría Civil de este Juzgado. San Fernando, Tamaulipas, a 30 de abril de 2018.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo-Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5742.- Septiembre 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERNESTO CAVAZOS SOTO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01465/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. MARINA QUINTANA ALONSO en representación de la menor JESSICA MICHEL CAVAZOS QUINTANA en contra del C. ERNESTO CAVAZOS SOTO.

Ordenándose emplazar al C. ERNESTO CAVAZOS SOTO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado Y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de septiembre de 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5743.- Septiembre 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MARÍA EDITH PÉREZ PADILLA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha seis de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 498/2018; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad promovido por EVERARDO ODIEL ALANÍS CRUZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La Perdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hijo JOSHUA ODIEL ALANÍS PÉREZ, b).- El pago y garantía de una Pensión Alimenticia Definitiva en favor de su menor hijo, c).- La Custodia Provisional durante la tramitación del presente Juicio del menor JOSHUA ODIEL ALANÍS

PÉREZ, d).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5744.- Septiembre 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS EDUARDO DURAN NAVARRO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ADELITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, en contra del C. JOSÉ EDUARDO DURAN NAVARRO, de quien reclama las siguientes prestaciones:-

A.- La disolución del vínculo matrimonial de manera unilateral que me une con el demandado, con fundamento en el artículo 249 del Código Civil Vigente en el Estado.

1.- La fijación de la reglas de convivencia para con mi menor hijo conviva con su padre JOSÉ EDUARDO DURAN NAVARRO.

B.- La liquidación de la sociedad conyugal que rige el matrimonio cuya disolución se le demanda.

C.- El pago de gastos y costas que se generen en la presente Instancia así como en la segunda instancia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 03 de septiembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado del Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5745.- Septiembre 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

HÉCTOR ORLANDO CASTILLO REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.-

Ordenó mediante proveído de fecha (24) veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Número 00350/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. MARÍA ESTHER GARCÍA MARTÍNEZ, en contra del C. HÉCTOR ORLANDO CASTILLO REYES.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. HÉCTOR ORLANDO CASTILLO REYES, haciéndole saber al demandado HÉCTOR ORLANDO CASTILLO REYES, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 10 de septiembre de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5746.- Septiembre 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JUAN GERMAN LÓPEZ TINAJERO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (27) veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Número 00553/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. ANA KAREN GODOY PÉREZ, en contra del C. JUAN GERMAN LÓPEZ TINAJERO.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado al C. JUAN GERMAN LÓPEZ TINAJERO, haciéndole saber al demandado JUAN GERMAN LÓPEZ TINAJERO, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 30 de agosto de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5747.- Septiembre 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Judicial Número 00016/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por JOSÉ LUIS SALINAS GUTIÉRREZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble, con superficie es de 877.34 metros cuadrados, ubicado en el sector 01, manzana 11, lote 09, del Municipio de Méndez, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 42.20 metros con lote 1 y 21, AL SUR.- en 42.20

metros con lote 08; AL ESTE.- en 20.50 metros con lote 3, AL OESTE.- en 21.10 metros con Boulevard Ignacio Zaragoza; publíquese la solicitud relativo a las presentes Diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Cd. San Fernando, Tamaulipas a 30 de abril de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5748.- Septiembre 25, Octubre 2 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 629/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por el C. MARIO SALINAS ESPINOSA, apoderado general de la señora ODALMIRA ESPINOSA BELLO VIUDA DE SALINAS, a fin de que se declare la prescripción positiva, respecto de un bien inmueble ubicado en: Callejón, entre Camino a Los Charcos de Arriba y calle Laguna del Carpintero, de esta ciudad, con superficie de 5,902.33 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 492.63 m con callejón que va al Ferrocarril, AL SUR en 51740 m, con Fraccionamiento Hacienda del Bosque, AL ESTE en 5.56 m con camino a Los Charcos de Arriba; AL OESTE en: 11.91 m., con calle Laguna del Carpintero; y AL NOROESTE en: 19.71 m., con callejón que va al ferrocarril, con Clave Catastral 010114551014".

Por qué el presente que se publicará por TRES VECES CONSECUTIVAS, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de agosto de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5749.- Septiembre 25, Octubre 4 y 16.-1v3.

NUMELSA S.C.
R.F.C. NÚM 061020 3Y7
Estado de Resultados del 01 enero 2018 al 28 de febrero del 2018

INGRESOS	-	-
INGRESOS POR CRUCE	-	-
TOTAL INGRESOS	<u>-</u>	-
GASTO DE OPERACIÓN	-	-
PUENTES	-	-
REFACCIONES	-	-
DISEL	-	-
IMSS	-	-
SUELDOS	-	-
NEXTEL	-	-
GASTOS VARIOS	-	-
SAR E INFONAVIT	-	-
		-
COSTO TOTAL DE OPERACIÓN		<u>-</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>-</u>

Contador, C.P.A. ANTONIO SUSTAITA TORRES.- R.F.C. SUTA 671010 997.- CED. PROF. 1717544.- Rúbrica.

5067.- Septiembre 4, 13 y 25.-3v3.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., martes 25 de septiembre de 2018.

Anexo al Número 115

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

REGLAMENTO para la Preservación del Patrimonio Edificado, Protección y Mejoramiento de la Imagen Urbana en el Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....

2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

C. C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, Presidente Municipal y **LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE**, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2o, 3o, 4o, 5o fracción V, 21, 49 fracción III, 53, 54 y 55 fracciones IV y V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole el **“Reglamento para la Preservación del Patrimonio Edificado, Protección y Mejoramiento de la Imagen Urbana en el Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial de Nuevo Laredo, Tamaulipas”**, para que una vez realizados los trámites legales correspondientes, tenga a bien ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el ayuntamiento goza de facultades para aprobar los reglamentos, bandos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, con fundamento en el artículo 49 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y que solo podrán entrar en vigor una vez que hayan sido aprobadas por la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, previa consulta pública y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que en ese sentido, el viernes 7 de julio de 2017, previa publicidad en medios impresos sobre la convocatoria pública, se llevó a cabo el foro de consulta ciudadana para la elaboración del **Reglamento para la Preservación del Patrimonio Edificado, Protección y Mejoramiento de la Imagen Urbana en el Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial de Nuevo Laredo, Tamaulipas**, al cual asistieron ciudadanos, profesionistas, representantes de asociaciones civiles, así como diversas autoridades municipales; todo esto con el ánimo de presentar inquietudes, dudas, opiniones, y colaborar en la elaboración del Reglamento mencionado. Una vez que se efectuó dicho foro de consulta, dentro de los trabajos que este R. Ayuntamiento realiza, se elaboró el proyecto del reglamento.

TERCERO.- Que el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cuenta con un patrimonio natural y cultural de gran valor, que se manifiesta en la imagen de la localidad, reflejo de su historia.

CUARTO.- Que los constantes cambios económicos y culturales del Municipio, afectan, alteran y amenazan el patrimonio, lo que hace necesaria la creación de instrumentos que normen y regulen el ordenamiento y conservación del mismo.

QUINTO.- Que como parte del Patrimonio Histórico y Cultural del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, existen inmuebles patrimoniales catalogados como monumentos históricos, artísticos, así como la arquitectura tradicional y popular, hoy amenazada por el desarrollo inmobiliario de la ciudad.

SEXTO.- Que debe impedirse que la imagen del Centro Histórico del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, donde se localiza la mayor parte del Patrimonio Edificado, se vea alterada y contaminada por una señalización comercial caótica y por una edificación desordenada.

SÉPTIMO.- Que los cambios y alteraciones al patrimonio cultural y a la imagen, afectará irremediamente la fisonomía de la localidad, sus características socio-culturales, su medio ambiente y presencia en el ámbito turístico nacional e internacional.

OCTAVO.- Que el presente Reglamento tiene como objeto reglamentar, fijar las normas y formas conforme a las cuales se sujetarán los lineamientos y política, a fin de establecer las normas básicas para la política integral de protección, consolidación y conservación del patrimonio histórico y cultural del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en los términos de las disposiciones legales aplicables en el Municipio; asimismo, el funcionamiento, la estructura y la organización de las dependencias que realizarán dicho trámite.

NOVENO.- Que en consecuencia, en el acta número treinta y dos correspondiente a la vigésima sesión ordinaria del H. Cabildo de fecha 10 de julio de 2017, en el punto cuatro del Orden del Día, se aprueba por unanimidad, el Reglamento para la Preservación del Patrimonio Edificado, Protección y Mejoramiento de la Imagen Urbana en el Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cuenta con un patrimonio histórico y cultural de gran valor, que se manifiesta en la imagen de la localidad y es reflejo de su historia.

Los constantes cambios económicos y culturales de la ciudad afectan, alteran y amenazan el patrimonio, lo que hace necesaria la creación de instrumentos que normen y regulen el ordenamiento y conservación de la misma.

Como parte del patrimonio histórico y cultural del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, existen inmuebles patrimoniales catalogados como monumentos históricos, artísticos, así como la arquitectura tradicional y popular, hoy amenazada por una serie de elementos problemáticos de toda ciudad media.

Debe impedirse que la imagen del Centro Histórico del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, donde se localiza la mayor parte del Patrimonio Edificado, se vea alterada y contaminada por una señalización comercial caótica y por una edificación desordenada.

Los cambios y alteraciones al patrimonio cultural y a la imagen, afectará irremediablemente la fisonomía de la localidad, sus características socio-culturales, su medio ambiente y presencia en los ámbitos turístico, nacional e internacional.

Por lo que, el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas 2016-2018, ha tenido a bien expedir el presente:

Reglamento para la Preservación del Patrimonio Edificado, Protección y Mejoramiento de la Imagen Urbana en el Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Í N D I C E

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

DE LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROTECCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN

CAPÍTULO IV

DE LOS PROPIETARIOS, POSESIONARIOS, RESPONSABLES, ENCARGADOS U OCUPANTES DE LOS BIENES INMUEBLES MATERIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

TÍTULO II

DE LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA

CAPÍTULO I

DE LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU ZONA PRIORITARIA DE INFLUENCIA, DE LA ZONA PATRIMONIAL Y DE LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO EDIFICADO

CAPÍTULO II

DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU ZONA PRIORITARIA DE INFLUENCIA, DE LA ZONA PATRIMONIAL Y/O DECLARADOS PATRIMONIO EDIFICADO

CAPÍTULO III

DE LA INTERVENCIÓN

CAPÍTULO IV

DE LAS OBRAS NUEVAS EN EL ÁREA DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU ZONA PRIORITARIA DE INFLUENCIA Y ZONA PATRIMONIAL

CAPÍTULO V

DE LOS RESTAURADORES Y TRABAJADORES QUE LABOREN EN LAS INTERVENCIONES

CAPÍTULO VI

DE LA VIGILANCIA

TÍTULO III

DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE

CAPÍTULO I

DE LO CONSTRUIDO

CAPÍTULO II
DE LA TRAZA URBANA, LA VIALIDAD Y ESPACIOS ABIERTOS

CAPÍTULO III
DEL ALINEAMIENTO

CAPÍTULO IV
DE LA INFRAESTRUCTURA

CAPÍTULO V
DE LA EDIFICACIÓN PATRIMONIAL

CAPÍTULO VI
DEL MOBILIARIO URBANO

CAPÍTULO VII
DE LA SEÑALIZACIÓN

TÍTULO IV
DEL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO I
DEL MEDIO NATURAL

CAPÍTULO II
DE LA TOPOGRAFÍA

CAPÍTULO III
DE LOS CUERPOS DE AGUA

CAPÍTULO IV
DE LA VEGETACIÓN

TÍTULO V
DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

TÍTULO VI
DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN

CAPÍTULO I
DE LOS INSPECTORES

CAPÍTULO II
DE LA INSPECCIÓN

CAPÍTULO III
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN

TÍTULO VII
DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I
DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO II
DE LAS REGLAS PARA LA VALORIZACIÓN DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO III
DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

TÍTULO VIII
DE LOS RECURSOS Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE

CAPÍTULO I
DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO II
DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE APOYO

**TÍTULO I
GENERALIDADES**

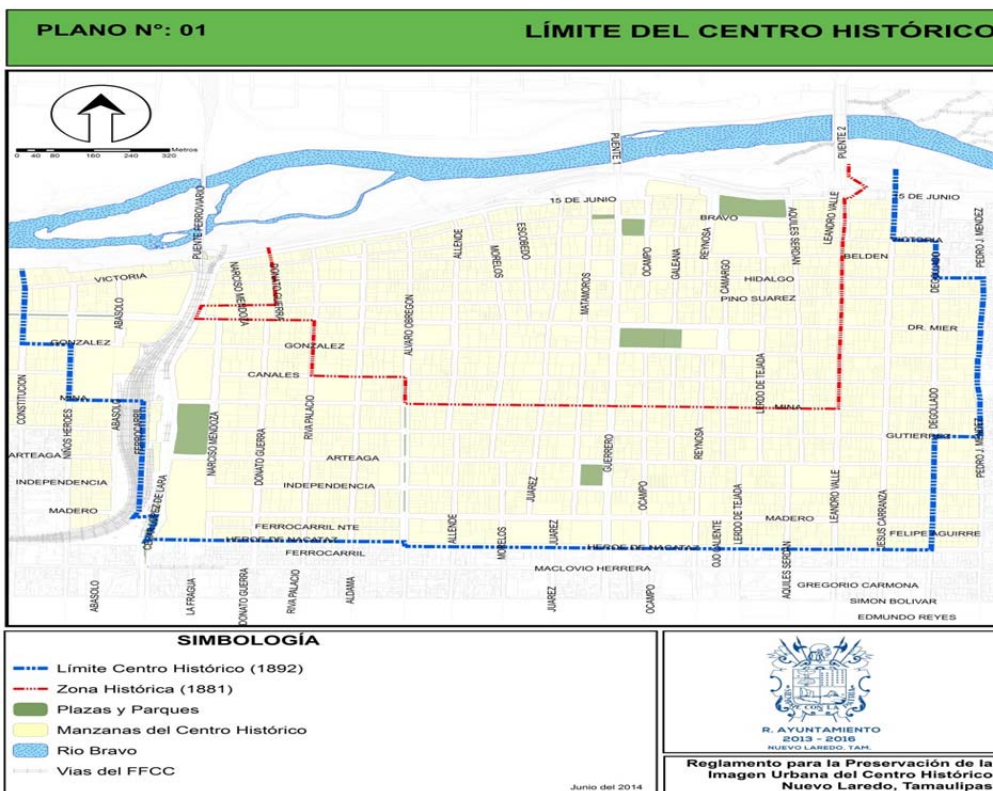
**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento es de aplicación general e interés público, cuyo objeto es establecer las normas conforme a las cuales las autoridades municipales competentes ejercerán sus atribuciones para la edificación, protección, conservación, restauración, aprovechamiento y recuperación de los edificios, monumentos y espacios urbanos, que integran el Patrimonio Edificado del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial y la imagen urbana del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad actual y de preservarlos para las generaciones futuras.

Artículo 2.- La fundamentación legal del presente Reglamento, se encuentra en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 49 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como en la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado y el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Adecuación:** Intervención que realiza el personal autorizado por la Dirección del Centro Histórico y Monumentos Patrimoniales, en los edificios, monumentos, espacios urbanos y que satisface las necesidades de servicio y especiales requeridas para un uso específico;
- II. **Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia:** Comprende los límites siguientes: Al Norte la ribera del Río Bravo; la esquina NE de la avenida Jesús Carranza con calle 15 de Junio; la esquina NE de la avenida Jesús Carranza con calle Victoria; la esquina NE de la avenida Degollado con la calle Hidalgo; la esquina NE de la avenida Degollado con la calle Gutiérrez; la esquina SE de la avenida Pedro J. Méndez con la calle Gutiérrez; la esquina SE de la avenida Degollado con la calle Gutiérrez; la esquina SE de la avenida Degollado con la calle Héroe de Nacataz; la esquina SO de la avenida César López de Lara con la calle Héroe de Nacataz; la esquina SO de las vías de ferrocarril con la calle Madero; la esquina SO de la de las vías de ferrocarril con la calle Mina; la esquina SO de la avenida Niños Héroes con la calle Mina; la esquina de SO de la avenida Niños Héroes con la calle González; la esquina SO de la avenida Constitución con la calle González; la esquina NO de la avenida Constitución con la ribera del Río Bravo, el cual se ilustra enseguida:



- III. **Área de Zona Histórica (1881):** Comprende los límites siguientes: Al Norte la ribera del Río Bravo; la esquina SE de la avenida Leandro Valle con calle 15 de Junio; la esquina SE de la avenida Leandro Valle con calle Mina; la esquina SO de la avenida Álvaro Obregón con la calle Mina; la esquina SO de la avenida Álvaro Obregón con la calle Canales; la esquina SO de la avenida Riva Palacio con la calle Canales; la esquina SO de la avenida Riva Palacio con la calle Dr. Mier; la esquina NO de la avenida César López de Lara con la calle Dr. Mier; la esquina NO de la avenida César López de Lara con la calle Pino Suárez; la esquina NO de la avenida Donato Guerra con la calle Pino Suárez; la esquina NO de la avenida Donato Guerra con la calle 15 de Junio;
- IV. **Autoridad:** Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente o la dependencia que la sustituya;
- V. **Ayuntamiento:** R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- VI. **Buhardilla:** Ventana vertical que cierra un cuerpo saliente del faldón de una cubierta inclinada;
- VII. **Conservación:** Acción de investigar salvar, mantener, proteger, custodiar o cuidar de su permanencia;
- VIII. **Consolidación:** Forma de intervención que busca dar de nuevo al monumento, la resistencia y durabilidad reducidas en mayor o menor grado por daños y disgregaciones;
- IX. **Contexto urbano:** Entorno o ambiente exterior de algún objeto en imagen; se refiere al entorno o edificación natural de algún punto o espacio de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- X. **Comité:** Comité Técnico de Protección, Consolidación y Conservación;
- XI. **Dintel:** Elemento horizontal que cubre un vano;
- XII. **Dirección:** Dirección del Centro Histórico y Monumentos Patrimoniales de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Medio Ambiente;
- XIII. **Entablamento:** Conjunto de elementos arquitectónicos que remata un edificio y que se dispone por encima de la columna. El entablamento (también llamado "cornisamento") consta de tres partes: el arquitrabe, el friso y la cornisa;
- XIV. **Estado:** Estado de Tamaulipas;
- XV. **Imagen urbana:** Aspectos, forma o imagen de poblados y de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas y fisonomía urbana;
- XVI. **IMPLADU:** Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano;
- XVII. **INAH:** Instituto Nacional de Antropología e Historia;
- XVIII. **INBA:** Instituto Nacional de Bellas Artes;
- XIX. **Integración:** Acción de incorporar armónicamente elementos arquitectónicos o urbanos inexistentes en los bienes del Patrimonio Edificado y que deben poseer características formales o materiales;
- XX. **Intervención:** Cualquier acción que se ejecute sobre un bien patrimonial y que afecte sus condiciones físicas;
- XXI. **Jamba:** Cada una de las dos piezas de un vano que dispuestas verticalmente, a ambos lados del mismo, sostienen un dintel, un arco o las arquivoltas situadas sobre ellas;
- XXII. **Jambaje:** Conjunto de las dos jambas y el dintel que forman el marco de una puerta o ventana;
- XXIII. **Ley del Estado:** Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado;
- XXIV. **Ley Federal:** Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas;
- XXV. **Monumento histórico:** Bienes inmuebles que fueron construidos dentro del periodo del siglo XVI al XIX inclusive, que contengan valores arquitectónicos, históricos y/o sistemas constructivos relevantes y que son competencia del INAH, así como aquellos que por su importancia y relevancia deban ser señalados como tales;
- XXVI. **Municipio:** Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- XXVII. **Patrimonio Edificado:** Inmueble o monumento con valor arqueológico, histórico, artístico de valor ambiental, de carácter vernáculo, o estético relevante, atendiendo a características de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, significación en el contexto urbano, grado de innovación, materiales, técnicas utilizadas, así como aquellas que sean una creación arquitectónica que ofrece el testimonio de la civilización o de una fase representativa de la evolución de nuestro Municipio y aquellos que han adquirido con el tiempo un significado cultural;
- XXVIII. **Preservación:** Actividades que se realizan, con el fin de prevenir el deterioro de los inmuebles. Son las acciones que se toman para proteger el edificio, como la inspección, limpieza, apuntalamiento, inventarios, catalogación, estudio, y difusión;
- XXIX. **Recuperación:** Acciones que permiten recuperar la volumetría original del inmueble;
- XXX. **Registro del Patrimonio Histórico y Artístico:** Registro sistematizado de los inmuebles y espacios declarados como patrimoniales, en el que se describen detalladamente los mismos, con el fin de proteger sus características;

- XXXI. Reglamento:** Reglamento para la Preservación del Patrimonio Edificado, Protección y Mejoramiento de la Imagen Urbana en el Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- XXXII. Rehabilitación:** Intervención que permite la recuperación de las condiciones ópticas estructurales y especiales, sin alterar sus características y su entorno;
- XXXIII. Reintegración:** Acción de reubicar en su sitio original, aquellos elementos arquitectónicos e históricos que se encuentran fuera de lugar;
- XXXIV. Relevancia estética:** Edificaciones de características formales de gran calidad;
- XXXV. Restauración:** Conjunto de acciones realizadas en un inmueble o monumento para su conservación, de acuerdo a sus características originales;
- XXXVI. Vernáculo:** Manifestaciones culturales de la población doméstica, nativa o particular de la comunidad, región o país; y
- XXXVII. Zona Patrimonial:** Área que adquiere relevancia por la densidad de edificios de valor histórico o artístico que contiene.

CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES

Artículo 4.- El R. Ayuntamiento, de oficio o a petición de parte, tiene facultades para declarar como Patrimonio Edificado, inmuebles o monumentos en el Municipio, con el apoyo del Comité y la Dirección.

Artículo 5.- La aplicación y ejecución del presente Reglamento, corresponde al R. Ayuntamiento a través de la Autoridad, siendo sus responsabilidades, las siguientes:

- I. Otorgar o negar permisos previos para la colocación de anuncios, rótulos, postes, líneas de conducción eléctrica telefónicas o de cualquier otra índole, en los términos de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y demás instrumentos legales aplicables para proteger la imagen urbana;
- II. Ordenar que se retiren anuncios, letreros, rótulos o elementos similares, colocados en contravención a las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- III. Ordenar la suspensión de las obras que no reúnan las condiciones requeridas o las que se ejecuten sin las autorizaciones, requisitos y/o especificaciones señaladas en la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, el presente Reglamento y los demás ordenamientos legales aplicables; y en caso necesario, la demolición a costa del propietario, de las obras realizadas sin autorización o violando los términos de la concedida; y
- IV. Coordinar con las instancias correspondientes, que los usos de suelo y los programas alusivos al tema, sean congruentes con el presente Reglamento; para ello, el Municipio promoverá de requerirse la inscripción al Programa Parcial del Centro Histórico de Nuevo Laredo y a los programas de desarrollo que considere pertinentes, tanto el presente documento como las zonas señaladas como protegidas.

Artículo 6.- La Autoridad negará permisos para realizar obras en los bienes adscritos al patrimonio histórico y cultural, o en los que se encuentren dentro del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, si no se cuenta con la autorización o licencia expedida por el INAH, INBA, o la autoridad competente, según corresponda.

Artículo 7.- La Autoridad y la Dirección tendrán para una mayor coordinación y vigilancia, las atribuciones conjuntas siguientes:

- I. Levantar, registrar y mantener actualizado el inventario del patrimonio histórico y cultural del Municipio;
- II. Autorizar, supervisar y opinar previamente a la modificación física, cambio de uso o demolición de inmuebles, que pudieran tener valor arquitectónico histórico o patrimonial;
- III. Diseñar, integrar y mantener actualizado un sistema de registro para llevar el inventario de los bienes comprendidos en las declaraciones de adscripción del Área del Centro Histórico, su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial;
- IV. Autorizar los proyectos de restauración y consolidación de los bienes inmuebles históricos y artísticos y de valor patrimonial;
- V. Investigar el concepto histórico catastral, para establecer el límite físico del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, y ampliarlo en su caso;
- VI. Supervisar y hacer cumplir las especificaciones y normas constructivas en las intervenciones a los bienes inmuebles declarados como Patrimonio Edificado, según proyecto autorizado;
- VII. Ordenar la suspensión de las obras que no reúnan las condiciones requeridas por la autoridad competente;

- VIII. Opinar en lo referente a los proyectos constructivos de inmuebles en general, cuando éstos sean colindantes o vecinos a los bienes inmuebles históricos, artísticos o del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, según el proyecto autorizado;
- IX. Normar y controlar mecanismos sobre el uso de suelo en el Área del Centro Histórico, su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, así como sobre la contaminación visual provocada por los anuncios, letreros, rótulos comerciales e instalaciones; y
- X. Las demás que les confieran las disposiciones legales aplicables.

Artículo 8.- La Autoridad podrá solicitar apoyo a las demás autoridades municipales, a fin de hacer cumplir el presente Reglamento.

CAPÍTULO III DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROTECCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN

Artículo 9.- Deberá constituirse el Comité Técnico de Protección, Consolidación y Conservación, integrado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Estado.

Artículo 10.- El Comité será un órgano auxiliar consultivo y estará facultado para fundamentar y rendir opinión sobre lo siguiente:

- I. La expedición de declaratorias de adscripción de inmuebles, espacios y zonas protegidas;
- II. La ejecución de trabajos en los monumentos o zonas a que se refiere la fracción anterior;
- III. La expropiación, ocupación o aseguramiento temporal, parcial o total, o la imposición de alguna modalidad al uso o aprovechamiento de un bien que deba quedar adscrito al patrimonio histórico y cultural, o que se encuentre en zona protegida;
- IV. La elaboración de criterios técnicos en los asuntos de su competencia, en concordancia con las autoridades municipales competentes; y
- V. Los demás asuntos que le encomienden las autoridades competentes y las leyes en la materia.

Artículo 11.- Con la finalidad de tener conocimiento exacto, fiel y objetivo del Patrimonio Edificado, del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, se crea el Registro del Patrimonio Histórico y Artístico, que estará a cargo de la Dirección.

En el Registro del Patrimonio Histórico y Artístico, se inscribirán todos los datos catastrales, registrables y demás características que la Autoridad y la Dirección consideren convenientes para su identificación, conocimiento y defensa.

Todo inmueble inscrito en el Registro del Patrimonio Histórico y Artístico, deberá reportarse a:

- I. Lo establecido en la Ley del Estado;
- II. El Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas;
- III. La Coordinación y Modernización Catastral; y
- IV. Todas las autoridades municipales y entidades paramunicipales, para su conocimiento y vigilancia.

La inscripción en el Registro del Patrimonio Histórico y Artístico, es independiente de cualquier otra inscripción de carácter federal, estatal o local que señalen la legislación aplicable. Las autoridades competentes municipales anotarán en cualquier documento que expidan, relativo a los inmuebles registrados, las circunstancias de inscripción al Patrimonio Edificado de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

CAPÍTULO IV DE LOS PROPIETARIOS, POSESIONARIOS, RESPONSABLES, ENCARGADOS U OCUPANTES DE LOS BIENES INMUEBLES MATERIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 12.- Los propietarios, posesionarios, responsables, encargados u ocupantes de los bienes inmuebles ubicados dentro del Área del Centro Histórico, su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, o sean considerados como Patrimonio Edificado, deberán cumplir con lo establecido por el presente Reglamento, en lo que se refiere a construcción, restauración, demolición, integración, excavación y/o cualquier otro tipo de intervención física en los mismos.

Artículo 13.- Los propietarios, posesionarios, responsables, encargados u ocupantes de los bienes inmuebles ubicados dentro del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, o sean considerados como Patrimonio Edificado, los que se encuentren colindantes a los mismos, y de los que formen parte del contexto, deberán conservarlos y, en su caso, restaurarlos o rehabilitarlos, previa autorización de la Dirección.

Artículo 14.- El R. Ayuntamiento a través de la Dirección, auxiliará a los propietarios, posesionarios, responsables, encargados u ocupantes de los bienes inmuebles a que se refiere el artículo anterior, a efecto de conseguir apoyos técnicos para realizar las obras de restauración o rehabilitación.

Artículo 15.- Los propietarios, posesionarios, responsables, encargados u ocupantes de los bienes inmuebles colindantes o relacionados visualmente a un bien considerado Patrimonio Edificado o ubicados dentro del Área del Centro Histórico, su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de dichos bienes, deberán obtener el permiso de la Autoridad, una vez que hayan sido cubiertos los requisitos tendientes a proteger el Patrimonio Edificado.

Artículo 16.- Los propietarios, posesionarios, responsables, encargados u ocupantes de los bienes inmuebles que se encuentren dentro del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, o sean considerados como Patrimonio Edificado que mantengan conservados, y en su caso que restauren, en los términos de la Ley Federal, podrán solicitar que se les otorguen estímulos administrativos, estatales o municipales, con base en el dictamen técnico que expida el R. Ayuntamiento a través de la Dirección, de acuerdo con el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 17.- Los propietarios, posesionarios, responsables, encargados u ocupantes de los bienes inmuebles que se encuentren dentro del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, o sean considerados como Patrimonio Edificado, están obligados a mantenerlos limpios, y cercados.

Artículo 18.- Es obligación de todos los propietarios de los bienes inmuebles considerados Patrimonio Edificado, ubicados dentro del Área del Centro Histórico, su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, así como de los predios colindantes que deseen vender sus propiedades, ofrecerlas primero al R. Ayuntamiento a través de la Dirección.

Artículo 19.- En caso de que el R. Ayuntamiento no desee adquirir el bien inmueble en venta, y éste sea comprado por un particular, el propietario está obligado a notificar a su nuevo adquirente de que dicho bien es considerado Patrimonio Edificado o que se encuentra dentro del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia o la Zona Patrimonial.

Artículo 20.- En los casos del artículo anterior, cuando el bien inmueble sea adquirido por un particular, el vendedor está obligado a notificar a la Autoridad que la venta ha sido realizada, además de los datos generales del adquirente; de no hacerlo, será corresponsable de cualquier daño que se ocasione al bien patrimonial por el nuevo propietario.

TÍTULO II DE LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA

CAPÍTULO I DE LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU ZONA PRIORITARIA DE INFLUENCIA, DE LA ZONA PATRIMONIAL Y DE LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO EDIFICADO

Artículo 21.- El R. Ayuntamiento solicitará al titular del Poder Ejecutivo del Estado, que emita el decreto que delimite el Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, así como para declarar inmuebles y espacios urbanos como Patrimonio Edificado, realizando el documento respectivo, en coordinación con el Comité.

Artículo 22.- Para la delimitación del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, así como la emisión de declaratorias de inmuebles y espacios urbanos como Patrimonio Edificado, se atenderá a lo dispuesto por la Ley del Estado.

Artículo 23.- La resolución del Comité deberá inscribirse en el Registro Público del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado, así como en el Registro del Patrimonio Histórico y Artístico y en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, para que surta efectos de protección provisionalmente frente a terceros, debiendo posteriormente inscribirse en forma definitiva en las dependencias correspondientes, la declaratoria que dicte el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

CAPÍTULO II DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU ZONA PRIORITARIA DE INFLUENCIA, DE LA ZONA PATRIMONIAL Y/O DECLARADOS PATRIMONIO EDIFICADO

Artículo 24.- Se deberá conservar la lotificación histórica y traza urbana del Área del Centro Histórico y su Zona de Influencia y Zona Patrimonial; por lo que la apertura, ampliación o disminución de las dimensiones de avenidas, calles, banquetas y arroyos de dichas áreas, solamente podrán realizarse previo estudio y dictamen de la Autoridad, el IMPLADU, y mediante resolución del H. Cabildo, con base en la propuesta coordinada de las autoridades municipales y paramunicipales competentes, así como del Comité.

Artículo 25.- Las fusiones y subdivisiones de los predios situados en el Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, deberán ser tendientes a recuperar la lotificación histórica y tipológica, siempre y cuando se cumplan con las disposiciones aplicables señaladas en la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

Artículo 26.- En caso de que una sola edificación catalogada como Patrimonio Edificado cuente con dos o más propietarios, no podrá ser subdividida físicamente en exterior y en caso de ser intervenida, deberá respetar formalmente un solo cuerpo en su fachada. La intervención anterior estará sujeta al dictamen del Comité.

Artículo 27.- Se autorizarán las modificaciones de las construcciones catalogadas como Patrimonio Edificado, del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, teniendo como finalidad su adecuación e integración al carácter arquitectónico del área, de conformidad con las normas que se señalan para obra nueva y/o por el Comité.

Artículo 28.- El mobiliario urbano de significación histórica existente en las plazas y jardines, tales como: fuentes, estatuas, kioscos, bancas, farolas, etc., deberán conservarse en su totalidad, incluyendo su ubicación.

Artículo 29.- Los estacionamientos ubicados en predios baldíos, contarán siempre con un marco al frente, de diseño que corresponda a la arquitectura del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia, la Zona Patrimonial y el Patrimonio Edificado, pero sin copiar los elementos históricos o artísticos existentes, sino reinterpretándolos con un lenguaje contemporáneo.

Artículo 30.- Los postes y las instalaciones de energía eléctrica, alumbrado, teléfono, señalamientos (considerando los de vialidad, siempre y cuando su visibilidad no se vea bloqueada, o que éstos no queden conjuntados sobre un mismo lugar) y similares, deberán estar ubicados en las banquetas, cuidando que coincidan con elementos macizos de las fachadas y se ubicarán en límites de predios y edificaciones.

Artículo 31.- La colocación de antenas de comunicación, podrá ser permitida cuando sean autorizados los planos para su ubicación por parte del personal de la Dirección, además de haber obtenido el permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T.). Tendrá que sujetarse a los lineamientos siguientes:

- a) La altura de la antena no deberá exceder la altura total del edificio donde se pretenda colocar;
- b) El color deberá ser gris neutro en tono mate;
- c) El remetimiento mínimo será a una distancia igual a la altura de la antena, el cual se medirá desde los límites del inmueble que colinden con vialidades; y
- d) La ubicación de las instalaciones complementarias para las antenas, deberán colocarse de modo que no sean visibles desde las calles colindantes, y no contamine visualmente la quinta fachada del edificio (azotea).

Artículo 32.- Todos los inmuebles situados en el Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia, la Zona Patrimonial y además los declarados Patrimonio Edificado, se someterán a las reglas siguientes:

- I. No se autoriza la demolición de elementos arquitectónicos originales. Preferentemente deberán restituirse los faltantes de los cuales se tenga testimonio;
- II. Se permitirán adaptaciones en los espacios originales interiores, siempre y cuando resulten indispensables para el proyecto de adecuación y no dañen o alteren la estructura o la fisonomía exterior del inmueble;
- III. La estructura original deberá conservarse y, en su caso, liberarla de elementos agregados y/o consolidarla y/o restituirse los elementos faltantes. Estos trabajos deberán ser preferentemente con materiales originales; en caso de existir agregados que no pongan en peligro la estabilidad del inmueble, podrán permanecer;
- IV. Se permitirá la apertura de marcos interiores, siempre y cuando sea un requerimiento indispensable del proyecto de adecuación, que no dañe la estructura del edificio y no afecte el exterior;
- V. Cuando los materiales (cantera, piso, pintura, entre otros) presenten un alto grado de deterioro y no puedan ser consolidados, podrán ser restituidos con materiales de las mismas características originales;
- VI. Las instalaciones de los inmuebles deberán ser colocadas, de tal manera que no dañen la estructura, ni los complementos originales, ubicándose en el lugar menos visible; y
- VII. Deberán consolidar la ornamentación existente y completarla en los tramos faltantes; la fachada deberá conservarse y, en su caso, propiciarse la recuperación original de la misma, incluyendo el color.

Artículo 33.- Deberá colocarse una placa conmemorativa por parte de la Autoridad en las construcciones que lo ameriten por su valor histórico; cuando el propietario lo desee costear, lo podrá hacer y las medidas de la misma serán de 30 x 60 cm. El diseño deberá ser el propuesto por la Dirección.

CAPÍTULO III DE LA INTERVENCIÓN

Artículo 34.- Toda intervención se realizará escuchando los criterios de la Dirección.

Artículo 35.- Ninguna intervención podrá ser realizada con base en una decisión unilateral; siempre se tendrá que acordar la misma por la Dirección, la cual asentará en un acta administrativa la intervención proyectada y las causas que motivaron la misma.

Artículo 36.- En cualquier intervención es necesario utilizar mano de obra que maneje la técnica calificada, de acuerdo a los materiales a intervenir. Para tal efecto, el contratista podrá ser asesorado por la Dirección.

Artículo 37.- El personal de la Autoridad podrá participar en las intervenciones a manera de supervisor, únicamente para verificar el avance de las mismas, pero sin tener facultades para ordenar el cambio de los trabajos, o el material que se esté utilizando.

Artículo 38.- Cuando se haya perdido total o parcialmente el mobiliario urbano de la plaza o jardín, así como su vegetación, no se deberá incorporar el nuevo mobiliario con las características de diseño y material que los originales y, en su caso, con diseños subordinados a los elementos arquitectónicos que se conserven, sino que se deberán realizar propuestas con características contemporáneas, que se integren de manera armónica a las preexistencias ambientales.

Artículo 39.- La colocación de mobiliario nuevo en el Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, deberá poseer formas y materiales contemporáneos que no alteren y se integren armónicamente al entorno.

Artículo 40.- Todo trabajo de reparación o mantenimiento de los servicios públicos (agua potable, alcantarillado, gas, electricidad, alumbrado público etc.), que se realicen dentro del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, o cerca de cualquier Patrimonio Edificado, deberá contar con los permisos de la Autoridad y demás autoridades competentes; asimismo, estará supervisado por aquella.

Artículo 41.- Para cualquier intervención y arreglo de la infraestructura urbana en el Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, así como en los declarados Patrimonio Edificado, deberá cumplirse con lo siguiente:

- I. La realización de obras de pavimentación o encarpetao, requerirá previamente dar solución a las demandas de redes de infraestructura;
- II. Las obras de mantenimiento y conservación de las carpetas y recubrimientos en vialidades, serán permitidas en horarios que no interfieran con las actividades de la población local y el turismo;
- III. Se prohíbe la sustitución de materiales históricos o tradicionales, por contemporáneos;
- IV. Se permite el uso de baldosas o bien, la combinación de distintos materiales, cuyas características permitan una adecuada integración con el entorno, en vialidades peatonales y mixtas; y
- V. Las redes de energía eléctrica y cableado, deberán de ir subterráneos en las calles peatonales y espacios abiertos.

Artículo 42.- Cuando se esté realizando una intervención, y a juicio de la Dirección, no se estén utilizando los materiales convenidos, o se esté dañando un bien inmueble patrimonial, la Autoridad podrá ordenar el paro de las labores.

CAPÍTULO IV DE LAS OBRAS NUEVAS EN EL ÁREA DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU ZONA PRIORITARIA DE INFLUENCIA Y ZONA PATRIMONIAL

Artículo 43.- Se entiende por obra nueva, a toda edificación que se erija en el momento actual sobre un espacio dentro de las zonas establecidas como Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, y deberán apegarse a lo siguiente:

- I. Las alturas permitidas dentro del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, se apegarán a los ritmos y dimensiones establecidos por el contexto patrimonial edificado. (Deberán hacerse planos específicos para definir alturas permitidas por manzanas);
- II. Se prohíbe copia a reproducción literal de los elementos decorativos del Patrimonio Edificado; deberán reinterpretarse para hacer notar su condición de construcción actual;
- III. En las fachadas de obra nueva, sus elementos, materiales y formas, deben integrarse al contexto urbano;
- IV. Se prohíben las instalaciones visibles en fachadas;
- V. En las fachadas de obra nueva se permite el desarrollo de vanos con un máximo del 40% del total de la superficie. Este porcentaje no podrá estar concentrado, sino distribuido en varios vanos en la totalidad de la fachada;
- VI. El acceso de automóviles a los inmuebles del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, tendrá un ancho máximo de 3.00 metros, salvo casos especiales que estudiará el Comité. Solo se permitirá un acceso por cada 15.00 metros de frente de predio; y
- VII. En el Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, en todas las obras, la primer planta deberá conservar las alturas de los entresijos de las edificaciones colindantes y, en su caso, la de la altura promedio de las edificaciones más cercanas; las construcciones deberán adecuarse en proporciones de macizos y vanos, así como al ritmo de las edificaciones colindantes y, en su caso, a la tipología de las construcciones de la acera en la que se localice. La dimensión de los elementos deberá contar siempre con un marco al frente, de diseño que corresponda a la arquitectura de la zona.

Artículo 44.- En el Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, previo registro y dictamen de las condiciones del inmueble en cuestión por la Dirección y permiso de la Autoridad, se podrán demoler aquellas edificaciones que no tengan ningún valor histórico, artístico y/o cultural y que no obren inventariados en el Registro del Patrimonio Histórico y Artístico, siempre y cuando presenten proyecto o propuesta nueva, adecuándose a las características del entorno y sujetándose a lo siguiente:

- I. Se prohíben las demoliciones del Patrimonio Edificado, ya sean parciales o totales, sin previa autorización de la Dirección;
- II. Las demoliciones de elementos agregados a bienes inmuebles patrimoniales, que no se integren a los mencionados, tendrán que ser autorizadas;
- III. Se prohíbe el uso de los explosivos o materiales detonantes dentro del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, quedando entendido que esta prohibición se refiere a elementos detonantes de alto contenido explosivo, como material de demolición y similares; en los demás casos, se aplicará el criterio que la Dirección señale; y
- IV. Se autorizarán las demoliciones siempre y cuando el edificio presente fallas estructurales graves que no puedan ser corregidas y, por lo tanto, puedan provocar accidentes, bajo un dictamen técnico de la Autoridad, del Comité y del INAH.

Artículo 45.- No se permitirán demoliciones que originen lotes o terrenos baldíos en el Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial. En todas las obras, la primera planta deberá contar siempre con un marco al frente, de diseño que corresponda a la arquitectura del área.

Artículo 46.- Las obras nuevas colindantes con el Patrimonio Edificado, serán autorizadas cuando:

- I. Se cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, en lo que se refiere al uso del suelo;
- II. La Autoridad haya declarado procedente el uso de suelo, a que se planea dedicar el local;
- III. Se logre una óptima integración al contexto;
- IV. No compita en escala y proporción con el Patrimonio Edificado;
- V. No provoque problemas estructurales al Patrimonio Edificado;
- VI. Aporte conceptos y formas contemporáneas a la imagen urbana (de la localidad o zona); y
- VII. Tendrá que ser puntual en la integración al contexto, haciendo referencia a las alturas, los materiales, el ritmo y a la altura de los vanos, así como a los niveles de entrepiso del monumento colindante.

Artículo 47.- Se permite el uso de elementos ornamentales y de construcción funcionales, tradicionales y locales, como parte de nuevos proyectos arquitectónicos, formulando cambios y adecuaciones acordes a los requerimientos (balcones o similares), siempre y cuando muestre la época de su construcción.

Artículo 48.- En el Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, todos los muros de colindancia, que afectan la perspectiva visual, tendrán un tratamiento de remates, acabados y color similar de la fachada principal.

Artículo 49.- Los elementos en las azoteas, tales como: tinacos, cubos de elevador, jaulas, antenas, transformadores, equipos de aire acondicionado, etc., no deberán ser visibles desde ningún punto de la calle y deberán ubicarse en la parte posterior de la construcción, en el punto más cercano al corazón de la manzana y cubrirse de muretes.

Artículo 50.- Los acabados de las fachadas de los edificios de valor cultural y del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, deberán conservar unidad en todo el frente en cuanto a textura, color y material, mientras que los materiales de recubrimiento de las fachadas de los edificios, deberán ser semejantes a los que tienen las construcciones de dicha zona.

Artículo 51.- No se permite la edificación provisional dentro del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial.

Artículo 52.- En los edificios del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, se podrán utilizar elementos decorativos como: jambajes, entablamentos, herrería, etc., siempre y cuando correspondan a la tipología decorativa de la zona y sean reinterpretados en forma actual.

Artículo 53.- En los edificios del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, el color de todos los elementos que componen la fachada, a menos de que el material tenga acabado aparente, deberá ser de acuerdo al contexto histórico cromático, sujetándose a lo siguiente:

- I. Se permite y se recomienda el uso de pinturas a la cal en donde fueron originales;
- II. Se prohíbe el uso de colores brillantes y fosforescentes;
- III. Se prohíbe subdividir fachadas por medio de un color;
- IV. En el Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, se prohíben los acabados vitrificados hacia la vía pública;
- V. Se permite el uso de materiales aparentes, cuando se presenten sin pulir y previo tratamiento para la intemperie; y
- VI. La pintura deberá ser mate.

Artículo 54.- Toda colocación de pavimento o cambio de materiales en el Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, deberá realizarse sin alterar el nivel de acceso a los edificios del entorno.

Artículo 55.- En el Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, la construcción de edificios que por su género y dimensión modifiquen la imagen urbana, tales como gasolineras, centros comerciales, etc., deberá ser autorizada previo dictamen técnico de la Autoridad, en lo referente al uso de suelo, respetando el dictamen de la Dirección.

Artículo 56.- No se permitirá afectación de la imagen urbana del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial con estructuras, tales como: tanques elevados, torres de comunicación, subestaciones, etc., y cuando en caso necesario se requiera de instalaciones visibles de electricidad, teléfono o tomas de agua, éstas deberán solucionarse, de tal manera que no alteren la forma original del edificio.

Artículo 57.- No se autorizarán casas o construcciones de ninguna especie, o material que invadan la vía pública, tales como: casetas de policía, módulos de información, puestos, expendios, paraderos de transporte público, etc.

CAPÍTULO V

DE LOS RESTAURADORES Y TRABAJADORES QUE LABOREN EN LAS INTERVENCIONES

Artículo 58.- Todo el personal que labore en cualquier intervención, sea cual fuere su función, está obligado a observar las regulaciones de manera estricta que se establecen en los artículos siguientes del presente Reglamento.

Artículo 59.- Queda estrictamente prohibido variar el material que será utilizado en la intervención, por cualquier otro, aunque sea de la misma calidad, sin haber consultado previamente con la Dirección.

Artículo 60.- Los encargados de los trabajos realizados en las intervenciones, son corresponsables de los daños que pudieran ocasionar al personal que labora bajo sus órdenes.

Artículo 61.- En caso de que por causa imputable al supervisor de la Dirección en una intervención, se provoquen daños al patrimonio histórico de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se sancionará de igual manera a cualquier otro ciudadano, imponiéndose las sanciones competentes.

Artículo 62.- Cuando se pruebe que los daños ocasionados en el bien inmueble donde se esté realizando la intervención, se debieron a un hecho fortuito, o fueron causados por terceras personas ajenas a los trabajadores de la intervención, no se sancionará a éstos de ninguna manera.

CAPÍTULO VI DE LA VIGILANCIA

Artículo 63.- La vigilancia para los efectos del presente Reglamento, será realizada primordialmente por la Dirección.

Artículo 64.- Para llevar a cabo una eficaz vigilancia del cumplimiento de las disposiciones señaladas en el presente Reglamento, los inspectores de la Dirección, podrán realizar visitas administrativas, en los términos del presente Reglamento y demás legislación aplicable.

Artículo 65.- Cuando sea considerado necesario, los inspectores y el personal de la Dirección que se encuentre realizando visitas de verificación, podrán solicitar el apoyo de cualquier otra autoridad municipal, incluyendo las corporaciones de seguridad pública, quienes estarán obligados a prestar el apoyo necesario de manera inmediata.

Artículo 66.- La vigilancia dentro del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, será de manera permanente, teniendo la responsabilidad primordial de llevarla a cabo el personal de la Dirección, la cual de manera inmediata notificará a la Autoridad, de cualquier irregularidad que se esté llevando a cabo, teniendo facultades para actuar de manera unilateral, a fin de preservar el Acervo Histórico y Cultural de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo 67.- A efecto de preservar intacta el Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, las autoridades señaladas como auxiliares, mismas que se enumeran en el Título V del presente Reglamento, tendrán las mismas funciones que el personal de la Autoridad y la Dirección, únicamente en materia de vigilancia.

TÍTULO III DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE

CAPÍTULO I DE LO CONSTRUIDO

Artículo 68.- Se entiende por lo construido, todos los elementos físicos hechos por el hombre, como lo son la edificación, la traza urbana y espacios abiertos, el mobiliario y la señalización, que conforman el paisaje urbano.

Artículo 69.- Lo actualmente construido dentro del Área del Centro Histórico, su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, que sean edificios y por sus características no sean clasificados como históricos, artísticos, culturales o Patrimonio Edificado, deberán ser conservados con las mismas características que actualmente tienen; y en su caso, cuando se requiera modificar su estructura exterior, ésta deberá de ser acorde al entorno existente que se trata de proteger, pero sin copiar los elementos de los edificios protegidos.

Artículo 70.- Los propietarios de los edificios a que se refiere el artículo anterior, podrán solicitar el apoyo técnico de la Dirección, con la finalidad de adecuar las estructuras exteriores de sus edificios.

Artículo 71.- Para los efectos del artículo anterior, la Dirección apoyará de manera gratuita con asesoría técnica, a los propietarios de los edificios de que se trata.

CAPÍTULO II DE LA TRAZA URBANA, LA VIALIDAD Y ESPACIOS ABIERTOS

Artículo 72.- La traza urbana es el patrón de organización espacial del asentamiento. Está conformada por paramentos, vialidades y espacios abiertos, y como legado histórico, constituye un patrimonio cultural de la localidad. Para la traza se establece lo siguiente:

- I. Se prohíbe cambiar los pavimentos de baldosas y características de las vialidades y espacios abiertos existentes;
- II. Se prohíben las obras de nuevas instalaciones y equipo de servicio, que no sean acordes, alteren o modifiquen a las características funcionales y formales de los espacios abiertos existentes. No se incluyen en este artículo los relativos a vialidad, y de seguridad;
- III. En los proyectos de ampliación de banquetas, calles peatonales, arborizaciones, etc., se brindará la asesoría del Comité a la Dirección; y
- IV. Se prohíbe la fusión de dos o más inmuebles patrimoniales y/o dos o más fachadas para presentarlos como una sola. Los predios baldíos, podrán fusionarse siempre que no rebasen los 30.00 metros lineales de frente.

Artículo 73.- Las vialidades existentes dentro del Área del Centro Histórico, la Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, no podrán ser modificadas sin que exista un consenso entre la Autoridad, la Dirección y la Dirección de Tránsito y Vialidad.

Artículo 74.- Si la Dirección desea que sea cambiado el sentido de alguna vialidad, o que éstas sean convertidas en calles peatonales, deberá hacer la solicitud a la Autoridad y a la Dirección de Tránsito y Vialidad, las cuales estudiarán la petición, y emitirán un dictamen, mismo que será presentado en consulta pública a la ciudadanía para determinar su procedencia o improcedencia.

Artículo 75.- En el caso del artículo anterior, si el dictamen es negativo, la Dirección podrá solicitar una reunión con los representantes de la Autoridad y de la Dirección de Tránsito y Vialidad, para defender su punto de vista, y solicitar de nuevo el cambio propuesto a la vialidad.

CAPÍTULO III DEL ALINEAMIENTO

Artículo 76.- Se entiende como alineamiento, a la línea que establece el límite entre la vía pública y cualquier medio, lo cual se sujetará a lo siguiente:

- I. Deberá respetarse el alineamiento de la traza histórica, en todos los niveles de la edificación; y
- II. Se recuperará el alineamiento histórico de todas las edificaciones, plazas y espacios abiertos y vialidades que hayan sido alteradas y modificadas, si lo determinan conveniente el Comité y la Autoridad.

CAPÍTULO IV DE LA INFRAESTRUCTURA

Artículo 77.- Para la proyección de los estacionamientos de vehículos en las vialidades que integran el Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, se tomarán las medidas que indica el Programa Parcial del Centro Histórico Nuevo Laredo, Tamaulipas 2013-2030, una vez que el mismo haya entrado en vigor.

Artículo 78.- Para los estacionamientos públicos, se evaluará su localización y las características para su autorización.

Artículo 79.- Para cualquier intervención y arreglo de la infraestructura urbana, se seguirán las determinaciones siguientes:

- I. Para cualquier obra de pavimentación, se requerirá de la evaluación y solución previa de las diferencias y carencias en las redes de infraestructura;
- II. Las obras de mantenimiento y conservación de las carpetas y recubrimientos en vialidades, serán permitidas en horarios que no interfieran con las actividades cotidianas de la población local y turismo;

- III. En vialidades peatonales se permite el uso de baldosas o bien, la combinación de distintos materiales, cuyas características permitan una integración con el entorno; y
- IV. Las instalaciones y cableados deberán ser subterráneos en calles peatonales y espacios abiertos.

CAPÍTULO V DE LA EDIFICACIÓN PATRIMONIAL

Artículo 80.- Se entiende por edificación patrimonial, a los monumentos arqueológicos, históricos, artísticos y a la arquitectura tradicional o vernácula.

Artículo 81.- Con el fin de conservar y preservar la edificación patrimonial de la localidad, se establecen los grupos tipológicos siguientes:

- I. **Arquitectura monumental:** Corresponde a la edificación de características plásticas y antecedentes históricos, única en la totalidad del conjunto en que se ubican, por su gran calidad arquitectónica y monumentalidad, por lo que destacan en todo el conjunto convirtiéndose en puntos de referencia o hitos urbanos;
- II. **Arquitectura relevante:** De menor escala y monumentalidad. Su calidad arquitectónica y sus antecedentes históricos, le confieren un papel relevante en el conjunto. Cuenta con características ornamentales y estilísticas de gran valor. Generalmente corresponde al entorno de la arquitectura monumental y su conservación y cuidado, es determinante en la imagen urbana;
- III. **Arquitectura tradicional:** La que comprende el contexto edificado. Retoma algunos elementos decorativos y de estilo de la arquitectura relevante, pero con características más modestas. Constituye una edificación de transición entre la arquitectura relevante y vernácula; y
- IV. **Arquitectura vernácula:** Edificación modesta, sencilla, fundamentalmente nativa de la región. Como testimonio de la cultura popular, conserva materiales y sistemas constructivos regionales de gran adecuación al medio, por lo que constituye un patrimonio de enorme y vital importancia, que debe ser protegido y conservado.

Artículo 82.- Se entiende por bienes muebles históricos, artísticos o patrimoniales, a todos aquellos objetos que constituyan, simbolicen o contengan valores históricos, estéticos, a las piezas de artesanía popular y a los documentos o testimonios escritos y gráficos del desarrollo histórico de la población.

Artículo 83.- Los bienes inmuebles que componen los grupos tipológicos establecidos en el artículo 81 del presente Reglamento, no se alterarán, modificarán o destruirán, y cualquier intervención deberá ser autorizada por el INAH e INBA y aprobada por el R. Ayuntamiento a través de la Dirección, en concordancia con la opinión del Comité.

Artículo 84.- Los nuevos usos en los inmuebles patrimoniales, se determinarán por las características físicas, formales y funcionales de los mismos, siempre y cuando sea aprobado el uso de suelo, de conformidad con lo señalado en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo 85.- Se prohíbe el cambio de alturas en los bienes inmuebles patrimoniales.

Artículo 86.- Se conservarán todos los elementos arquitectónicos existentes en los bienes inmuebles de los grupos tipológicos establecidos en el artículo 81 del presente Reglamento.

Las intervenciones se ajustarán a lo siguiente:

- I. En las intervenciones, se podrán usar nuevos materiales cuando se integran al sistema constructivo predominante, sin causar problemas estructurales y deterioros;
- II. En casos de integraciones, se deberán respetar las formas y disposiciones que marcan los grupos tipológicos, establecidos en el artículo 81 del presente Reglamento;
- III. En las intervenciones, se colocarán materiales de las mismas o similares características formales, de textura, color, sistema constructivo y/o estructurales;
- IV. Se requiere del mantenimiento de las áreas verdes y ajardinadas, correspondientes a cada bien inmueble;
- V. Para el retiro de la vegetación que esté en bienes inmuebles patrimoniales, tendrá que ser notificado al R. Ayuntamiento a través de la dependencia correspondiente; y
- VI. Se prohíbe la construcción de instalaciones y agregados, ya sean instalaciones de gas y agua, aparatos de aire acondicionado, antenas, jaulas para tendedores, buhardillas y habitaciones de servicio en azoteas, cuando alteren elementos decorativos y sean visibles desde la vía pública.

Artículo 87.- Todas las fachadas de los grupos tipológicos descritos en el artículo 81 del presente Reglamento, deberán conservarse en forma integral, es decir, con todos los elementos y características tipológicas que las conforman, sujetándose a lo siguiente:

- I. El mantenimiento y la conservación de los bienes inmuebles, se apegarán a lo que establece el presente Reglamento;

- II. Las fachadas de bienes inmuebles patrimoniales que hayan sido alteradas, deberán recuperarse, liberando y/o integrando elementos tipológicos contemporáneos que conserven el carácter original del bien inmueble;
- III. Se prohíbe cualquier tipo de intervención que no vaya encaminada al rescate y conservación del Patrimonio Edificado;
- IV. Se prohíbe cualquier tipo de intervención sin un proyecto previo de conservación autorizado;
- V. Se prohíbe integrar elementos y materiales contemporáneos, que alteren tanto su fisonomía histórica, como la del contexto;
- VI. Se prohíbe alterar o mutilar elementos decorativos y arquitectónicos; y
- VII. Los patios se podrán cubrir cuando exista un proyecto de su integración autorizado según sea el caso; que cumpla con las disposiciones siguientes:
 - a) Cuando la estructura sea metálica y desmontable;
 - b) La cubierta sea opaca;
 - c) No se afecte la estabilidad del edificio;
 - d) No se use un falso plafón; y
 - e) No sea visible desde la vía pública.

Artículo 88.- Se entiende por macizo, a todo paramento cerrado en su totalidad, y por vano, a todo aquél hueco o vacío que se ubica sobre el macizo; los mismos, deberán estar sujetos a lo siguiente:

- I. Se prohíben las alteraciones a: la forma, composición, ritmo y proporción de vanos y macizos;
- II. Se permite efectuar actividades de consolidación en cerramientos, dinteles, pilares y elementos estructurales, previa autorización del R. Ayuntamiento;
- III. Se prohíbe el desarrollo de los vanos en bienes inmuebles patrimoniales; y
- IV. Se prohíbe la colocación e instalación de cualquier tipo de vanos.

Artículo 89.- Las ventanerías y cancelerías, se apegarán a lo siguiente:

- I. Se permite el uso madera, de tubulares rectangulares y cuadrados de fierro estructural, que conserven el carácter original del bien inmueble;
- II. Se prohíbe el uso de láminas metálicas y aluminio, en cancelas, puertas y portones; y
- III. Se prohíbe la apertura de más vanos, o la ampliación de los existentes en los inmuebles arquitectónicos con características tipológicas descritas en el artículo 81 del presente Reglamento.

Artículo 90.- Se prohíbe colocar, construir o adosar, elementos fijos móviles sobre las fachadas: ya sean volúmenes, terrazas, marquesinas, toldos, gárgolas, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de gas, de aire acondicionado, especiales y antenas, así como aquellos elementos que por sus características o función, alteren la fisonomía de las fachadas y su contexto.

Artículo 91.- El propietario de bienes inmuebles patrimoniales que se encuentren en estado físico ruinoso, deberá intervenirlos y restaurarlos, para asegurar la estabilidad y conservación del mismo, previa autorización del INAH y del R. Ayuntamiento.

Artículo 92.- Se permite la colocación de iluminación temporal con motivo de algún evento conmemorativo o similar, cuando no se cause deterioro al Patrimonio Edificado o desmerite la imagen.

Artículo 93.- En el caso del artículo anterior, queda estrictamente prohibido sujetar cualquier tipo de lámpara, aparato, pancartas, anuncios, o cualesquier otro objeto a las fachadas de los edificios, monumentos o del equipamiento urbano existente.

CAPÍTULO VI DEL MOBILIARIO URBANO

Artículo 94.- Se entiende por mobiliario urbano, a todo aquél elemento ubicado en el espacio público, con fines de servicio y ornamental, el cual se sujetará a lo siguiente:

- I. Se conservará el mobiliario urbano tradicional y todo aquél elemento ubicado en el espacio público, con fines de servicio y ornamental;
- II. Las propuestas de mobiliario urbano deberán armonizar en materiales, forma, textura, color e imagen con el contexto histórico;
- III. La reubicación del mobiliario urbano antiguo o nuevo, será determinada por el R. Ayuntamiento, previo análisis conjunto del Comité y de las autoridades municipales competentes;
- IV. El mobiliario de valor histórico o estético que haya sido retirado sin autorización, deberá reintegrarse de manera inmediata, y aquél que haya sido retirado con motivo de restauración, deberá reintegrarse una vez terminado el trabajo que se esté realizando;

- V. La colocación del mobiliario no obstruirá la percepción del Patrimonio Edificado y la circulación vehicular y peatonal;
- VI. Se prohíbe colocar propaganda de cualquier tipo, incluyendo la política, sobre el mobiliario urbano; y
- VII. Se permite el uso de arbotantes y luminarias públicas en muros ciegos y aceras, siempre y cuando:
 - a) No se afecte al inmueble o la consistencia del paramento donde se coloquen;
 - b) No se interfiera la circulación; y
 - c) No altere o contamine visualmente al contexto.

CAPÍTULO VII DE LA SEÑALIZACIÓN

Artículo 95.- Se entiende por anuncio y propaganda, a los medios de comunicación y publicidad colocados hacia la vía pública, ya sea con fines comerciales o de servicio.

Artículo 96.- La promoción, tamaño y forma de los anuncios y propaganda, tendrá que integrarse a la composición general de inmueble y entorno del espacio. Las cadenas comerciales deberán ajustar el diseño de sus anuncios a lo establecido en la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y el presente Reglamento.

Artículo 97.- El texto y redacción de los anuncios y propaganda, deberá ser en idioma español, sujetos a las reglas de ortografía y sintaxis, sujetándose a lo siguiente:

- I. Se prohíbe la ubicación de textos en idiomas extranjeros. Sólo se permitirán cuando exista una corporativa, franquicia o estén registrados, respetando proporción y tamaño, con respecto a su contexto;
- II. Los textos deberán contener solamente el nombre de la empresa o persona y el giro más importante;
- III. La colocación en planta baja, se hará solamente en la parte superior interna de los vanos, ocupando el claro de éstos;
- IV. La colocación en planta alta, será solamente a lo largo del 30% de la longitud de la fachada del inmueble, con una altura máxima de 70 cm sin cubrir vanos, ni elementos decorativos. No deberá exceder de un 7% del área total del muro;
- V. Se autorizan los anuncios y propagandas temporales, por motivos de interés social, siempre y cuando no afecte o alteren el inmueble y al contexto donde se ubiquen;
- VI. En zonas patrimoniales, se podrá destinar para anuncios de vitrinas, el 20% máximo del área de la misma; y
- VII. No se permitirá más de un logotipo por establecimiento.

Artículo 98.- Los anuncios serán armónicos con el edificio o paramento en que se ubiquen, observándose lo siguiente:

- I. Se prohíbe la colocación de cualquier tipo de anuncios sobre azoteas;
- II. Se prohíben los anuncios y propagandas formados o iluminados con tubos de gas neón, en la cobertura total de las zonas con Patrimonio Edificado;
- III. Se prohíbe la colocación de anuncios y escaparates en inmuebles destinados a habitación;
- IV. Se prohíbe colocar anuncios de pie, de bandera y colgantes, cuando obstruyan la circulación o contaminen visualmente al contexto;
- V. Se permiten anuncios y propagandas oficiales, populares y/o particulares temporalmente, las cuales cumplan con las dimensiones y sitios de colocación establecidas por la autoridad correspondiente, teniendo un periodo máximo de colocación de treinta días, haciéndose responsable el anunciante de su retiro, limpieza y acomodo del área que ocupe; y
- VI. Se prohíben las pintas y cualquier tipo de anuncio en paramentos, inmuebles, mobiliario urbano y pavimentos.

Artículo 99.- Se permite la colocación de placas de servicios públicos y profesionales, de tamaño máximo de 30 x 60 cm.

Para la razón social, sólo se permitirá el uso de dos colores, uno de fondo y el otro para letreros, siempre y cuando sean de los permitidos por el presente Reglamento.

Artículo 100.- Para propagandas políticas, culturales, volantes, avisos, láminas, carteles, etc., el R. Ayuntamiento destinará los muebles y espacios necesarios para su ubicación, negándose la colocación de los mismos en el área comprendida de las calles 15 de Junio a González y de las avenidas Matamoros a Ocampo de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo 101.- Para propagandas comerciales y culturales, el uso del color se deberá de apegar a lo señalado por el presente Reglamento.

Artículo 102.- Se entiende por nomenclatura a la numeración, nombres de calles y espacios abiertos de una localidad; por lo que:

- I. El diseño y colocación de la nomenclatura deberá integrarse al contexto, no obstruir los espacios peatonales ni vehiculares, pudiendo hacer uso de materiales tradicionales y/o contemporáneos;
- II. Se permite la colocación de placas para nomenclatura y señalización, cuando no causen deterioros a los inmuebles o paramentos que las reciban;
- III. La tipografía debe ser acorde a la forma y proporción de las placas para nomenclatura; y
- IV. Se conservará la señalización y nomenclatura de carácter histórico existente en la localidad.

TÍTULO IV DEL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO I DEL MEDIO NATURAL

Artículo 103.- Se entiende por medio natural, a aquél formado por los ríos, mares, valles, la vegetación, el clima y la fauna, es decir, todo el medio formado sin intervención del hombre.

Artículo 104.- Para fines de protección y mejoramiento del medio natural, se sujetará a lo dispuesto por el presente Reglamento en las consideraciones señaladas en este Título, además de las especificadas en la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, el Reglamento para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el Reglamento para Plazas, Parques, Jardines y Monumentos de Nuevo Laredo, Tamaulipas y demás disposiciones ecológicas aplicables, sean de carácter local, estatal o federal.

Artículo 105.- Con la finalidad de proteger el medio natural circundante al Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, queda prohibida la instalación de cualquier tipo de industria o local contaminante, dentro de estas áreas.

CAPÍTULO II DE LA TOPOGRAFÍA

Artículo 106.- La topografía es el conjunto de elementos que configuran la superficie del terreno y que determinan la forma y disposición del asentamiento.

Para éstas, se considera lo siguiente:

- I. Deberán conservarse las características físico ambientales con que cuenta, evitando alteraciones y transformaciones, tanto de lomas y valles, cañadas y zonas de riqueza ambiental y paisajística; y
- II. Para realizar cualquier tipo de excavación dentro del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, se requiere contar con el permiso correspondiente de la Dirección.

CAPÍTULO III DE LOS CUERPOS DE AGUA

Artículo 107.- Los cuerpos de agua están formados por los mares, ríos, esteros, lagos y acuíferos subterráneos, constituyendo una parte del equilibrio ecológico y del medio ambiente, observándose lo siguiente:

- I. Se prohíben los tiraderos y depósitos de desechos en los cuerpos de agua;
- II. Se prohíbe la descarga directa e indirecta de aguas negras y residuales sobre los cuerpos de agua;
- III. Se permite la recarga de acuíferos subterráneos por aguas servidas, cuando el producto sea previamente tratado en las plantas técnicamente equipadas para estos fines; y
- IV. Se permite el aprovechamiento y explotación de estos con fines de recreación y turismo.

CAPÍTULO IV DE LA VEGETACIÓN

Artículo 108.- El mejoramiento y protección de la vegetación y la arborización es de vital importancia para la conservación del medio ambiente, para ello, las acciones encaminadas a incrementar su valor, se apegarán a lo siguiente:

- I. Se conservarán las áreas verdes, jardines y árboles existentes en la localidad;
- II. Se conservará y se incrementará la cantidad de vegetación, de acuerdo a las especies locales y acordes al clima; y
- III. Se permite la combinación de diferentes especies, cuando las seleccionadas sean acordes al clima e implementen los atractivos paisajísticos y el confort de la localidad.

Artículo 109.- Se permite y se requiere de árboles y vegetación, que incrementen los atractivos paisajísticos y turísticos.

Artículo 110.- Queda estrictamente prohibido la tala de cualquier árbol, la poda de los arbustos, o de cualquier especie de vegetación.

Artículo 111.- Las acciones señaladas como prohibidas en el artículo anterior, solamente podrán llevarse a cabo para fines de cuidado, conservación del aseo del Área del Centro Histórico, su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, por personal capacitado de la Secretaría de Servicios Públicos Primarios, o en su defecto, por personal contratado específicamente para ese fin.

Artículo 112.- En el caso de que sea necesaria la tala de algún árbol que se encuentre dentro de los límites del Área del Centro Histórico, su Zona Prioritaria de Influencia, o la Zona Patrimonial, se solicitará el permiso por escrito a la Dirección y a la Autoridad, especificando las razones por las cuales se considera necesaria la tala de dicho árbol, quienes determinarán conjuntamente la resolución a proceder.

Artículo 113.- En el caso del artículo anterior, se le dará vista a la Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático, para que emita un dictamen ya sea de procedencia o improcedencia, a fin de que la Dirección, pueda emitir su resolución con mayores datos.

Artículo 114.- Si la tala de algún árbol, arbusto o de la vegetación es por causas de encontrarse con plaga y sea con fines de cuidado, se tendrán que volver a plantar las mismas especies y de ser posible en los mismos lugares, a fin de que no alteren la forma mínima el equilibrio ecológico y la fisonomía circundante.

TÍTULO V DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES CAPÍTULO ÚNICO DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

Artículo 115.- Se consideran autoridades auxiliares, Dirección de Tránsito y Vialidad, Dirección de Protección Civil y Bomberos, el Departamento de Alcoholes, Espectáculos Públicos, la Secretaría de Tesorería y Finanzas, la Secretaría de Servicios Públicos Primarios, la Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático, y demás autoridades municipales competentes.

Artículo 116.- Las autoridades auxiliares tendrán funciones de vigilancia, y cuando se percaten de una posible infracción al presente Reglamento, deberán notificar a su central para que ésta se comunique a la Dirección, las cuales verificarán lo denunciado.

Artículo 117.- En caso de que los denunciantes sean elementos de la Dirección de Tránsito y Vialidad o de la Dirección de Protección Civil, los elementos deberán de notificar a su central para que ésta se comunique a la Dirección, las cuales verificarán lo denunciado, mientras tanto los elementos deberán de apoyar al personal de la Dirección.

Artículo 118.- En el caso del artículo anterior, los elementos de apoyo solo se retirarán cuando el personal de la Dirección ya no los solicite, o cuando tengan un llamado que atender, siempre y cuando la situación se encuentre bajo control.

Artículo 119.- En caso de que ocurra algún incidente vial dentro del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia o la Zona Patrimonial, en el cual se causen daños al patrimonio histórico de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la Dirección de Tránsito y Vialidad deberá reportar los hechos de manera inmediata a la Dirección. Si éstos ocurren en horario fuera de oficina, deberá de comunicarlo a la primera hora del día siguiente.

Artículo 120.- En caso de que ocurra algún incidente policiaco dentro del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia o la Zona Patrimonial, en el cual se causen daños al patrimonio histórico de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la Policía Municipal deberá reportar los hechos de manera inmediata a la Dirección. En caso de que éstos ocurran en horario fuera de oficina, entonces deberá de comunicarlo a la primera hora del día siguiente.

Artículo 121.- En caso de que ocurra algún siniestro dentro del Área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia o la Zona Patrimonial, en el cual se causen daños al patrimonio histórico de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la Dirección de Protección Civil y Bomberos deberá reportar los hechos de manera inmediata a la Dirección. Si éstos ocurren en horario fuera de oficina, entonces deberá de comunicarlo a la primera hora del día siguiente.

TÍTULO VI DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN CAPÍTULO I DE LOS INSPECTORES

Artículo 122.- Los inspectores serán los encargados de cumplir las encomiendas ordenadas por la Autoridad o la Dirección en lo que respecta al cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 123.- Los inspectores tendrán las facultades siguientes:

- I. Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento;
- II. Solicitar la presentación de permisos de construcción;
- III. Solicitar el permiso de uso de suelo;

- IV. Realizar las inspecciones que sean necesarias a los bienes inmuebles;
- V. Levantar las actas administrativas derivadas de la inspección realizada;
- VI. Entregar citas, notificaciones y demás requerimientos administrativos; y
- VII. Las demás que les otorguen el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 124.- Los inspectores deberán portar su credencial o gafete oficial en todo momento en que realicen las actividades inherentes a su cargo.

Artículo 125.- En casos necesarios, los inspectores podrán solicitar el apoyo de la fuerza pública municipal.

Artículo 126.- Los inspectores deberán notificar a sus superiores de cualquier irregularidad detectada, durante el desempeño de sus labores.

Artículo 127.- Los inspectores tendrán la obligación de levantar las actas administrativas que sean pertinentes, independientemente de la gravedad de la infracción realizada.

CAPÍTULO II DE LA INSPECCIÓN

Artículo 128.- Serán días y horas hábiles para realizar inspecciones, notificaciones y demás actos administrativos, aquellos que sean parte del horario de trabajo del propietario, posesionario, responsable, encargado u ocupante de los inmuebles objeto de verificación y los demás que sean considerados como tales, debiéndose registrar por la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 129.- En el caso de inspección a propietarios, serán hábiles cualquier día y hora del año, incluyendo aquellos señalados como de asueto.

Artículo 130.- Las inspecciones requerirán de una orden, que incluya las formalidades siguientes:

- I. Sello de la Autoridad y de la Dirección;
- II. Firma del responsable de dichas dependencias, o en caso de ausencia del mismo, de la persona que se encuentre a cargo;
- III. Número de oficio; y
- IV. Razón y fundamentación de la orden.

Artículo 131.- Son motivo para la realización de las inspecciones, los casos siguientes:

- I. Por verificación de permisos;
- II. Por verificación del cumplimiento de lo ordenado por el presente Reglamento;
- III. Por orden de la autoridad judicial;
- IV. Por orden de la autoridad sanitaria; y
- V. Por queja de los vecinos del sector donde se encuentre el bien inmueble objeto de verificación.

Artículo 132.- De cada inspección en que se encuentren o adviertan irregularidades o incumplimiento con las disposiciones del presente Reglamento, se levantará la correspondiente acta administrativa, misma que contendrá los datos siguientes:

- I. Fecha y hora;
- II. Lugar donde se realiza la inspección;
- III. Nombre de la persona con quien se atendió la inspección;
- IV. Personalidad de con quien se atendió la inspección;
- V. Tipo de inmueble al cual se realiza la inspección;
- VI. Observaciones y faltas que se adviertan como resultado de la inspección;
- VII. Nombre y firma del inspector;
- VIII. Nombre y firma del propietario o encargado, y en caso de que éstos se negaran a firmar el acta, la anotación correspondiente en ese sentido; y
- IX. Nombre y firma de los testigos, y en caso de que éstos se negaran a firmar el acta, la anotación correspondiente en ese sentido.

Artículo 133.- Dentro de las observaciones se deberán señalar los artículos que no se acaten correctamente, o la situación irregular en que esté incurriendo.

Artículo 134.- El propietario, posesionario, responsable, encargado u ocupante de los inmuebles objeto de verificación, deberá firmar el acta al momento de que se concluya la inspección, entregándosele una copia de la misma en ese momento.

Artículo 135.- Si el propietario, posesionario, responsable, encargado u ocupante de los inmuebles objeto de verificación, se negare a recibir o a firmar el acta administrativa a que se hace mención en el artículo anterior, el inspector hará la anotación, y buscará un testigo que firme confirmando la situación. Si nadie quisiera firmar el acta, se anotará tal hecho, y se dejará la copia de la misma, dentro del lugar que se esté inspeccionando.

Artículo 136.- Si el inspector advierte que las omisiones al presente Reglamento son graves, o que son varias y que se puede o se está causando un daño patrimonial grave e irreparable, podrá ordenar la suspensión del acto que lo origina.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN

Artículo 137.- Para los efectos del presente Reglamento, al negarse a firmar o recibir el acta, el propietario, poseionario, responsable, encargado u ocupante de los inmuebles objeto de verificación, se tendrá por notificado, y no se necesitará posterior citatorio, además se presumirán ciertos los hechos.

Artículo 138.- Entregada el acta al propietario, poseionario, responsable, encargado u ocupante de los inmuebles objeto de verificación, éste se tendrá por notificado, debiéndose presentar ante la Autoridad, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de redactarse la multicitada acta administrativa.

Artículo 139.- Levantada el acta se entregará la original en la mesa receptora de la dependencia a que pertenezca el inspector, la que le dará el trámite correspondiente.

Artículo 140.- El inspector tendrá la obligación de entregar los originales de las actas levantadas, al término de labores, o al día hábil siguiente, a la primera hora hábil.

Artículo 141.- Entregada el acta ante la mesa receptora, ésta abrirá el expediente correspondiente, revisando las posibles infracciones a que se haga acreedor el propietario, poseionario, responsable, encargado u ocupante de los inmuebles objeto de verificación.

Artículo 142.- Si el propietario, poseionario, responsable, encargado u ocupante de los inmuebles objeto de verificación o su representante legal, o ambos se presentan dentro del plazo señalado en el artículo 153 del presente Reglamento, se les preguntará si aceptan haber incurrido en la acción u omisión que se persiga mediante al acta. En este caso, y si es la primera infracción a que se hace acreedor, se le otorgará un descuento del 50% del total de la multa, en caso de que le sea impuesta alguna.

Artículo 143.- Si el propietario, poseionario, responsable, encargado u ocupante de los inmuebles objeto de verificación no reconoce la infracción, entonces se le notificará que cuenta con un plazo de cinco días naturales, para que presente las pruebas que a su derecho convengan, las cuales podrán ser interpuestas por sí mismo, o a través de su representante legal.

Artículo 144.- Los representantes legales deberán acreditar su personalidad mediante escrito, mediante la cual el propietario, poseionario, responsable, encargado u ocupante de los inmuebles objeto de verificación, les otorgue, poder amplio y bastante, ante la fe de dos testigos, en el cual se anotarán, tanto los datos de los mismos, como los de la persona que sea designada como representante.

Artículo 145.- Serán pruebas admisibles dentro de este procedimiento administrativo, las siguientes:

- I. La confesional;
- II. La presuncional legal y humana;
- III. La documental pública y privada;
- IV. La testimonial; y
- V. La pericial.

Artículo 146.- Son improcedentes y deberán ser rechazadas de plano, las pruebas que se rindan:

- I. Para demostrar hechos que no son materia de la controversia o no han sido alegados por las partes;
- II. Para demostrar hechos que quedaron admitidos por las partes y sobre los que no se suscitó controversia; y
- III. Con fines notoriamente maliciosos o dilatorios.

Artículo 147.- Contra el auto que deseche una prueba sobre los hechos a que se refiere el artículo anterior, no procederá recurso alguno.

Artículo 148.- Presentadas las pruebas se desahogarán en una sola audiencia, la cual tendrá verificativo el día que señale la autoridad municipal competente, no debiendo exceder de un término mayor de cuarenta y ocho horas. Dentro de la misma audiencia, el propietario, poseionario, responsable, encargado u ocupante de los inmuebles, podrá formular los alegatos que considere pertinentes, mismos que serán entregados por escrito.

Artículo 149.- La autoridad municipal competente emitirá su fallo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. Si requiriera de un mayor plazo, señalará el nuevo término para dictar el acuerdo correspondiente.

TÍTULO VII DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I DE LAS SANCIONES

Artículo 150.- La autoridad competente sancionará a los propietarios, poseionarios, responsables, encargados u ocupantes de los inmuebles, que infrinjan el presente Reglamento, con una o más de las sanciones siguientes:

- I. Amonestación y/o recomendación;
- II. Multa hasta por el equivalente a veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente;
- III. Suspensión temporal o definitiva de la obra;
- IV. Cancelación del permiso o licencia de la obra;
- V. Clausura;
- VI. Arresto hasta por treinta y seis horas; e
- VII. Indemnización al R. Ayuntamiento por daños y perjuicios que causen.

Artículo 151.- La Autoridad está facultada para suspender, clausurar y tomar las medidas que considere necesarias, para resguardar el patrimonio histórico de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, pudiendo hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.

Artículo 152.- En caso de que el propietario, posesionario, responsable, encargado u ocupante de los inmuebles, no cumpla con las recomendaciones giradas con base al presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables, la Autoridad ordenará la reparación o demolición de la obra por cuenta del mencionado propietario, poseedor, responsable, encargado u ocupante, las cuales se harán por conducto de la Dirección con cargo al infractor.

Artículo 153.- La violación a cualquiera de las normas comprendidas en el presente Reglamento, además de la sanción pecuniaria, comprenderá la obligación de restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la infracción.

Artículo 154.- Si el infractor no cumple con esta obligación en el plazo razonable que le sea fijado, no mayor de treinta días, la obra restitutoria será ejecutada por la autoridad con cargo al infractor, y el adeudo resultante será hecho efectivo por la vía fiscal, aplicándose para este efecto el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Artículo 155.- Se consideran como medidas de seguridad, las siguientes:

- I. La suspensión de trabajos y servicios;
- II. La clausura temporal o definitiva, total o parcial de instalaciones, construcciones y obras; y
- III. El retiro de instalaciones accesorias.

Artículo 156.- Las medidas de seguridad ordenadas por la Autoridad, son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo y se aplicarán, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, por las infracciones cometidas.

Artículo 157.- Las medidas de seguridad tendrán la duración estrictamente necesarias para la corrección de las irregularidades respectivas y deberán ser comunicadas por escrito al responsable de la obra o al propietario, para su inmediata ejecución.

Artículo 158.- Se consideran conductas violatorias o infracciones al presente-Reglamento, las siguientes:

- I. La contravención a las disposiciones contenidas en los convenios que celebren la Dirección y los propietarios o poseedores de inmuebles en el Área del Centro Histórico, su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial;
- II. Que el propietario o poseedor del inmueble objeto de construcciones en el Área del Centro Histórico, su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial:
 - a. Carezca de aprobación del proyecto y licencia de obra;
 - b. Construya distinto al tipo aprobado por la Dirección;
 - c. Carezca de autorización de construcción en los términos de la ley; o
 - d. Carezca de autorización de ventas correspondientes.
- III. Realizar alguna construcción, instalación, demolición o excavación, sin contar con la debida autorización;
- IV. Realizar obras de excavación, cimentación, modificación, alteración, instalación, construcción o demolición, de un bien inmueble en el área considerada como Centro Histórico, su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial;
- V. Realizar, sin permiso o autorización en la vía pública, en el Área del Centro Histórico, su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, construcciones, instalaciones, excavaciones, depósito de materiales o escombros, o cualquier otra obra, o acto que afecte sus funciones;
- VI. Establecer o cambiar el uso de suelo de un inmueble o edificación, distinto a lo autorizado o al proyecto aprobado, sin la debida autorización de la Dirección;
- VII. Carecer del permiso de uso de suelo;
- VIII. Colocar anuncios, rótulos, postes o elementos similares, sin la autorización de las autoridades correspondientes;
- IX. Construir cualquier elemento, sin seguir los lineamientos señalados en el presente Reglamento, y sin la autorización de las autoridades correspondientes;

- X. Realizar obras cambiando los materiales y/o aspecto del diseño aprobado, sin previa consulta y solicitud a la Autoridad y la Dirección;
- XI. Demoler algún edificio o monumento histórico, artístico o cultural;
- XII. Realizar modificaciones o intervenciones a edificios adscritos al Patrimonio Edificado, que dañen la estructura o la fisonomía del exterior de los mismos;
- XIII. Subdividir la física exterior de una edificación catalogada como Patrimonio Edificado;
- XIV. Realizar modificaciones o intervenciones a cualquier edificio, que no se integren de conformidad con las normas del presente Reglamento;
- XV. Dañar en forma parcial o total al mobiliario urbano en plazas, jardines, calles o banquetas;
- XVI. Causar daños a monumentos históricos, artísticos, culturales o cívicos;
- XVII. Colocar elementos en azoteas, tales como tinacos, cubos de elevador, jaulas, antenas, transformadores, etc, que sean visibles desde la calle, sin la autorización de las autoridades municipales correspondientes;
- XVIII. Construir obras nuevas colindantes con edificios históricos sin la autorización correspondiente;
- XIX. Utilizar elementos decorativos como jambages, entablamentos, herrería etc, que no correspondan a la tipología de la zona, previstas en el artículo 81 del presente Reglamento;
- XX. Colocar elementos decorativos que contravengan las disposiciones de imagen urbana del presente Reglamento;
- XXI. Utilizar colores con características diferentes a las señaladas en el presente Reglamento;
- XXII. Causar daños a los cuerpos de agua, en forma parcial o total;
- XXIII. Causar daños a los cuerpos de vegetación de forma parcial o total;
- XXIV. Realizar obras nuevas, instalaciones de equipos de servicio que no sean acordes, alteren o modifiquen las características funcionales y formales de los espacios abiertos existentes;
- XXV. Fusionar dos o más inmuebles patrimoniales y fachadas para presentarlos como una sola;
- XXVI. No respetar el alineamiento de la traza histórica de los niveles de edificación;
- XXVII. Construir estacionamientos que no cuenten con las autorizaciones correspondientes;
- XXVIII. Llevar a cabo el cambio de uso de los bienes inmuebles ubicados dentro del área del Centro Histórico y su Zona Prioritaria de Influencia y Zona Patrimonial, o sean considerados como Patrimonio Edificado, sin las autorizaciones correspondientes; y
- XXIX. Alterar, modificar, destruir o realizar cualquier intervención en inmuebles patrimoniales, no autorizada por las autoridades correspondientes.

CAPÍTULO II DE LAS REGLAS PARA LA VALORIZACIÓN DE LAS SANCIONES

Artículo 159.- Para la valorización de las sanciones, se tomará en consideración lo siguiente:

- I. La situación económica del infractor;
- II. Si el infractor es reincidente o no;
- III. El daño causado; o
- IV. Si el infractor actuó con dolo o mala fe.

CAPÍTULO III DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

Artículo 160.- Al dictarse la determinación correspondiente, se podrán aplicar dos o más sanciones conjuntas, dependiendo de la gravedad de la infracción y de las circunstancias que la rodeen.

Artículo 161.- En caso de reincidencia por la misma infracción, se aumentará el monto de la multa hasta en un 100% más.

Artículo 162.- Si el infractor persiste en la comisión de la infracción, se cancelará la obra si la hubiere y se incrementará el valor de la multa hasta en un 200% más.

Artículo 163.- En caso de que el infractor sea sancionado por infracción distinta a la primera, y se contabilicen tres o más infracciones en un periodo de un año, se aumentará la multa hasta en un 30% más.

Artículo 164.- En los casos en que el infractor sea sancionado dentro del mismo año fiscal por dos infracciones de las denominadas graves, se aumentará la multa hasta en un total del 80% más.

Artículo 165.- Si el infractor cometiere tres infracciones de las denominadas graves dentro del mismo año fiscal, se aumentará la multa hasta en un 200%, y se cancelará la obra si la hubiere.

Artículo 166.- Si el infractor cometiere seis o más infracciones comunes dentro del mismo año fiscal, se incrementará el valor de la multa hasta en un 150% más, y se cancelará la obra si la hubiere.

Artículo 167.- Dictado el acuerdo, si se resuelve procedente aplicar alguna multa o sanción al propietario o poseedor, y éste no cubre el crédito fiscal a que se hizo acreedor, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución, de conformidad con lo establecido por el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, independientemente de las sanciones que procedan.

Artículo 168.- Si de las acciones u omisiones del infractor resultare un delito, se consignará a la autoridad competente, independientemente de las sanciones a que se haga acreedor.

TÍTULO VIII DE LOS RECURSOS Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE

CAPÍTULO I DE LOS RECURSOS

Artículo 169.- Las impugnaciones a las resoluciones dictadas por la autoridad municipal competente, para resolver dentro del presente Reglamento, se regirán por lo dispuesto por el Capítulo II del Título Séptimo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

CAPÍTULO II DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE APOYO

Artículo 170.- Sirven de apoyo al presente Reglamento, las legislaciones federales, estatales y municipales siguientes:

- I. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas;
- II. Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado;
- III. Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas;
- IV. Ley de Tránsito;
- V. Reglamento para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- VI. Reglamento para las Plazas, Parques, Jardines y Monumentos de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- VII. Bando de Policía y Buen Gobierno de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- VIII. Programa Municipal de Ordenamiento Territorial de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- IX. Plan Director de Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- X. Programa Parcial del Centro Histórico, Nuevo Laredo 2013-2030; y
- XI. Las demás en lo que coincidan y sirvan de apoyo al presente Reglamento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se fija el plazo de un año contado a partir de la publicación del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, para que los propietarios, posesionarios, responsables, encargados u ocupantes de los bienes inmuebles a que se refiere este ordenamiento, regularicen su situación y adecuen las fachadas, letreros, instalaciones, etc.

Nuevo Laredo, Tam., 10 de julio de 2017.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.-** Rúbrica.
